

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo



MAESTRÍA

Condiciones para el acceso a la educación superior en la UABC

Tesis
Que para obtener el grado de
Maestra en Ciencias Educativas

Presenta

Lic. Brenda Saucedo Aranda

Ensenada, Baja California, México

Diciembre 2024



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo
Maestría en Ciencias Educativas



**Condiciones para el acceso a la educación superior en la
UABC**


Tesis
Que para obtener el grado de
Maestra en Ciencias Educativas

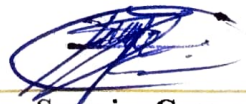
P r e s e n t a


Lic. Brenda Saucedo Aranda

Aprobado por:


Dra. Rubí Surema Peniche Cetzal
Directora de tesis


**Dra. Dolores Graciela
Cordero Arroyo**
Sinodal


**Dr. Sergio Gerardo
Malaga Villegas**
Sinodal


**Dr. Fernando Iván
Ceballos Escobar**
Sinodal



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo

Ensenada, B.C., a 28 de octubre de 2024

ASUNTO: Voto aprobatorio al trabajo de tesis para el grado de Maestra en Ciencias Educativas

Dra. María Guadalupe Tinajero Villavicencio
Subdirectora del Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo
Presente.

Después de haber efectuado una revisión minuciosa sobre el trabajo de tesis presentado por la C. **BRENDA SAUCEDO ARANDA**, me permito comunicarle que he dado mi **VOTO APROBATORIO** al mencionado trabajo.

Con base en lo anterior, dicho documento se considera listo para su defensa en el examen de grado de Maestría en Ciencias Educativas, con el trabajo titulado:

“CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UABC”.

Esperando reciba el presente de conformidad, quedo de usted.

Atentamente



Dra. Rubí Surema Peniche Cetzal



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo

Ensenada, B.C., a 28 de octubre de 2024

ASUNTO: Voto aprobatorio al trabajo de tesis para el grado de Maestra en Ciencias Educativas

Dra. Rubí Surema Peniche Cetzal
Coordinadora de Investigación y Posgrado
Presente.

Después de haber efectuado una revisión minuciosa sobre el trabajo de tesis presentado por la **C. BRENDA SAUCEDO ARANDA**, me permito comunicarle que he dado mi **VOTO APROBATORIO** al mencionado trabajo.

Con base en lo anterior, dicho documento se considera listo para su defensa en el examen de grado de Maestría en Ciencias Educativas, con el trabajo titulado:

“CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UABC”.

Esperando reciba el presente de conformidad, quedo de usted.

Atentamente

Dra. Dolores Graciela Cordero Arroyo



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo

Ensenada, B.C., a 28 de octubre de 2024

ASUNTO: Voto aprobatorio al trabajo de tesis para el grado de Maestra en Ciencias Educativas

Dra. Rubí Surema Peniche Cetzal
Coordinadora de Investigación y Posgrado
Presente.

Después de haber efectuado una revisión minuciosa sobre el trabajo de tesis presentado por la **C. BRENDA SAUCEDO ARANDA**, me permito comunicarle que he dado mi **VOTO APROBATORIO** al mencionado trabajo.

Con base en lo anterior, dicho documento se considera listo para su defensa en el examen de grado de Maestría en Ciencias Educativas, con el trabajo titulado:

“CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UABC”.

Esperando reciba el presente de conformidad, quedo de usted.

Atentamente

Dr. Sergio Gerardo Malaga Villegas



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo

Ensenada, B.C., a 28 de octubre de 2024

ASUNTO: Voto aprobatorio al trabajo
de tesis para el grado de Maestra en Ciencias Educativas

Dra. Rubí Surema Peniche Cetzal
Coordinadora de Investigación y Posgrado
Presente.

Después de haber efectuado una revisión minuciosa sobre el trabajo de tesis presentado por la C. **BRENDA SAUCEDO ARANDA**, me permito comunicarle que he dado mi **VOTO APROBATORIO** al mencionado trabajo.

Con base en lo anterior, dicho documento se considera listo para su defensa en el examen de grado de Maestría en Ciencias Educativas, con el trabajo titulado:

“CONDICIONES PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UABC”.

Esperando reciba el presente de conformidad, quedo de usted.

Atentamente

Dr. Fernando Iván Ceballos Escobar

Esta investigación fue financiada gracias a una beca otorgada por el Consejo
Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Dedicatoria

A mi madre y a mi padre, Verónica e Hipólito, por el apoyo incondicional en cada una de mis decisiones, especialmente en esta aventura lejos de mi hogar.

A Karis, la mejor amiga y hermana que me dio la vida. Te amo mucho.

Gratitudes

Agradezco al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías por el apoyo financiero para llevar a cabo esta investigación.

Un agradecimiento especial a la doctora Rubí Peniche, por aceptarme como su tutorada y guiarme en la recta final de la maestría.

A mis sinodales, doctora Graciela Cordero y doctor Sergio Malaga, por tomarse el tiempo para leer mi trabajo, por sus observaciones, comentarios y no dejarme en el camino. Al doctor. Fernando Ceballos por integrarse en la última parte. Gracias por su retroalimentación.

Al personal administrativo y de servicios del IIDE, Mtra. Estrella, Alejandra, Mtra. Claudia, Lic. Yuver, Francisco, Don Jorge por las facilidades que me otorgaron durante mi estancia.

Al personal académico del Instituto, especialmente a la doctora Guadalupe Tinajero, por su apoyo en el Seminario de Tesis, al doctor Juan Páez, por su paciencia en Análisis Cualitativo, y a la doctora Edna Luna por sus valiosas enseñanzas en Evaluación.

A mis colegas de maestría y del doctorado, por acompañarnos –intermitentemente– en el solitario camino de la tesis. Hago una mención especial a Rocío y Gisela, por el espacio y el tiempo compartidos, por su apoyo en momentos complicados y por abrirme las puertas de sus hogares.

A los colegas “Plan Carnitas”, Hernández-Duran, Morelos-Sepúlveda y Torres-Rodríguez, por su apoyo: serán inolvidables las discusiones y momentos que compartimos en la última parte de la tesis.

A mis amistades del tuiterpuntocom (ahora X), por leerme y acompañarme a la distancia.

A Marcos e Ivette, por su amistad post licenciatura, aún en la distancia y a pesar de tomar rumbos distintos.

A Lupita González, por la confianza el apoyo y la motivación para estudiar el posgrado y creer en mí siempre.

A Sebastián R. por reencontrarnos, por tu amistad y los momentos de contemplación de lo efímero.

A lxs michis y lomitxs –Pelusa, Mandy, Penny, Luna, Sammy, Pinna, Vaquita y Mika–, por hacer más suave este trayecto formativo.

A todxs aquellxs que me brindaron palabras de aliento para continuar, esta tesis no se habría terminado sin su invaluable apoyo. Mi gratitud por siempre.

Índice

Índice de tablas	xi
Índice de figuras.....	xi
Glosario	xii
Resumen	xv
Introducción	1
Capítulo I. Planteamiento del problema	3
Preguntas y objetivos de investigación	6
Justificación	8
Antecedentes de estudio	9
<i>La LGES</i>	10
<i>Acceso e ingreso a la educación superior en México</i>	11
Capítulo II. Marco teórico	13
La conceptualización de las políticas públicas	13
Modelo de análisis de políticas	15
Políticas para la Educación Superior en México	24
Planeación de la Educación Superior	26
<i>Expansión de la Educación Superior</i>	27
<i>Acciones afirmativas para el aumento de la cobertura en Educación Superior</i>	28
<i>Equidad</i>	30
<i>Inclusión</i>	32
Capítulo III. Metodología	34
Paradigma y enfoque de investigación	34
El contexto de estudio	35
Fases del estudio	37
Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	40
<i>Juicio de experto</i>	41
Proceso de recolección de datos	42
Sistematización y análisis de la información	43
Aspectos éticos en la investigación	44
Capítulo IV. Resultados de análisis documental La conformación de las políticas que contribuyen a la ampliación de las oportunidades educativas en la educación superior	46
Estructura de la LGES	48
Modelo de financiamiento	52

El acceso a la educación superior en el marco de las políticas públicas	54
Capítulo V. Resultados de análisis de evidencia empírica obtenida en entrevistas. Testimonios acerca de los avances y desafíos en la ampliación de la matrícula en educación superior	64
Reflexiones acerca de los avances en la implementación de políticas en educación superior	64
<i>Avances en la implementación de la LGES</i>	66
<i>Dificultades en la implementación</i>	68
Planeación y coordinación para la ampliación de matrícula en educación superior en BC	74
<i>Elementos para la planeación</i>	75
<i>La vinculación de los sectores productivo y social</i>	78
<i>La coordinación de la educación superior</i>	80
Las acciones de la UABC para la ampliación de oportunidades educativas	84
<i>La atención al ingreso y demanda a la educación superior en la UABC</i>	86
<i>Comité de Equidad: una alternativa para acceder a la educación superior</i>	89
<i>Desafíos en la ampliación de oportunidades educativas en la UABC</i>	92
Capítulo VI. Conclusiones	97
Síntesis final	97
Limitaciones del estudio.....	99
Futuros trabajos de investigación.....	100
Referencias	102
Anexos	116
Anexo 1. Matriz de análisis documental	117
Anexo 2. Guion de entrevista para especialista investigador	118
Anexo 3. Guion de entrevista funcionaria estatal	120
Anexo 4. Guion de entrevista funcionario universitario	122
Anexo 5. Ejemplo de consentimiento informado	124
Anexo 6. Libro de códigos	127

Índice de tablas

Tabla 1 UPE ubicadas en la frontera norte de México	5
Tabla 2 Combinaciones de operadores booleanos en la búsqueda sistemática de la literatura	10
Tabla 3 Conceptos base para entender las políticas públicas en la educación superior	14
Tabla 4 Documentos de política consultados	38
Tabla 5 Descripción general de los participantes	39
Tabla 6 Procedimiento de recolección de datos	43
Tabla 7 Ejemplo de la elaboración del libro de códigos	44
Tabla 8 Estructura de la LGES	48
Tabla 9 Matrícula por subsistema ciclo 2022-2023	49
Tabla 10 Clasificación de las IES del SU	50
Tabla 11 Distribución de la matrícula del SU	51
Tabla 12 Estrategias del objetivo “Cobertura con inclusión y equidad”	61
Tabla 13. Políticas enfocadas a la ampliación de cobertura	84

Índice de figuras

Figura 1 Modelo de análisis de Subirats et al. 2008	16
Figura 2 La relación de los productos de la etapa Decisión y programación	20
Figura 3 Distribución del subsidio federal y estatal por UPE	53
Figura 4 Vinculación de los participantes para la planeación de la educación superior	79
Figura 5 Coordinación entre actores en los distintos niveles de acción en BC	81
Figura 6. Incremento gradual de la matrícula	86
Figura 7 Ampliación de la oferta educativa en la UABC	94

Glosario

ANUIES. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior

APA. Acuerdo de Actuación Político-Administrativo

BC. Baja California

CDMX. Ciudad de México

CENEVAL. Centro Nacional de Evaluación

COEPES. Comisión(es) Estatal(es) para la Planeación de la Educación Superior

COMIE. Consejo Mexicano de Investigación Educativa

CONACES. Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior

CONAHCYT. Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

CPI. Centros Públicos de Investigación

CTI. Consejo Técnico de Investigación

DGESUI. Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

DOF. Diario Oficial de la Federación

EI. Especialista Investigador

EMS. Educación Media Superior

ES. Educación Superior

ExIES. Examen de Ingreso a la Educación Superior

FE. Funcionaria Estatal

FU. Funcionario Universitario

IES. Instituciones de Educación Superior

IESALC. Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe

IPN. Instituto Politécnico Nacional

ITSON. Instituto Tecnológico de Sonora

LCES. Ley de Coordinación para la Educación Superior

LGES. Ley General de Educación Superior

ODS. Objetivos de Desarrollo Sostenible

ONU. Organización de las Naciones Unidas

PAOES. Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior

PDI. Plan de Desarrollo Institucional

PND. Plan Nacional de Desarrollo

PPA. Programa de Actuación Político-Administrativo

PPEF. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación

PSE. Plan Sectorial de Educación

PSE-BC. Plan Sectorial de Educación – Baja California

PROEES. Programas Estatales de Educación Superior

PRONES. Programa Nacional de Educación Superior

RAL. Resultados a Lograr

RENOES. Registro Nacional de Opciones para Educación Superior

SEAES. Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

SEEBC. Secretaría de Educación del Estado de Baja California

SEES. Sistema Educativo de Educación Superior

SEP. Secretaría de Educación Pública

SES. Subsecretaría de Educación Superior

SG. Secretario General

SNII. Sistema Nacional Investigadoras e Investigadores

SNES. Sistema Nacional de Educación Superior

SNP. Sistema Nacional de Posgrados

ST. Subsistema Tecnológico

SU. Subsistema Universitaria

TBC. Tasa Bruta de Cobertura

TIC. Tecnologías de la Información y Comunicación

UA. Unidades Académicas

UABC. Universidad Autónoma de Baja California

UABJO. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

UACJ. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

UACH. Universidad Autónoma de Chapingo

UACH. Universidad Autónoma de Chihuahua
UAdeC. Universidad Autónoma de Coahuila
UAdeO. Universidad Autónoma de Occidente
UAM. Universidad Autónoma Metropolitana
UANL. Universidad Autónoma de Nuevo León
UAT. Universidad Autónoma de Tamaulipas
UBBJ. Universidades del Bienestar Benito Juárez
UdG. Universidad de Guadalajara
UI. Universidades Interculturales
UIBC. Universidad Intercultural de Baja California
UNAM. Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO. Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNISA. Universidad de la Salud
UNISON. Universidad de Sonora
UPE. Universidad(es) Pública(s) Estatal(es)
UPEAS. Universidad(es) Pública(s) Estatal(es) de Apoyo Solidario
UPF. Universidad(es) Pública(s) Federal(es)
URC. Universidad Rosario Castellanos

Resumen

El acceso a la educación superior es una tendencia internacional que ha cobrado fuerza en las dos últimas décadas. En el caso de México, este tema se ha mantenido en la agenda política y, desde la actualización a la normatividad que regula este nivel educativo, ha cobrado mayor relevancia al determinar su obligatoriedad y gratuidad, situación que cambió el panorama en que se desarrollan las universidades e instituciones de educación superior. La presente investigación destaca las modificaciones recientes en la legislación educativa, particularmente la Ley General de Educación Superior (LGES), que busca promover la equidad, inclusión y acceso gratuito a este nivel educativo. Mediante un enfoque cualitativo con alcance descriptivo, se analizan documentos normativos y se recogen testimonios de informantes clave. La metodología empleada incluye entrevistas y análisis documental para comprender cómo se están implementando estas políticas en la UABC, una de las universidades públicas más grandes de la región fronteriza de México.

Los resultados señalan que, si bien las políticas derivadas de la LGES, la UABC tiene como objetivo ampliar los espacios educativos para que más aspirantes logren cursar el nivel superior. Algunas de las estrategias se logran materializar en la planeación y coordinación a nivel estatal. También hay un antecedente: la UABC ha logrado aumentar su matrícula de forma significativa en los últimos años; sin embargo, todavía enfrenta desafíos en la ampliación de oportunidades educativas para grupos vulnerables. Las conclusiones sugieren que, aunque la LGES ha generado avances en la accesibilidad a la educación superior, existen áreas que requieren mayor atención, como la regulación de políticas a largo plazo y la mejora en la coordinación entre las instituciones educativas y el gobierno.

Palabras clave: Acceso a la educación superior, Políticas públicas, Ampliación de la matrícula, LGES, UABC.

Introducción

Este documento presenta la investigación “Condiciones para acceder a la educación superior en la UABC”. Está conformado por seis capítulos. En el Capítulo I, titulado Planteamiento del problema, se describe brevemente el panorama de la planeación en la educación superior, a partir de las modificaciones constitucionales, así como la situación de este nivel educativo en el estado de Baja California. Se presentan las interrogantes y objetivos que guiaron la investigación; se argumenta sobre la importancia de esta contribución al campo de la investigación educativa a través de la justificación; y se describen las aportaciones empíricas y teóricas en el apartado de antecedentes de investigación.

En el Capítulo II, Marco teórico, se describen las bases conceptuales para entender las políticas públicas en el contexto de la educación superior en México, se adopta un enfoque multidimensional para analizar este fenómeno. Inicialmente, se aclara el uso del término *política pública* desde su origen lingüístico y se exploran diferentes definiciones que reflejan su complejidad y el impacto en la administración gubernamental y la sociedad. Se selecciona el modelo de análisis de políticas de Subirats et al. (2008), como marco para abordar los criterios específicos –equidad, inclusión, gratuidad y obligatoriedad– de las políticas de acción afirmativa, que proveen de las condiciones para acceder al nivel superior. Este modelo ayuda a identificar las interacciones entre actores públicos y privados y sus roles en la formulación e implementación de políticas, a través de un enfoque cíclico que contempla la coherencia de acciones a través de múltiples fases de desarrollo y evaluación de políticas públicas.

El marco metodológico se presenta en el Capítulo III. Se expone la recopilación y análisis de datos de la investigación, mediante un estudio cualitativo descriptivo de la UABC. Se adoptó un enfoque cualitativo con un paradigma interpretativo para explorar la subjetividad y las interacciones de los individuos, a través de diversas técnicas para asegurar un entendimiento profundo del contexto del caso estudiado. El diseño metodológico incluyó la selección cuidadosa de documentos y participantes clave que

aportaron perspectivas sobre la programación de acciones para la implementación y efectos de la LGES. Se describen los procedimientos para la recolección de datos, la sistematización y el análisis de la información obtenida. Finalmente, se abordan los aspectos éticos, considerados para proteger a los participantes y la integridad de la investigación.

En el Capítulo IV del presente estudio, se aborda la exposición de los resultados del análisis documental de los documentos de política consultados. Mientras en el Capítulo V, se destaca el análisis y discusión de las entrevistas realizadas a los informantes clave de esta investigación. Esta fase del trabajo se fundamenta en las metodologías descritas en el Capítulo IV, diseñadas para recolectar evidencia empírica en correspondencia a los objetivos de investigación establecidos en el Capítulo I. Asimismo, se discuten con especial atención los avances y dificultades en la implementación de la LGES, especialmente aquellas políticas derivadas de la Ley para ampliar las oportunidades educativas en el nivel superior. También se destaca cómo la planeación y coordinación en Baja California contribuyen a este aumento de espacios para acceder a la educación superior y, por último, se destaca cómo la UABC ha diseñado acciones a esta demanda de acceso. Este análisis integrador pretende una imagen objetiva sobre lo establecido en la política y los avances en la implementación de esta. Finalmente, en el Capítulo VI, se concluye la investigación y se hace referencia de sus alcances y limitaciones.

Capítulo I. Planteamiento del problema

La atención a la demanda del derecho a la educación, especialmente en el nivel superior, ha cobrado fuerza en las últimas dos décadas. Si se toma como referencia el documento del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) de 2020, el crecimiento de la Tasa Bruta de Cobertura (TBC) en el nivel superior a nivel mundial pasó del 19 %, en 2000, al 38 %, en 2018 (IESALC, 2020). Lo anterior muestra el avance en la ampliación de la cobertura para que los jóvenes accedan a este nivel educativo.

No obstante, aún hay prevalencia de factores que limitan el ejercicio de este derecho en población en condiciones de vulnerabilidad, ya sea por su ubicación geográfica, su entorno socio económico y su género. Estos factores, en ocasiones, comprometen el acceso y una trayectoria en el nivel superior sin tropiezos (IESALC, 2020).

Por ello, ha sido necesario establecer instrumentos jurídicos que velen por el cumplimiento del derecho a la educación. La clasificación de estos mecanismos legales, que apoyan estas intenciones, se divide en dos categorías: vinculantes y no vinculantes. Los primeros suponen un reconocimiento de obligación legal para los Estados, que ratifican los compromisos contraídos en dichos instrumentos; mientras que los segundos proporcionan marcos normativos y crean una obligación moral con respecto a los compromisos estipulados (Márquez, 2021).

En este sentido, la propuesta de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) forma parte de estos instrumentos no vinculantes. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se dirigen a la construcción de una sociedad más justa. Entre ellos se encuentra el de una *Educación de calidad*, que señala la necesidad de impartir una educación con inclusión, equidad y calidad e impulsar oportunidades de aprendizaje para todos (ONU, 2019).

En el caso de México, se ha impulsado la expansión del nivel de educación superior, aunque para algunos autores el crecimiento no ha sido ordenado (Mendoza, 2018). En los gobiernos federales del periodo 2000-2017, se impusieron directrices y estrategias para reorientar la participación del Estado, tanto en la planeación como en la regulación de las IES, con el propósito de diversificar las opciones de acceso (Tuirán, 2019).

Además, hubo estrategias para la diversificación de universidades e instituciones públicas de educación superior (universidades interculturales, tecnológicas y politécnicas), así como para la oferta educativa. También se crearon fondos extraordinarios para el mantenimiento de la infraestructura educativa; y se priorizó el acceso a la educación terciaria de grupos sociales desfavorecidos. Esto permitió un incremento significativo en la educación superior. Por ejemplo, en el año 2000, la TBC era de 20.6 % y para el ciclo 2017-2018 alcanzó 38.4 % (Mendoza, 2018).

A pesar de estas propuestas para la planeación y coordinación de políticas enfocadas al desarrollo de la educación superior, hubo otros factores, como la falta de regulación y estabilidad de estas políticas, que contribuyeron a la desorganización de este nivel educativo (Rodríguez-Gómez, 2002; Rodríguez-Gómez y Casanova, 2005; Tuirán, 2011; Mendoza, 2022), ya que solo se plantearon reformas a corto plazo, y se ignoraron las demandas y necesidades de la ES.

La alternancia política en 2018 promovió las condiciones para una reconfiguración en el sector educativo. Esta se reflejó por medio de las modificaciones al artículo tercero constitucional, publicadas en mayo de 2019, que estableció la garantía del derecho a la educación superior por parte del Estado mexicano (DOF, 2019). Asimismo, en la fracción X de este artículo, se alude a su obligatoriedad y a la instauración de políticas, tanto locales como federales, “para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad”, además de “proporcionar los medios de acceso a este nivel educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas” (DOF, 2019, p. 9).

En relación con lo anterior, Acosta (2020) y De Vries y Grijalva (2021) afirmaron que no habría cambios significativos en la propuesta política para la educación superior en la administración federal 2018-2024. Aunque en el PSE 2020-2024, para ese sexenio, se señaló el interés de alcanzar el 50 % de cobertura en la educación superior para el año 2024. Los investigadores citados anotan que se mantienen estrategias similares a las de sexenios pasados, pero con una retórica distinta.

En abril de 2021, se emitió la LGES), documento que actualiza la normatividad de la educación superior. Asimismo, en este se refrenda el respeto a la autonomía universitaria, además de detallar un esquema de planeación para ordenar el Sistema Nacional de Educación Superior (SNES), según la naturaleza jurídica de las instituciones para atender la

diversidad y complejidad en que este nivel opera. Otra de las novedades de esta disposición es la creación del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES), como un órgano colegiado de interlocución, deliberación, consulta y consenso que permita el desarrollo de la educación superior (DOF, 2021).

Las Instituciones de Educación Superior (IES) deben contemplar aspectos como la gratuidad, obligatoriedad, universalización, equidad, inclusión y excelencia para ofrecer el acceso a la educación superior a la población. Otro aspecto que destacan las investigadoras es la participación que tienen las Universidades Públicas Estatales (UPE) en el SNES, al ser un medio para que el Estado procure el cumplimiento del derecho a la ES.

En México, hay 35 IES de este tipo. En el ciclo 2022-2023, concentraron el 25.48 % de los 5,192,618 estudiantes que se encuentran cursando este nivel educativo. Un dato significativo es que solo ocho UPE concentran poco más del 50 % de matrícula que agrupa este tipo de instituciones, lo cual demuestra que la capacidad instalada de cada institución es diferenciada (Estrada, 2021).

Para delimitar el objeto de estudio, se analizó un segmento de las UPE, es decir, instituciones que se encuentran en estados que forman parte de la franja fronteriza norte del país. Se contabilizaron ocho instituciones de este segmento en seis entidades federativas (ver Tabla 1).

Tabla 1
UPE ubicadas en la frontera norte de México

Entidad federativa	UPE	Matrícula ES	Matrícula EMS
Nuevo León	UANL	134,646	75,649
Baja California	UABC	68,621	0
Tamaulipas	UAT	38,181	2,457
Chihuahua	UACJ	36,524	0
Sonora	UNISON	35,094	0
Coahuila	UAdeC	28,028	10,570
Chihuahua	UACH	27,344	150
Sonora	ITSON	16,741	0

Nota. Elaboración propia con información de ANUIES (2023).

Cuatro de estas universidades cuentan con estudiantes de Educación Media Superior (EMS). En términos generales, la matrícula de las instituciones seleccionadas oscila entre 16,741 y 134,646 estudiantes, con una media de 48,147 alumnos y una mediana de 68,621 escolares (SEP, 2023). Para efectos de este estudio, se descartaron aquellas universidades con EMS incorporada y se optó por la institución con mayor matrícula de la muestra, de modo que se seleccionó la Universidad Autónoma de Baja California (UABC). Esta UPE es la sexta institución a nivel nacional que concentra la mayor cantidad de estudiantes dentro de su segmento.

Esta institución agrupa el 46.2 % de la matrícula en este nivel educativo. De acuerdo con Moctezuma et al. (2013; 2017), la UABC ha contribuido en el crecimiento y consolidación del Sistema Educativo de Educación Superior (SEES) de Baja California. Según algunas cifras de la Secretaría de Educación del Estado de Baja California (SEEBC), en el ciclo escolar 2022-2023, el índice de cobertura en educación superior fue de 40.5 %; mientras que el de absorción fue de 79.4 %, lo que indica que siete de cada diez estudiantes graduados del bachillerato en el ciclo 2021-2022 siguieron su educación en alguna de las 113 instituciones existentes en BC; ocho de estas IES son públicas, mientras que 105 son privadas –sin contar a las Escuelas Normales–. En el periodo 2022-2023, hubo 148,092 estudiantes matriculados en programas de licenciatura y posgrado; 65.6 % asistieron a instituciones de sostenimiento público y 34.4 % optaron por instituciones privadas (SEEBC, 2023). Además, la UABC se distingue por un incremento sostenido en su matrícula de nivel licenciatura. Durante las últimas dos décadas, alcanzó un crecimiento cercano al 170 % (UABC, 2003; 2007; 2011; 2015; 2019; 2023b).

En función de lo antes expuesto, se enuncian las siguientes preguntas de investigación:

Preguntas y objetivos de investigación

Generales

- ¿Cómo se conforman las actuales políticas públicas en educación superior –a nivel federal como estatal– para la ampliación de las oportunidades educativas?

- ¿Cuáles son los avances en la implementación de las políticas públicas en educación superior para la ampliación de las oportunidades educativas en una universidad pública estatal?

Específicas

- ¿Qué opiniones tienen los informantes clave acerca de las políticas públicas en educación superior que promuevan el acceso a la educación superior?
- ¿Cómo la autoridad estatal de Baja California planea y coordina acciones para ampliar oportunidades educativas en la educación superior?
- ¿Cómo se proponen acciones para ampliar el acceso a la educación superior en la UABC a partir de las políticas públicas?
- ¿Cómo la UABC enfrenta los desafíos relacionados al acceso a la educación superior?

En consecuencia, para el desarrollo de esta investigación, se proponen los siguientes objetivos:

Generales

- Analizar cómo se conforman las políticas públicas actuales en la educación superior –tanto a nivel federal como estatal– para la ampliación de las oportunidades educativas.
- Identificar cuáles son los avances en la implementación de las políticas públicas para la ampliación de las oportunidades educativas en una universidad pública estatal.

Específicos

- Describir la conformación de las políticas públicas actuales en la educación superior –tanto a nivel federal como estatal– para la ampliación de las oportunidades educativas.
- Conocer la opinión de informantes clave acerca de la implementación de las políticas públicas en la educación superior, que promuevan el acceso a la educación superior.
- Describir cómo la autoridad estatal de Baja California planea y coordina acciones que contribuyen a la ampliación de la matrícula en la educación superior en torno a las políticas públicas.

- Describir las acciones implementadas en la UABC para la ampliación de oportunidades educativas bajo los criterios de equidad e inclusión establecidos en la LGES.
- Identificar los desafíos que enfrenta la UABC en la ampliación de oportunidades educativas en la educación superior.

Justificación

La política pública para la educación superior, aprobada en 2021 para el desarrollo de la educación superior, puede representar un reto, tanto para los niveles de gobierno como para las instituciones de este nivel, debido a que suelen enunciarse como medidas homogéneas que, en diversas ocasiones, no son las que se esperan y pueden incluso ser contraproducentes (Flores-Crespo, 2008) al implementarse en contextos diferenciados. Estas particularidades deben ser contempladas en el diseño de políticas educativas, tanto en los distintos órdenes de gobierno como en las autoridades universitarias.

La importancia de conocer la implementación de la LGES en una institución de educación superior permite comprender cómo una normativa de gran alcance se traduce en acciones concretas dentro de un contexto específico. Esta investigación proporcionará evidencia empírica sobre cómo una universidad pública se adapta a las disposiciones constitucionales –como la instauración de la universalización, obligatoriedad y la gratuidad–, que promueven la ampliación en el acceso a oportunidades educativas en la educación superior.

El análisis del acceso a la educación superior en México es fundamental para promover el desarrollo socioeconómico y la equidad educativa en el país. Sin embargo, históricamente, se ha observado un acceso desigual a este nivel educativo, particularmente entre ciertos grupos, como las poblaciones indígenas, rurales, de bajos ingresos y personas con discapacidad. Este estudio examina cómo una universidad pública implementa políticas institucionales para proporcionar oportunidades educativas a aquellos grupos poblacionales en condiciones de desigualdad. Específicamente, se analiza el caso de la UABC y su respuesta a los cambios normativos, evaluando cómo estas políticas impactan en la ampliación de oportunidades educativas. Asimismo, se propone conocer la perspectiva de

los informantes clave involucrados en el seguimiento del diseño e implementación de políticas en educación superior.

La utilidad de describir cómo las políticas inciden en la realidad de las comunidades universitarias y de la sociedad en general contribuirá en la comprensión de los desafíos en el acceso a la educación superior. Además, el hecho de identificar aspectos no contemplados en el diseño de políticas al interior de las universidades –sin olvidar el papel de las autoridades en cualquier nivel de actuación para asegurar el acceso al derecho a la educación– puede reducir las desigualdades estructurales de la población. Esto abonará al conocimiento de la organización de la educación terciaria en México, especialmente de una universidad pública estatal, institución que opera bajo condiciones y demandas particulares que no se viven en otros contextos e instituciones, como aquellas que no poseen autonomía. Además, la naturaleza jurídica de las instituciones de educación superior impele un rol preponderante para la ampliación de los lugares en las comunidades universitarias (como lo es la UABC, una institución preocupada por la atención educativa de la sociedad, procurando incrementar la matrícula que se atiende, así como la solidez formativa que ofrece en sus diversos programas, incluso previo a la emisión de la LGES).

Antecedentes de estudio

Para la elaboración de este apartado, se realizó una búsqueda sistemática en dos fases. En la primera, se empleó el buscador Google Académico y se utilizaron las palabras clave: “educación superior”, “cobertura educativa”, “derecho a la educación”, “gratuidad”, “obligatoriedad”, “financiamiento”, “políticas públicas”, “México”, “universidades públicas”, “Ley General de Educación Superior”, “acceso”, como operadores booleanos. La búsqueda se acotó al periodo de 2018-2023. Se encontraron artículos científicos, capítulos de libros, tanto de acceso abierto como de suscripción. En la Tabla 2, se muestran las combinaciones que se hicieron en el buscador.

Tabla 2*Combinaciones de operadores booleanos en la búsqueda sistemática de la literatura*

Operadores booleanos	Número de resultados
“educación superior”, “cobertura educativa”, “derecho a la educación”, “gratuidad”, “obligatoriedad”, “financiamiento”, “políticas públicas”, “México”, “universidades públicas”, “Ley General de Educación Superior”, “acceso”	35
“educación superior”, “cobertura educativa”, “derecho a la educación”, “gratuidad”, “obligatoriedad”, “financiamiento”, “México”, “universidades públicas”, “Ley General de Educación Superior”	42
“educación superior”, “derecho a la educación”, “gratuidad”, “obligatoriedad”, “financiamiento”, “México”, “universidades públicas”, “Ley General de Educación Superior”	49
“educación superior”, “derecho a la educación”, “gratuidad”, “obligatoriedad”, “financiamiento”, “México”, “Ley General de Educación Superior”	67

Nota. Fuente: Elaboración propia.

El análisis preliminar permitió dividir los textos en dos secciones. La primera se centra en los análisis referentes a la LGES desde diversas perspectivas. Los textos fueron seleccionados por su relevancia en el análisis de las políticas educativas recientes. Se incluyeron estudios que discuten la implementación de la LGES, su marco legal y las implicaciones para la gestión educativa, así como investigaciones que evalúan los desafíos y oportunidades de esta ley. La segunda aborda las formas de acceso e ingreso a la educación superior en México, cuestiones que son clave para entender los mecanismos de admisión, las políticas de inclusión y las barreras que enfrentan diferentes grupos poblacionales para acceder a este nivel educativo. Esta sección incluye investigaciones que examinan las desigualdades en el acceso, las estrategias que instrumentaron las instituciones para mejorar la equidad y los resultados de políticas específicas dirigidas a ampliar las oportunidades educativas.

La LGES

En lo que concierne a este apartado se seleccionaron 16 textos publicados entre 2019 y 2022. Este corpus de documentos está conformado por artículos arbitrados, ponencias, capítulos de libro y artículos de opinión, los cuales comparten un enfoque común en torno a palabras clave que reflejan los principales desafíos, objetivos y tendencias en el ámbito de la educación superior en México. Algunas de estas

contribuciones se centran en las secciones que componen la Ley, pues sustituyó a la Ley de Coordinación de Educación Superior de 1978 (Sánchez y Sianes, 2021); otros, desde una perspectiva conceptual, revisan los cambios al artículo tercero desde que se estableció en la Carta Magna (Flemate et al., 2021) y cómo el Estado ha tratado de garantizar la obligatoriedad de este derecho en otros niveles educativos (Benavides-Lara, 2020; Sánchez, 2019).

Otras contribuciones han tenido como propósito cuestionar y analizar la forma de instrumentar lo establecido en las propuestas de campaña que se han consolidado en las modificaciones al artículo tercero y la LGES (Tuirán, 2019; Acosta, 2020; Marum y Rodríguez, 2020; Treviño, 2021; Argüello et al., 2021; Buendía, 2021) y se ofrece una retroalimentación de lo que ha pasado en estos años y cómo una situación coyuntural, como la pandemia por el SARS CoV-2, se ha sumado a los desafíos para alcanzar las metas sexenales (Mendoza, 2022). En un análisis más, se proponen estrategias que contribuyen a la construcción de políticas educativas dirigidas al fortalecimiento del nivel educativo en otras modalidades (Castellanos y Niño, 2021).

Acceso e ingreso a la educación superior en México

En la segunda fase de esta investigación, se realizó una búsqueda de información relativa al tema de la educación superior. Para este propósito, se empleó el buscador Google Académico, además de bases de datos como Redalyc y EBSCO. Se localizaron algunos repositorios institucionales de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad de Guadalajara. Para esas búsquedas, se utilizaron las palabras clave: “políticas”, “acceso”, “admisión”, “selección”, “ingreso”, “cobertura”, “educación superior”, en el periodo de 2010 a 2024, únicamente en México, se encontraron más de cien mil artículos y documentos, para fortalecer el apartado de antecedentes. Sin embargo, solo se tomaron en cuenta ocho tesis y 18 artículos de revistas arbitradas.

En cuanto a las formas de acceder a la educación superior en México, se han encontrado contribuciones que describen cómo los factores sociales, culturales, académicos y demográficos inciden en el ingreso a la educación superior. Por una parte, destacan los estudios acerca de la expansión de la educación superior y la descentralización de la

infraestructura de instituciones de educación superior –particularmente en contextos geográficos marginados–, para la ampliación de la cobertura educativa (Mejía-Pérez y Worthman, 2017; Garduño-Teliz y Reyes-Carreto, 2020). Por la otra parte, se encuentran investigaciones acerca de políticas que contribuyan al acceso y equidad en la educación superior (Rivero, 2010; Buendía y Rivera, 2010; Didou, 2011; Enciso-Ávila y Planas-Coll, 2018; Esquivel, 2021; Villegas, 2017).

Otro enfoque significativo se centra en los modelos y políticas de admisión, donde se exploran los mecanismos de selección y su impacto en la equidad y el éxito académico (Buendía y Rivera, 2010; Jiménez-Moreno, 2021; Villegas, 2017; Sánchez et al., 2020). En el contexto actual, también es notable la atención a la educación en línea y nuevas modalidades, que han cobrado relevancia en la ampliación de la cobertura educativa (Villanueva, 2020). Finalmente, se han examinado los impactos de las políticas institucionales en la cobertura educativa, identificando tanto los logros como las áreas de oportunidad para mejorar la equidad y la inclusión en la educación superior (Silva, 2019; Garduño-Teliz y Reyes-Carreto, 2020).

Esta revisión de antecedentes permitió conocer parte del panorama en el cual se desarrolla la discusión sobre la LGES. A través del análisis de diversas fuentes académicas y estudios recientes, se han logrado identificar las principales tendencias, desafíos y oportunidades que emergen en el contexto de la educación superior en México. La revisión no solo abarcó el marco normativo de la LGES, sino su implementación y las repercusiones en las políticas institucionales y prácticas educativas. Asimismo, proporcionó una visión integral sobre las estrategias y mecanismos que las universidades e instituciones de educación superior han adoptado para promover el acceso a este nivel educativo. El análisis de estos esfuerzos permitió entender cómo estas instituciones están respondiendo a las demandas de equidad educativa, y cómo están adaptando sus procesos de admisión para facilitar el acceso de una población estudiantil diversa.

En conjunto, la revisión de antecedentes contribuye a la comprensión del contexto en el que se discute y aplica la LGES, así como las dinámicas actuales que influyen en el acceso a la educación superior. Esto es crucial para identificar áreas de mejora, formular recomendaciones basadas en evidencia y contribuir al desarrollo de políticas educativas más inclusivas y efectivas.

Capítulo II. Marco teórico

El presente apartado muestra el posicionamiento teórico que permitió el abordaje del fenómeno de estudio. En un primer momento, se refiere la definición del concepto de política pública, como un aspecto esencial de la gestión gubernamental para la sociedad y su interacción con el Estado. Posteriormente, se describe el modelo de análisis de Subirats et al. para comprender el objeto de estudio. Finalmente, se describen los referentes empíricos de los criterios –equidad, inclusión, gratuidad y obligatoriedad– bajo los que se enuncian las políticas de planeación para la cobertura en educación superior; temas que obligan a repensar las condiciones de la educación, especialmente en una universidad pública.

La conceptualización de las políticas públicas

El término *política pública* tiene sus raíces en la palabra griega *polis*, que derivó en *politia*, en latín, y *policy*, en inglés. Esta evolución lingüística refleja la noción de que las políticas públicas están intrínsecamente relacionadas con la administración gubernamental y la toma de decisiones que afectan a la comunidad en su conjunto (Pineda, 2013). En este sentido, Laswell (1951, como se citó en Pineda, 2013) hizo una de las primeras aportaciones para la definición de políticas públicas, al concebirlas como “las opciones más importantes”. El término política genera discusión en el idioma español porque se define a partir de la traducción de tres conceptos anglosajones. En la Tabla 3, se pueden apreciar las diferencias del término *política*.

Tabla 3*Conceptos base para entender las políticas públicas en la educación superior*

	<i>Public policy</i>	<i>Politics</i>	<i>Polity</i>
Traducción	Política pública	Política	Política
Conceptualización	Estrategias para intentar resolver/atender la problemática	Interacciones y conflictos entre los actores políticos	Acceso al poder legislativo o gubernamental, respetando las reglas constitucionales e institucionales
Ejemplo	Las políticas sexenales para la planeación de la ES en México	Expresar la necesidad de tener una normativa actual. El proceso de formulación y negociación para la publicación de la LGES	La aprobación de la LGES como parte de una ley secundaria del artículo tercero constitucional

Nota. Fuente: Elaboración propia con información de Subirats et al. (2008).

En esta investigación se destaca el concepto de política pública. En el ámbito académico, diversos estudiosos han aportado sus perspectivas sobre qué constituye una política pública.

Las políticas públicas pueden verse desde el punto de vista en que los gobiernos eligen hacer o no hacer (Anderson, 2003; Dye, 2013). O bien estas también pueden concebirse como las labores del gobierno, así como sus intenciones para determinar esas acciones (Cochran et al., 2010). Para comprender la multidimensionalidad y la amplitud del concepto de las políticas públicas, Dye (2013) sostiene que las funciones de estas políticas pueden variar. Estas funciones incluyen la regulación del comportamiento y la organización de las burocracias, la distribución de beneficios y la recaudación de impuestos, o incluso la combinación de todas estas actividades dentro de una única estrategia.

Asimismo, estas definiciones implican diversas formas de percibir los problemas públicos, pero, también, son elementales al momento de construir las directrices que permitan la resolución del problema público. Las definiciones expuestas anteriormente hacen referencia a los procesos regulados por reglamentos desde una visión abstracta. Subirats et al. (2008) proponen una definición operacional de las políticas públicas:

Una serie de decisiones o acciones intencionalmente coherentes tomadas por diferentes actores públicos y a veces no públicos –cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían– a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da

lugar a actos formales con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos sociales que se supone asignado en el problema colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del sistema en cuestión (beneficiarios finales). (p. 38)

Esta definición describe quiénes participan en la legitimación de los problemas públicos y alude a las partes involucradas en esta tarea. Se detalla su actuación, además, se especifican los elementos que se deben considerar al definir una política pública. Esto constituye la antesala de cómo el análisis de políticas públicas emerge como un campo disciplinario.

Modelo de análisis de políticas

En el apartado anterior, se anotaron algunas de las concepciones en torno a la política pública. Estas definiciones nos pueden orientar sobre los elementos que se deben considerar para la comprensión del cómo y el por qué se formulan y aplican las políticas. Harold Laswell (1971, como se cita en Pineda, 2013) es pionero en los estudios de políticas al proponer dimensiones para estudiarlas a partir de “quién obtiene qué, cuándo y cómo”. Es decir, las políticas públicas no son meramente acciones aisladas, sino un proceso complejo que involucra múltiples elementos, que ha convertido a las políticas públicas en un campo multidisciplinario que involucra modelos cuantitativos, ciencias administrativas y políticas.

Asimismo, autores como Dunn (2015) consideran el análisis de políticas como una ciencia social aplicada que busca transformar información sobre políticas públicas, para que sea utilizada por el sistema político en la resolución de problemas. Este enfoque sugiere que el análisis no solo se enfoca en interpretar y comprender las políticas existentes, sino también tiene un papel activo en la configuración de decisiones políticas efectivas. Al transformar la información sobre políticas en herramientas utilizables para los actores políticos, el análisis de políticas se convierte en un instrumento esencial para la solución de problemas concretos en la sociedad. Esta visión resalta el valor pragmático del análisis de políticas como un componente integral de la acción política y la gobernanza democrática.

El análisis de políticas se concibe como un subcampo aplicado, cuyo contenido no puede ser delimitado por las fronteras disciplinarias, sino es inherentemente

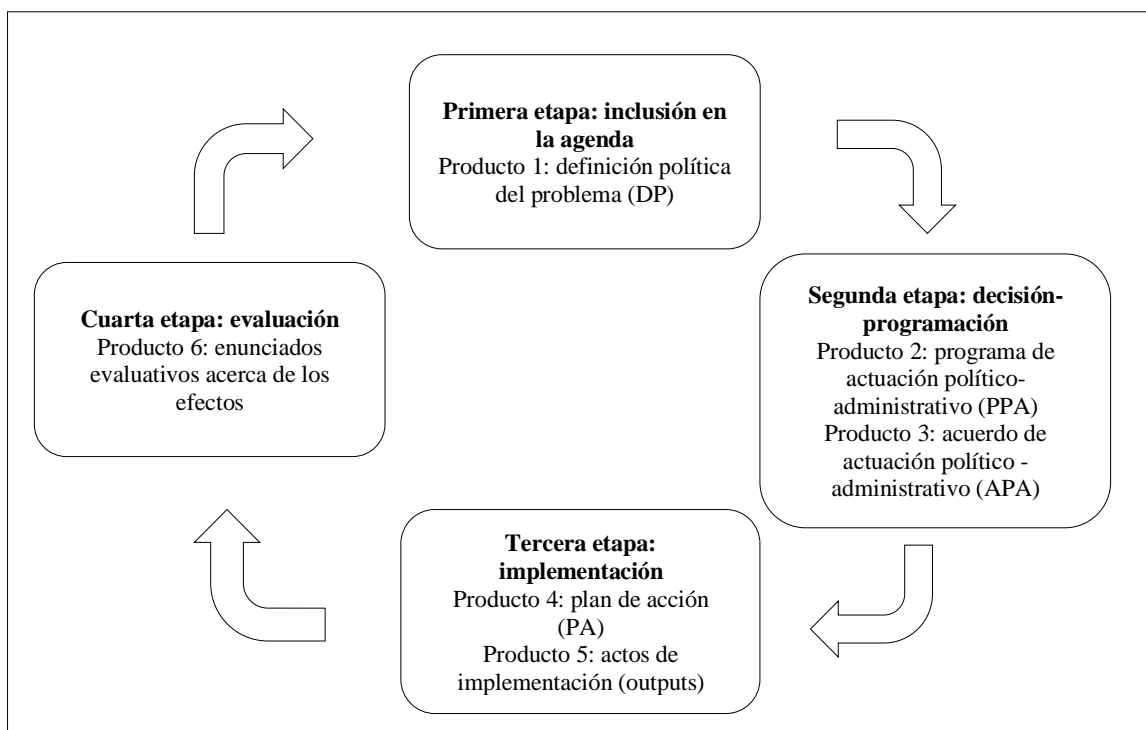
multidimensional (Wildavsky, 1979). Esta orientación integra diversas disciplinas –como la psicología, sociología y economía, por mencionar algunas–, con el propósito de proporcionar información contextual para el desarrollo de políticas, que permitan diseñar marcos de referencia para examinar el diseño, implementación y evaluación de las políticas.

Para esta investigación, se propone emplear el modelo de análisis de políticas, el cual se caracteriza por ser cíclico. La intención de este arquetipo es resaltar los fenómenos sociales y analizarlos como una variable dependiente, y la actuación de los actores inmersos en la problemática como variable independiente, ya que la conducta que adopten los representantes se verá influenciada por los recursos que pueden reunir en el tiempo y espacio del problema (Subirats et al., 2008).

Este modelo consta de cuatro fases en las que se desarrollan seis productos, mismos que se pueden visualizar en la Figura 1.

Figura 1

Modelo de análisis de Subirats et al. 2008



Nota. Fuente: Subirats et al. (2008, p. 114).

Como puede observarse en la figura anterior, el empleo de esta visión ayuda a identificar seis tipos de productos distribuidos en el modelo de análisis de políticas.

En la primera etapa, relacionada con la inclusión en la agenda política, Subirats et al. (2008), destaca que es una fase compleja en la cual un problema configura y origina la mayoría de los desarrollos subsecuentes en el proceso de las políticas públicas. Además, indica que los errores en esta fase inicial conllevan a una navegación a través de una percepción distorsionada de los problemas a abordar. Esto sugiere que distintos actores buscan legitimar su interpretación, a través de la formulación de una "hipótesis causal" que la enunciación de una política pública. La transición de un problema a la esfera pública depende de factores como la participación de diversos actores, los recursos que estos movilizan y las normas institucionales vigentes. En lugar de un único modelo explicativo, los autores reconocen la influencia de múltiples condiciones y dinámicas, tales como el papel de los medios de comunicación, la presión de grupos organizados y las tensiones entre actores sociales y autoridades políticas.

El proceso de constitución y definición de problemas públicos es, en sí mismo, un fenómeno político que influirá e, incluso, determinará la participación de los actores en el proceso –las autoridades responsables del consenso político-administrativo, los grupos-objetivo, los beneficiarios finales y otros grupos involucrados–, así como la índole de las acciones públicas específicas que se emprendan, como el establecimiento del programa de actuación político-administrativo (PPA).

Gusfield (1981) realiza una distinción nítida entre problemas sociales y problemas públicos. Indica que no todos los problemas sociales se transforman automáticamente en problemas públicos, es decir, en temas de discusión política. De acuerdo con este autor, los problemas públicos son una extensión de los problemas sociales en tanto que, emergiendo inicialmente en la esfera de la sociedad civil, son posteriormente debatidos dentro de un PPA.

Por lo tanto, la caracterización de un problema como público es un acto político. En otras palabras, un problema solo se convierte en público cuando este es incorporado en la agenda política. En este sentido, los actores públicos –como el gobierno, el poder legislativo– reconocen la necesidad de abordar una posible solución pública, basándose en cómo ha sido *formulado* o tematizado el problema o situación problemática.

De forma más específica, Garraud (1990) establece tres criterios para categorizar un problema social como *problema público*: 1) una demanda emergente de grupos sociales

específicos; 2) la generación de un debate público; y 3) la presencia de un conflicto entre grupos sociales organizados y autoridades políticas.

La suposición de un modelo cronológico riguroso para la transición de un problema de la esfera social a la pública conlleva definir a los actores públicos como principales gestores del proceso de inclusión en la agenda. Para sintetizar la discusión sobre la formulación de problemas públicos, se propone examinar en cualquier análisis empírico hasta qué punto una situación problemática específica se percibe y luego se define como parte del espectro de preocupaciones sociales y, posteriormente, ingresa en la esfera política (Subirats et al., 2008).

En la segunda etapa, que atañe a la programación de una política pública, se inicia la deliberación sobre cómo ejecutar la política que está por construirse. En ese momento, también se definen los parámetros de actuación, bajo los cuales se llevará a efecto la implementación y los acuerdos específicos que se deben establecer para garantizar su realización efectiva. Dentro de este contexto, se explica el “Programa de Actuación Político-Administrativo (PPA)”, el cual establece las bases legales que respaldan los objetivos, los instrumentos de intervención y las modalidades operativas de la acción gubernamental. Este producto también incluye decisiones relacionadas con el proceso y la organización administrativa, necesarios para facilitar la implementación de la política pública. Este componente, fundamentalmente operacional, se encuentra vinculado directamente a la decisión tomada, y surge el tercer producto denominado “Acuerdo de Actuación Político-Administrativo (APA)” (Subirats et al., 2008).

El segundo producto denominado “Programa de Actuación Político-Administrativo (PPA)” integra la totalidad de normativas y actos reglamentarios que las autoridades responsables de la implementación estiman imprescindibles para llevar a efecto una política pública. Los PPA varían en su grado de detalle, en su nivel de centralización y en su cohesión interna. Independientemente de sus variaciones, todos deben adherirse al principio de legalidad. Este producto establece el mandato político otorgado por los legisladores para abordar un problema público, en los que se especifican los objetivos a lograr y las responsabilidades y derechos asignados a los grupos destinatarios. En términos sustanciales, un PPA abarca los objetivos legislativos de la solución propuesta para el problema; la identificación de los grupos destinatarios y su rol en la ejecución de la política

pública; los recursos disponibles para dicho problema; y los fundamentos de la estructura administrativa necesaria para la implementación de la política (Subirats et al., 2008).

Otro producto que se encuentra en la segunda fase es el “Acuerdo de Actuación Político-Administrativo (APA)”. Este no se limita exclusivamente a la inclusión de actores públicos, sino abarca también a todos los actores privados, asignados o delegados con responsabilidades gubernamentales. El APA articula la relación entre estos actores mediante un conjunto de normas institucionales, tanto formales como informales, ya que se asignan los roles específicos para incidir en el área de interés. Este producto debe facilitar una coordinación efectiva, ya sea de índole proactiva o reactiva, entre las diversas entidades encargadas de las tareas administrativas necesarias para la implementación precisa de una política pública. Dicho proceso se ve fortalecido por medidas procedimentales que configuran una red de interacciones, ya sean horizontales o verticales, entre los actores involucrados (Subirats et al., 2008).

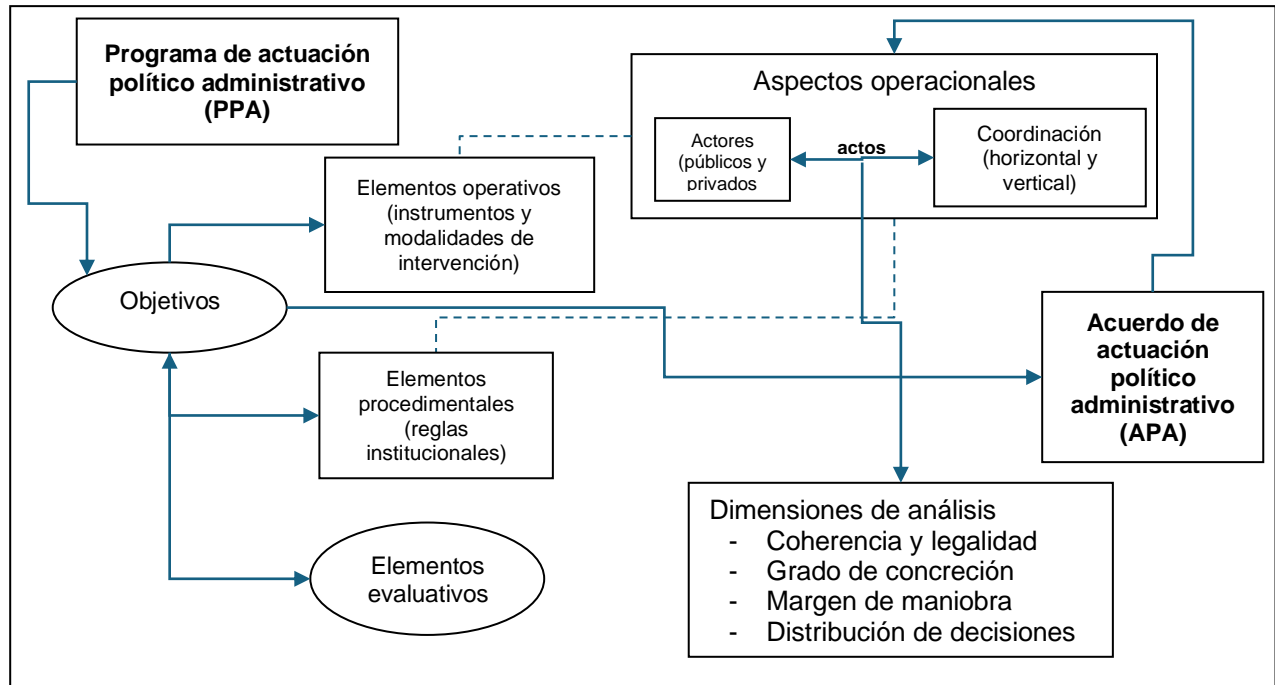
Por ende, un APA se puede considerar como el fundamento organizativo y procedimental en el que se estructura una política pública y representa la red de actores públicos y privados responsables de su ejecución. Uno de sus elementos fundamentales del APA son los actores públicos, quienes constituyen la unidad mínima de acción dentro de un sistema, una unidad que, debido a su cohesión interna, no se puede subdividir en entidades menores (Subirats et al., 2008).

Esta unidad básica se caracteriza por una estructura jerárquica interna o por una unión voluntaria de individuos unidos por el propósito de cumplir con una función específica y crucial para una política pública. Cada unidad elemental posee cierto grado de autonomía operativa, a pesar de su integración en estructuras administrativas más amplias o su subordinación a superiores político-administrativos, siendo competente para tomar decisiones en asuntos de su ámbito sin necesidad de buscar el consentimiento explícito de otros actores en cada ocasión. Comúnmente, los APA congregan a actores estatales, regionales y – en contextos de descentralización– municipales; actores centrales, desconcentrados y, en menor medida, descentralizados, especialmente en países con sistemas más centralizados (Subirats et al., 2008).

Para comprender mejor la relación de los productos de esta etapa y sus respectivos elementos, en la Figura 2 se hace una representación de cómo estos se vinculan.

Figura 2

La relación de los productos de la etapa Decisión y programación



Nota. Fuente: Elaboración propia con información de Subirats et al. (2008).

Como puede observarse, la relación entre los productos de la segunda fase (PPA y APA) es esencial para la etapa de implementación. Los elementos operativos del PPA, como las modalidades de intervención, incluyen regulaciones y normas, permisos y autorizaciones, e incentivos. Estas regulaciones determinan los estándares y prácticas que deben seguirse, y en el APA se traducen en la designación de actores responsables de implementar estas normas y la coordinación necesaria para su cumplimiento. Los permisos y autorizaciones requieren procedimientos específicos y claros para su otorgamiento, y el APA designa a los actores encargados de otorgarlos y establece los procedimientos a seguir. Los incentivos, ya sean financieros o de otro tipo, necesitan mecanismos de distribución, y el APA identifica a los actores que administrarán estos incentivos y coordina sus esfuerzos. En cuanto a las condiciones de aplicación, el PPA establece los requisitos y condiciones bajo las cuales se deben aplicar las políticas. En el APA, los actores son responsables de verificar que estas condiciones se cumplan y de coordinar la implementación efectiva.

Los elementos procedimentales del PPA incluyen procedimientos administrativos, como la interacción interna y externa, que aseguran la correcta implementación de la

política. En el APA, esto se refleja en la estructura organizativa y en los niveles de coordinación horizontal y vertical entre los actores. La transparencia y legalidad son también cruciales, y en el APA los actores deben seguir procedimientos específicos y reportar sus acciones para asegurar la rendición de cuentas. La evaluación y monitoreo se enfocan en indicadores de desempeño, especificando cómo medir el éxito de la política. El APA debe establecer qué actores serán responsables de recopilar estos datos y cómo se coordinarán para analizar y utilizar esta información. Además, el PPA establece procedimientos para revisar y ajustar las políticas basadas en los resultados obtenidos, y el APA organiza la coordinación entre actores para realizar estas revisiones y efectuar los ajustes necesarios.

Las dimensiones operacionales del APA se refieren a los actores involucrados y los niveles de coordinación necesarios para la implementación efectiva de las políticas. Los elementos operativos del PPA determinan la cantidad y tipo de actores necesarios, como ministerios, agencias y entidades privadas. El grado de coordinación requerido varía según los procedimientos administrativos del PPA, y el APA debe asegurar tanto la coordinación horizontal como vertical. La coordinación horizontal implica la colaboración entre diferentes instancias a nivel estatal, mientras que la coordinación vertical involucra la interacción entre diferentes niveles de gobierno, como nacional y local, todo ello para asegurar que las políticas se implementen de manera coherente en todos los niveles.

En la tercera fase del modelo de análisis, se encuentra la implementación. Esta se define como una adaptación del programa de la política a las situaciones concretas a las que deberá enfrentarse. Esta fase suele ser más compleja de lo que parece o de lo que los analistas de políticas imaginan. También aquí se observarán diversos mecanismos de filtro (no ejecución, la aplicación selectiva de medidas, etcétera). Por ello, la implementación puede verse como un acto previo en el que hay que formular lo que hay que hacer y tomar decisiones al respecto. Esto concierne a dos partes: la primera es el formulador que toma las decisiones; y la segunda, el implementador (Subirats et al., 2008).

Subirats et al. (2008) establecen una distinción entre la fase de *programación*, que incluye la toma de decisiones y el despliegue reglamentario, y la fase de *implementación*, que es la ejecución concreta de la política pública. Por lo tanto, la definición de los autores

sobre la implementación se alinea con las nociones de *puesta en práctica* o *ejecución*, comúnmente utilizadas en el ámbito administrativo público.

Una de las acciones que implica la implementación es la elaboración de planes de acción, que establecen prioridades temporales, espaciales y sociales para la aplicación del PPA. Una vez establecidas las estructuras, recursos y mecanismos de coordinación entre actores públicos y privados, el paso siguiente en cualquier política pública consiste en desarrollar los mecanismos apropiados para inducir el cambio propuesto. Esto da paso a la creación del plan de acción. Este es uno de los productos de esta etapa, el cual no siempre es declarado como componente formal en todas las políticas públicas. Se define como el conjunto de resoluciones identificadas que son esenciales para el desarrollo coordinado y oportuno de productos, servicios o beneficios administrativos (outputs), que, bajo ciertas condiciones, pudieron ser delineados en el Programa de Actuación Político-Administrativo (PPA) (Subirats et al., 2008).

De esta manera, los planes de acción establecen prioridades tanto para la ejecución de labores específicas como para la distribución de los recursos necesarios y para actividades administrativas. También se puede manifestar que este producto es la fase intermedia entre el PPA y la realización formal de la implementación. Así, efectivamente, se transforman en instrumentos clave para la administración de políticas públicas (Subirats et al., 2008).

Un quinto producto son los actos de implementación (outputs). Esto se refiere a la ejecución de un conjunto de acciones, normalmente las políticas contienen tanto objetivos como los medios para alcanzarlos (Hill y Hupe, 2002). Es decir, los *outputs*, son el conjunto de resultados finales derivados de los procesos político-administrativos que, como consecuencia de su ejecución, se dirigen específicamente a individuos pertenecientes a los grupos-objetivo (Subirats et al., 2008).

Estos actos finales incluyen una variedad de productos administrativos destinados directamente a los grupos-objetivo, tanto por parte de la administración, como de otros actores responsables de llevar a efecto tareas públicas. Algunas de las actividades que caracterizan a este producto son las decisiones y actos administrativos de diversa índole – autorizaciones condicionales, prohibiciones individuales, aprobaciones–, la provisión de

recursos financieros, recaudaciones monetarias, intervenciones de inspección y control, y la entrega directa de servicios, consultorías o medidas organizativas (Subirats et al., 2008).

Un aspecto crucial es reconocer la limitación de recursos disponibles para las administraciones, que impide que se atienda o sancione simultáneamente a todos los grupos-objetivo de la política en ciertas ocasiones. Cuando esto ocurre, se habla de déficits de implementación, que son temporales y/o territoriales y derivan, al menos parcialmente, de los planes de acción adoptados (Subirats et al., 2008).

Los actos de implementación pueden ser analizados desde diversas perspectivas. Los profesionales del ámbito jurídico se enfocan en evaluar la conformidad entre lo estipulado en el PPA y los planes de acción. Por otro lado, un analista de políticas públicas a menudo intenta evaluar un conjunto de outputs, lo que puede ser complejo. Es probable que sea el analista quien deba reconstruir lo que se pretendía lograr y si finalmente se logró (Subirats et al., 2008).

Es imprescindible reconocer el rol que tienen las entidades públicas en la formulación de los actos formales de implementación, ya que son decisivos para la consecución de los resultados esperados por el diseño de la política pública. Los órganos ejecutores pueden influir significativamente en la aplicación concreta de una política según la gestión de su margen de maniobra. No es una sorpresa que estos actos generen interés entre las entidades de supervisión y que diversas leyes requieran la presentación de informes de actividad que permitan evaluar cualitativa y/o cuantitativamente los actos formales de implementación (Subirats et al., 2008).

La última etapa del proceso de análisis es la evaluación. Esta se centra en los resultados concretos de la implementación, y los términos *impactos* y *outcomes* apuntan a las consecuencias efectivas que una política pública tiene en el ámbito social. En esta etapa de evaluación, se emplean los *enunciados evaluativos*. Estos se configuran como un elemento crucial para el análisis y abordan diversas dimensiones relacionadas con sus contenidos, tanto sustantivos como institucionales. Los enunciados evaluativos pueden orientar el análisis empírico de esta fase final del ciclo de la política pública y pueden clasificarse según su foco de análisis en la secuencia causal de los efectos de una política pública –por naturaleza causal, carácter político, propósito, momento en que se ejecutan las actividades– (Subirats et al., 2008).

Por lo tanto, el análisis no se limita a verificar si la conducta real se alinea con el modelo normativo establecido por el Programa de Actuación Político-Administrativo, sino se extiende a la exploración de las relaciones causales, surgidas a lo largo de la implementación de las decisiones adoptadas. Se puede afirmar que una norma jurídica o un acto de implementación específico tiene impacto solo cuando el cambio de conducta observado se ajusta al modelo normativo previsto, y si dicho cambio puede ser atribuido efectivamente a la norma o al acto en cuestión (Subirats et al., 2008).

Para esta investigación, solo se consideran las etapas del modelo de análisis de políticas de Subirats et al. (2008). La primera de ellas es “Decisión y programación”, fase en la que se alude a una descripción del panorama general de la educación superior y la identificación de los criterios enunciados en la LGES para promover políticas que contribuyan al acceso en educación superior. Además de que se identifican productos como el PPA y APA que resultan indispensables para la implementación de las políticas públicas. La segunda etapa es “Implementación”, en la que se pretende analizar los avances de la puesta en marcha de acciones que contribuyan al acceso a la educación superior en una universidad pública estatal, a través de informes y testimonios de informantes.

Políticas para la Educación Superior en México

La necesidad de tener marcos normativos que contribuyan a la planeación y desarrollo de la educación superior ha sido una inquietud para los que conforman la comunidad universitaria. Un ejemplo de ello es la participación que ha tenido la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). Desde 1968, la ANUIES planteó la necesidad de contar con una ley en materia de educación superior (Guerrero y Pallán, 2021). Una década después se promulgó la Ley de Coordinación de Educación Superior (LCES). Esta permitió el inicio en la regulación de la educación superior en expansión. Finalmente, en 2021, se promulgó una disposición más reciente para la organización y funcionamiento de este nivel.

Esta corriente de propuestas para modernizar la educación superior también estuvo marcada por la alternancia política en el año 2000. La ANUIES se pronunció a favor de actualizar el marco normativo de la educación superior –cuestión que también fue abordada por otros expertos en el tema (Aboites, 2002; Valencia, 2012; Jongitud, 2014; Rodríguez-

Gómez, 2020; Guerrero y Pallán, 2021)–, además de contribuir en la elaboración de propuestas de reajuste para el desarrollo de este nivel educativo.

Si bien las propuestas de la ANUIES se consideraron para perfeccionar el apartado de la educación superior en los Planes Sectoriales de Educación, estas sugerencias planteaban soluciones alternativas. Hubo un par de intentos para hacer modificaciones a la normativa. El primero fue en 2014, cuando la ANUIES era encabezada por el doctor Enrique Fernández Fassnacht, quien integró un primer grupo para hacer un proyecto de renovación de la LCES. Este proyecto quedó inconcluso, debido a que Fernández Fassnacht fue elegido director general del Instituto Politécnico Nacional (IPN). En este primer intento formal se contempló actualizar los artículos de la LCES. En 2015, se formó una nueva comisión que partió del documento anterior y propuso el proyecto de ley general de educación superior (IISUE UNAM oficial, 2021, min 18:30; Fernández, 2017; UABC, 2021).

Un segundo intento se hizo en 2016 cuando se desarrolló el Foro Legislación Mexicana en Educación Superior, convocado por el Senado de la República y la ANUIES (UABC, 2021). En ese momento, el presidente de la comisión de educación era el senador Juan Carlos Romero Hicks. El propósito de este foro fue analizar las demandas y retos actuales de la educación superior, analizar las bases jurídicas de la planeación, coordinación y evaluación de esta. En este espacio se refrendó la necesidad de una nueva legislación. Para 2017 y 2018, no se vislumbraba algún tipo de iniciativa por parte del poder legislativo, y tampoco se veía algún tipo de interés por parte de los candidatos en la contienda presidencial de 2018.

Tras la aprobación de la LGES, Leonardo Lomelí señaló que, a pesar de los intentos por reformar la LCES, existía el temor de que no se consideraran todas las voces. Además, mencionó la preocupación por las iniciativas unilaterales de legislar en este nivel educativo por parte de entidades federativas, impulsadas por legisladores que no discurrían la opinión de la comunidad universitaria. En estos casos, se hacía referencia a las leyes orgánicas de algunas universidades autónomas de los estados de la República. Esto generó inquietud sobre la autonomía universitaria, una de las grandes conquistas de la educación superior pública en el país (IISUE UNAM oficial, 2021).

Planeación de la Educación Superior

La planeación en educación superior se ha estipulado en la LGES como un pilar para el desarrollo de este nivel educativo. Con la normativa actualizada, se pretenden establecer procesos de planeación participativa con visión a mediano y largo plazos, además del establecimiento de instancias que procuren la planeación en las entidades federativas y las relaciones de esos esfuerzos con las IES. La LCES, en su momento, intentó regular la planeación de un nivel educativo en expansión; sin embargo, esta disposición, no se actualizó ante el acelerado crecimiento de la educación superior.

Vielle y Pallán (1980) abordaron la necesidad de una planeación participativa en la educación superior mexicana, con la finalidad de superar los desafíos de la demanda social creciente mediante la integración efectiva y la coordinación de las IES. Analizaron enfoques históricos y una propuesta de nuevos marcos de acción para la promoción de la autonomía y la participación democrática, en la que los investigadores sugirieron ajustes en las estructuras legales y financieras para garantizar la eficiencia y la calidad de la ES, alineándola más estrechamente con las necesidades sociales. Al mismo tiempo, hacen una crítica a las prácticas expansionistas indiscriminadas, las cuales respondían a las demandas del mercado laboral y la sociedad, con un modelo detallado para reformar la planeación educativa y dar como resultado una oferta educativa más relevante y efectiva.

Por su parte, Martínez (1996) analiza las políticas públicas en el ámbito de la educación superior en México desde 1970, donde destaca su expansión y evolución a lo largo de dos décadas. Este investigador se enfoca en el impacto y los desafíos de estas políticas, donde resalta la importancia de incluir actores no gubernamentales y de reconsiderar las distinciones entre lo estatal y lo privado en la educación superior, e insiste en la necesidad de mejorar la calidad educativa y la equidad en el acceso, al tiempo que se adapta a demandas globales cambiantes. El autor concluye que las reformas en la política educativa sean inclusivas y adaptativas, capaces de responder a un contexto de cambio global y a las demandas internas, en constante evolución. Además, enfatiza la diversificación de este nivel y la emergencia de nuevos énfasis y actores en la política educativa.

Rodríguez-Gómez y Casanova (2005) hicieron un análisis de las políticas de la educación superior del periodo 1988 a 2006, en el que identificaron la relación entre el

Estado y el sistema universitario. Entre sus hallazgos, destaca la relación entre la ANUIES y la SEP para la planeación y diseño de instrumentos, que tuvieron por objeto elevar la calidad como los fondos extraordinarios. Los resultados de las evaluaciones tomaron un papel preponderante en la asignación de recursos para mejorar las condiciones de las IES. Concluyen que las reformas para la ES respondieron a la intención modernizadora, pero que este proceso no ha sido lineal y coherente, y que esa desarticulación en la diversidad de propuestas carece de bases conceptuales estables para resolver las necesidades de las IES, especialmente la que se relaciona con la planeación para la cobertura.

Expansión de la Educación Superior

La importancia de examinar el desarrollo de la expansión de la educación superior, en sexenios anteriores, tiene la finalidad de reconocer el contexto de ciertos acontecimientos para comprender los posibles escenarios e implicaciones de las promesas realizadas por Andrés Manuel López Obrador en relación con este nivel educativo (Tuirán, 2019). Lo anterior permite examinar la continuidad o ruptura con anteriores prácticas en las políticas universitarias de la administración federal 2018-2024 (Acosta, 2020).

Munguía (2021) destaca que la provisión de la LGES es ineficaz para solucionar los problemas fundamentales de la educación superior. Debido a que, al momento de garantizar el derecho a la educación superior, no se consideran las profundas desigualdades y limitaciones estructurales existentes en las que se encuentran muchos jóvenes sin acceso a este nivel educativo. Otros expertos en el tema manifiestan que esta preocupación por la desigualdad y la promoción de la inclusión en este nivel educativo ha sido constante (Rivero, 2010; Enciso-Ávila y Planas-Coll, 2018; Buendía, 2021; Esquivel, 2021). También se reconoce una creciente disparidad entre el número de estudiantes que ingresan a las IES en México y el decreciente financiamiento público desde 2014 hasta 2020 (Poblano-Chávez, 2022). Estrada (2021) analiza esta disparidad evidente en las Universidades Públicas Estatales en el periodo de 2013 a 2021.

En este sentido, Munguía (2021) y Acosta (2020) coinciden que no hay intenciones de llevar a efecto un cambio radical en la política para la ES. Además de que prevalecen esas prácticas *conservadoras* –implementadas en administraciones federales anteriores– y pueden causar cierto desajuste entre las promesas de la legislación y la realidad educativa,

lo que indica un desfase significativo entre las intenciones de la LGES y su implementación efectiva. Otro aspecto mencionado por Tuirán (2019) y Estrada (2021) es el esfuerzo presupuestario para cumplir las promesas, por lo que es necesario reevaluar las estrategias de financiamiento para garantizar la calidad y accesibilidad a este nivel educativo (Poblano-Chávez, 2022).

Acciones afirmativas para el aumento de la cobertura en Educación Superior

Recientemente, la reconfiguración política, producto de la elección presidencial de 2018, trajo consigo una serie de ajustes al Sistema Educativo Nacional (SEN). En lo que concierne a la educación superior, se decretó que esta fuera obligatoria –para el Estado– y gratuita, es decir, que no se cubra ningún tipo de cuota para acceder a este nivel, además de que sea universal. El compromiso fue alcanzar 50 % de cobertura para el año 2024 (PSE, 2020).

Una de las novedades de la LGES es la propuesta de la obligatoriedad y gratuidad para acceder al nivel superior, que se ha explicado en el planteamiento del problema. Al respecto, Benavides-Lara (2020) analiza cómo la obligatoriedad educativa, trasciende el mandato normativo y actúa como un mecanismo que permite exigir el derecho a la educación en un contexto sociopolítico específico. Destaca que la respuesta del Estado mexicano a esta exigencia se ha observado en las reformas constitucionales al artículo tercero Constitucional han ampliado la educación obligatoria a diversos niveles educativos y subraya la necesidad de generar propuestas pedagógicas que valoren la diversidad de los espacios en que se ofrece educación. Concluye que la evolución de la obligatoriedad en el SEN debe reconocer las diferencias, para responder de manera efectiva al derecho a la educación, al sugerir un enfoque inclusivo y equitativo hacia la educación obligatoria.

Por otra parte, Sánchez (2019) explora el desarrollo y las implicaciones de la obligatoriedad de la ES en México desde una perspectiva legal y política. Esta investigadora subraya la contribución de la obligatoriedad para la construcción de una sociedad más democrática, especialmente al intentar asegurar educación para todos. Sin embargo, a pesar de estos avances, la obligatoriedad de la ES enfrenta desafíos significativos, como la falta de espacios y recursos, que limitan el acceso a este nivel educativo para muchos jóvenes mexicanos, y exhorta a repensar las políticas educativas

para abordar efectivamente las desigualdades y aprovechar plenamente el potencial de la educación como un derecho fundamental. La expansión de la obligatoriedad a la ES debe acompañarse de esfuerzos sustanciales para aumentar la oferta educativa y garantizar la calidad, con el fin de lograr una sociedad más equitativa y democrática.

Mientras tanto, Treviño (2021) examina una de las promesas en materia educativa, que consiste en promover la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior entre los grupos sociales más desfavorecidos. Esta promesa de la ampliación de la oferta educativa en la administración federal 2018-2024 tuvo como objetivo crear un nuevo tipo de universidad (Universidad del Bienestar Benito Juárez [UBBJ]) y el establecimiento de un sistema de becas. Entre sus hallazgos destaca tres cuestiones. La primera se refiere a la universalización en la educación superior (en el afán de cumplir con esta promesa, la apertura de 100 UBBJ en zonas de alta marginación y la implementación de un sistema de becas ha enfrentado críticas por inconsistencias, falta de claridad y desafíos operativos). La segunda cuestión que menciona el investigador son las dificultades para lograr el establecimiento de las UBBJ en las ubicaciones seleccionadas, así como la operación del programa de becas, que si bien tiene relación con el último punto que discute. Y el tercero, es que la aprobación de la LGES fundamenta las estrategias que se implementan, es decir, se requiere de compromiso y coherencia con los objetivos establecidos.

Si bien la LGES busca garantizar el derecho a la educación superior, además de promover la equidad, la inclusión social y la excelencia académica (Sánchez y Sianes, 2021), algunos autores concluyen que hay cierta desconexión entre las políticas educativas y las necesidades reales de la población, y exhortan a reflexionar en el énfasis del reconocimiento de la diferencia (Benavides-Lara, 2020). Asimismo, las iniciativas para la universalización y garantía del acceso a la educación superior enfrentan desafíos en su implementación y efectividad (Treviño, 2021), aunque también se ve como una oportunidad para ampliar la cobertura en otras modalidades educativas (Castellanos-Ramírez y Niño, 2022).

En la Carta Magna, se expresan las condiciones mediante las cuales se debe ejercer plenamente el derecho a la educación. Las pautas para la elaboración de políticas, con la finalidad de cumplir la garantía individual, se pueden concretar a través de acciones afirmativas que contribuyan a la reducción de brechas de tipo económico, social y cultural,

debido a que la escuela como institución contribuye a la reproducción de desigualdades si no se accede, permanece o egresa de ella. Por otra parte, si se piensa en una igualdad de oportunidades, la noción de meritocracia ha perpetuado la idea de que cualquier persona puede lograr todo lo que se proponga, si trabaja lo suficientemente fuerte para conseguirlo (Villavicencio, 2021). Esta es una forma para que quienes tienen acceso a más recursos económicos y culturales legitimen sus posibilidades de acceso a la educación. A continuación, se describen algunas referencias teóricas de los criterios bajo los que se debe ejercer el derecho a la educación, como la equidad y la inclusión.

Equidad

La consolidación del concepto de equidad continúa en un campo controvertido tras el agotamiento del término igualdad ante la insuficiencia para lograr una sociedad más equilibrada (Silva, 2020). Un punto de partida esencial es el reconocimiento de la heterogeneidad existente en cualquier sociedad. La conceptualización de la equidad puede tener múltiples significaciones, por ejemplo, suele emplearse como un sinónimo de igualdad. Silva (2012; 2020) y Ochoa (2023) han analizado la equidad bajo las teorías de Rawls (2002) y Sen (1995). El primero plantea un modo de justicia distributiva, es decir, dar más a quien menos tiene, dar una atención diferenciada para compensar las desigualdades. El segundo caso se propone suministrar un contenido de igual modo, sin importar las características de la población, esto es, generar una igualdad en las capacidades del individuo y no en las oportunidades.

Un fenómeno global que ha permeado la definición de la equidad ha sido la masificación de la educación superior, pues en el intento de tener condiciones de desarrollo más homogéneas, que permitan acceder a estudios de nivel superior, la definición de la igualdad ha jugado un papel relevante en la consolidación de la equidad. Esto se manifiesta en políticas que buscan no solo aumentar el acceso a la educación superior, sino también asegurar que todos los estudiantes, independientemente de su origen socioeconómico, tengan las mismas oportunidades para completar sus estudios con éxito y alcanzar resultados significativos. La equidad, en este contexto, se entiende no solo como igualdad de acceso, sino como la necesidad de implementar medidas compensatorias que atiendan las desigualdades previas, para que los estudiantes de entornos desfavorecidos puedan

competir en igualdad de condiciones y aprovechar plenamente las oportunidades educativas (Silva, 2020).

En el caso de México, el tema fue abordado por Latapí (1993), quien cuestionó algunas de las insuficiencias en relación con la igualdad de oportunidades que inciden en las interpretaciones del término desde la política educativa. De manera particular, en el caso del acceso, se puede pensar en dar la misma oportunidad de estudiar, es decir, que tengan las mismas posibilidades, sin importar su condición. Así pues, la justicia, en este sentido, debe ser distributiva y no basta con asumirla como igualitaria, sobre todo para subsanar las desigualdades que padecen los individuos.

En este orden de ideas, un reto que plantea Silva (2020) es proponer a la equidad como un horizonte de supresión de las desigualdades y no solamente de la compensación de los déficits sociales de los más desfavorecidos. En su definición de equidad, destaca que esta es un ente integral que está a la par de la inclusión social; en él se contempla el valor que tienen las dimensiones económica, cultural y política de los individuos. Sin embargo, hace hincapié en la constitución de la dimensión pedagógica, la cual está sujeta a la capacidad de agencia de los actores (autoridades educativas, profesorado y estudiantado) dentro de las IES para la disminución de las desigualdades. En esta última dimensión, se distribuyen las acciones en los niveles macro, meso y micro. Esto se puede ver en el análisis y reflexión de la instrumentación de acciones propuestas en los marcos normativos y operativos, tanto del Estado como de las instituciones que proveen ES que pueden contribuir a la equidad.

Bajo esta óptica, es insuficiente el acceso al nivel superior de la juventud proveniente de contextos desfavorables. Al respecto, Silva (2012) sostiene que hay cuestiones que se deben considerar, como la compensación de desigualdades, mediante la entrega de becas para disminuir la desventaja económica, la permanencia y los resultados, los cuales se ven reflejados en los conocimientos, habilidades y aptitudes adquiridos por el estudiante para evitar el abandono, por mencionar algunos. Estas son cuestiones que deben estar presentes en la agenda pública para proponer una política integral, que no solo tenga como preocupación el acceso a las instituciones, sino procure el desarrollo y culminación de las trayectorias académicas.

Inclusión

La definición de inclusión está asociada mayoritariamente a la integración de las personas con discapacidad. Díaz (2015) hace una conceptualización del paradigma de la educación inclusiva, en el que pretende clarificar el significado de personas en estado de vulnerabilidad. Por su parte, la UNESCO (2005) define que la inclusión es el afrontamiento y la respuesta a las necesidades de todos los estudiantes, por medio de la participación en el aprendizaje, minimizando la exclusión educativa dentro y fuera del sistema educativo. Mientras que Ceballos y Acosta (2015) la conciben “como un conjunto de acciones e intervenciones que promueven el acceso a derechos y espacios en igualdad de condición” (p. 112).

En este sentido, Brito et al. (2019) mencionan que el propósito de la inclusión es “ampliar la mirada respecto del sistema educativo, reconociendo el derecho innegable a la educación y el valor de la diversidad de los estudiantes” (p.158). Si bien en esta definición se destaca la importancia fundamental de la inclusión en el ámbito educativo, es necesario desarrollar una perspectiva más amplia del sistema educativo. Este enfoque no solo reconoce el derecho inalienable de todos los estudiantes a recibir educación, también valora la diversidad como un elemento esencial para enriquecer el proceso educativo. De esta manera, la inclusión se presenta no solo como una obligación legal o moral, sino como una oportunidad para valorar las diferencias individuales en los espacios educativos.

Por su parte, Correa et al. (2020) hacen una comparación de los documentos normativos que aluden a la inclusión de tres países (Colombia, Chile y México). Reconocen que las universidades latinoamericanas han mantenido un enfoque mercantilista que ha alterado la función formativa de estas instituciones, así como el logro de la inclusión en la educación terciaria. En el caso de México, los autores analizaron la Ley para la Coordinación de la Educación Superior (1978) (entonces vigente) y la Ley General de la Inclusión para las Personas con Discapacidad (2011) que, aunque proponen las bases para el aseguramiento del ejercicio pleno de los derechos humanos, solo circunscriben a las personas con discapacidad. Los autores concluyen que “México solo busca garantizar más cupos educativos” (p. 107).

En lo que respecta al compromiso institucional de la UABC en favor de la inclusión, López (2022) hace un análisis sobre el compromiso de la ES para proveer acceso

equitativo para el pleno ejercicio de este derecho. Menciona que la LGES alude a la responsabilidad que tiene el Estado para garantizar el acceso a este nivel educativo en condiciones de igualdad y no discriminación. La investigadora plantea algunas preguntas referentes a la aplicación de la normativa para la incorporación de la inclusión en los espacios universitarios. Asimismo, describe algunas recomendaciones sobre cómo las instituciones podrían hacer sus espacios más propicios a la inclusión de personas, no solo con algún tipo de discapacidad, que proporcione información para elaborar un plan de atención que favorezca la inclusión, ni solo de sitios físicos, sino también de los espacios de convivencia.

La autora concluye que la inclusión trasciende las políticas y acciones afirmativas para incluir a los grupos vulnerables y evitar la discriminación. El hecho de reconocer la diversidad constituye un esfuerzo institucional como parte de la justicia social, que requiere de esfuerzos financieros, actitudinales y de coordinación en la comunidad universitaria.

Este capítulo rescata conceptos fundamentales de la política pública, integrando un modelo de análisis compuesto por cuatro etapas. Para este trabajo de investigación solo se consideran dos –decisión y programación e implementación–, las cuales proporcionan un andamiaje metodológico sólido para el análisis de la implementación de la LGES en una universidad pública. En este sentido, el enfoque se centra en desentrañar cómo se toman las decisiones estratégicas y cómo se ejecutan las políticas planificadas, permitiendo una comprensión profunda de las dinámicas y desafíos que enfrenta la implementación de la LGES en el contexto universitario.

Además, este capítulo no se limita a los análisis de políticas en educación superior, también se exploran los ajustes que se mencionan en la misma LGES. Se examinan cómo estos cambios en la distribución de recursos financieros afectan la sostenibilidad y calidad de las instituciones educativas y se evalúan sus repercusiones en la equidad y el acceso.

Finalmente, se abordan las acciones afirmativas con un enfoque particular en la equidad y la inclusión. Se analiza cómo estas políticas contribuyen a nivelar el campo de juego para grupos históricamente desfavorecidos, para establecer condiciones para acceder a la educación superior. Este análisis integral proporciona una visión holística y crítica de las políticas educativas actuales, se destaca la necesidad de un enfoque multifacético y equitativo en la planificación y desarrollo de la educación superior en México.

Capítulo III. Metodología

La intención de este capítulo es describir la forma en cómo se procedió para llevar a efecto esta investigación. Está organizado en siete apartados. En el primero de ellos, se describe el paradigma y enfoque elegidos para este estudio. En el segundo, se detallan aspectos relevantes para la comprensión del caso de estudio. Enseguida se describen las fases del estudio. En el cuarto apartado, se especifican las técnicas para la recolección de información, así como la elaboración de los instrumentos. En el quinto apartado, se explica el procedimiento para la recopilación de la información. Luego se refiere la sistematización y análisis de los datos. Y, en el último, se señalan los aspectos éticos considerados en la investigación.

Paradigma y enfoque de investigación

El paradigma interpretativo en esta investigación se define como la intención de comprender la subjetividad de las interacciones de los individuos en diferentes esferas (Vasilachis, 2006), la cual contribuye, como refiere Lather (como se citó en Tójar, 2006), a la apreciación de la visión que tienen los sujetos y de los significados de sus comportamientos implícitos y explícitos. Es ahí donde el investigador privilegia lo profundo sobre lo superficial, lo particular sobre las generalizaciones.

El enfoque utilizado fue el cualitativo, que se caracteriza por su flexibilidad para emplear métodos y técnicas diversos que permiten comprender e interpretar la realidad en la que los sujetos de análisis son conscientes de actuar en su entorno (Tójar, 2006). Esto no afecta el rigor de los procedimientos al desarrollarse en espacios heterogéneos, pues se trata de analizar todo el contexto en el que se desarrolla el objeto de estudio, como un conjunto.

Otra cualidad de este enfoque es la sensibilidad que debe de mostrar el investigador ante la diversidad de perspectivas de los sujetos implicados, con la finalidad de entender situaciones o actividades. No se busca una verdad, sino las perspectivas de los actores involucrados. No está de más mencionar que en este enfoque no hay reglas, pero sí directrices orientadoras (Taylor y Bogdan, 1996).

Esta investigación tiene un alcance descriptivo, lo que permite al investigador organizar la información de manera que ilustre teorías y conceptos relevantes (Taylor y

Bogdan, 1996). Para ello, es necesario analizar los datos con el propósito de profundizar en la comprensión de los fenómenos estudiados, clarificar continuamente las interpretaciones a lo largo del proceso.

El contexto de estudio

La UABC es la sexta UPE que concentra la mayor cantidad de estudiantes. Además, agrupa a 47.6 % de la matrícula de estudiantes de ES de todo el estado de Baja California (BC) (SEP, 2023). Al año 2023, la Universidad atendió a 69,358 alumnos (66,885 de licenciatura y 2,473 de posgrado), distribuidos en 151 programas educativos de licenciatura. De este total, 132 programas tienen reconocimiento a su calidad; y de estos, 17 se encuentran en el Padrón de Programas de Licenciatura de Alto Rendimiento del Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL). En el nivel de posgrado, se ofrecen 96 programas educativos. De este total, 71 % son parte del Sistema Nacional de Posgrados (SNP), auspiciado por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT) (UABC, 2024).

Un aspecto que caracteriza a la UABC es su descentralización, ya que se fundó en la segunda oleada de creación de universidades públicas (Rodríguez-Gómez, 1995). Además, que esta institución se fundó poco después de declarar a Baja California como un estado libre y soberano (Piñera y Velázquez, 1997). Desde sus inicios se tuvo la intención de crear escuelas profesionales en Ensenada, Mexicali y Tijuana que contribuyeran al desarrollo regional de cada municipio. El compromiso social que tiene la Universidad se refrenda con el crecimiento considerable de sus espacios para acceder a este nivel educativo en los últimos 20 años (UABC, 2003; 2007; 2011; 2015; 2019; 2023).

A la fecha, la institución cuenta con 52 Unidades Académicas (UA) distribuidas en tres campus –Ensenada, Tijuana y Mexicali–, que comprenden todos los municipios de Baja California (UABC, 2024).

La organización de la UABC se estructura en torno a una jerarquía definida que facilita el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Esta jerarquía promueve la autogestión y la autonomía, al mismo tiempo permite que la Universidad se organice y se rija de acuerdo con sus propios fines e intereses.

Las instancias que componen la gobernanza de esta institución son el Patronato Universitario, el Tribunal Universitario, el Consejo Universitario y la Junta de Gobierno. Estos órganos delimitan las directrices generales, supervisan la administración de la institución, desempeñan roles cruciales en la toma de decisiones y en la supervisión de las funciones sustantivas de la Universidad, como la docencia, la investigación y la extensión.

Otras funciones que están subordinadas a estos órganos de gobierno es el Auditor Interno, quien lidera con sus respectivas tareas en los campus de Ensenada, Mexicali y Tijuana, así como el Departamento de Seguimiento y Auditorías Especiales, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la transparencia en todas las operaciones de la Universidad. A su vez, el Tesorero ejerce un papel crucial en la gestión financiera de la UABC, al coordinar las unidades especializadas en presupuesto, finanzas, tesorería, en los distintos campus y entidades asociadas, contabilidad, control patrimonial, apoyo informático y la coordinación de sorteos universitarios, lo que permite una gestión financiera eficiente y adaptada a las necesidades de cada unidad.

Por otra parte, el Rector ejerce la máxima autoridad ejecutiva, con el apoyo de los Vicerrectores de los campus de Ensenada, Mexicali y Tijuana, quienes supervisan las actividades académicas y administrativas en sus respectivas localidades. Otros roles clave son el Secretario General y el Abogado General, además de los diversos coordinadores generales y secretarios que se encargan de áreas estratégicas, como planeación y desarrollo institucional, transparencia, investigación, formación profesional, extensión cultural, vinculación académica, servicios estudiantiles, informática, recursos humanos y servicios administrativos.

Cada escuela, facultad e instituto dentro de la UABC es dirigido por un director, quien se apoya en un Consejo Técnico de Investigación para tomar decisiones académicas y administrativas. A su vez, los subdirectores, administradores y coordinadores sistematizan en áreas específicas, como formación profesional, investigación y posgrado, extensión y vinculación, y áreas académicas; aseguran la implementación efectiva de programas educativos, proyectos de investigación, actividades de extensión y operaciones académicas.

Su normatividad se sustenta en un conjunto de leyes, estatutos, reglamentos, normas y acuerdos que establecen las bases legales y operativas para su funcionamiento y desarrollo. Este marco incluye disposiciones desde el nivel constitucional hasta acuerdos

específicos de la administración universitaria, reflejando una estructura compleja, pero necesaria para asegurar la transparencia, eficiencia y responsabilidad en todas sus actividades (UABC, s.f.).

A nivel legislativo, la Ley Orgánica de la UABC define la naturaleza, los objetivos y la estructura organizacional de la Universidad. Además, establece los principios y directrices que guían su planeación y describe las facultades y la estructura administrativa de sus órganos de gobierno. El Estatuto General complementa esta ley al detallar la organización, el funcionamiento y el gobierno de la Universidad, para asegurar el cumplimiento de sus fines y objetivos, en el marco de su autonomía, así como las responsabilidades y derechos de los miembros de la comunidad universitaria.

Además de estos documentos, la UABC cuenta con reglamentos institucionales y de las unidades académicas, que especifican las normativas para diversas áreas y procesos, como la investigación, la planeación, la prestación de servicios, la gestión de recursos y la evaluación académica. Estos reglamentos aseguran que las actividades dentro de la Universidad se realicen de manera ordenada y conforme a los objetivos institucionales para una gestión eficaz y eficiente.

En conjunto, esta estructura normativa fortalece la capacidad de la UABC para adaptarse a los desafíos contemporáneos y para seguir siendo una institución de educación superior de referencia en su contexto regional y nacional.

Fases del estudio

Esta investigación se llevó a cabo en dos fases: en la primera se hizo un análisis de tipo documental; y en la segunda, se recopiló la evidencia empírica. A continuación, se describen ambas fases.

En la primera fase se seleccionaron y revisaron documentos normativos clave en distintos niveles (federal, estatal e institucional), que proporcionan el marco legal y las directrices para la educación superior en México. Los documentos analizados se enumeran en la Tabla 4.

Tabla 4
Documentos de política consultados

Nivel	Documentos consultados	Apartados/fragmentos examinados
Federal/Macro	Ley General de Educación Superior	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones que promuevan la ampliación de la cobertura educativa en ES - Acciones que promuevan el establecimiento de la equidad, inclusión y excelencia - Atribuciones de las autoridades federal y estatales, además de IES públicas - La concurrencia del financiamiento a las IES públicas
	Plan Sectorial de Educación 2020-2024	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias y acciones prioritarias para la ES
	Programa Nacional de Educación Superior	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos prioritarios - Estrategias prioritarias y acciones puntuales
	Modelo de financiamiento - CONACES	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias y líneas de acción
Estatal/Meso	Ley de Educación del estado de Baja California	<ul style="list-style-type: none"> - Del tipo de la Educación Superior
	Plan Sectorial de Educación Estatal	<ul style="list-style-type: none"> - Educación Superior como palanca de desarrollo sostenible
Institucional/ Micro	Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027 de la UABC	<ul style="list-style-type: none"> - Políticas transversales

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Los documentos normativos son esenciales para comprender el contexto y las políticas que guían el desarrollo de la educación superior en México. Además, proporcionan información sobre las acciones, estrategias y atribuciones de las autoridades en diferentes niveles de gobierno y dentro de la IES seleccionada para el estudio. Asimismo, se identifican los objetivos y prioridades establecidos en su plan de desarrollo, así como evaluar su implementación y efectividad.

La segunda fase se centró en la recolección de evidencia empírica a través de entrevistas con informantes clave. Los participantes fueron seleccionados debido a su

conocimiento y experiencia en el ámbito de la educación superior. Un par de ellos se eligieron por sus roles en la implementación de políticas educativas. En la Tabla 5, se describen de forma general los cargos de los participantes y sus claves de identificación que se emplearán para la descripción de los resultados.

Tabla 5
Descripción general de los participantes

Ámbito	Informante	Cargo	Clave de entrevista
N/A	Especialista investigador	Investigador en el IIS UNAM	I-IIS
Estatad/Meso	Funcionaria estatal	Directora de Educación Superior y Posgrado - SEBC	DESP
Institucional/Micro	Funcionario universitario	Secretario General de la UABC	SG

Nota. Fuente: Elaboración propia.

El primer informante seleccionado es un especialista investigador en políticas para la ES, que proporcionó información a nivel federal. Este tipo de participante da a conocer su posición en el desarrollo del campo de estudio, en el entendido que los investigadores son piezas clave en la definición de políticas públicas (Maldonado-Maldonado, 2005).

La segunda persona entrevistada es una funcionaria estatal, en este caso, responsable de la Dirección de Educación Superior y Posgrado de la Secretaría de Educación de Baja California. Dicha instancia se encarga de proponer e impulsar políticas educativas que aseguren que la educación superior cumpla con criterios de equidad, eficiencia, eficacia, pertinencia, suficiencia, relevancia e impacto, acordes con las estrategias y prioridades estatales; así como la promoción y participación de órganos colegiados para el análisis, planeación y programación de políticas educativas que fomenten el desarrollo de la educación superior a nivel estatal, regional, nacional e internacional (Poder Ejecutivo Estatal, 2021). La importancia de su participación se relaciona con la forma en que han tratado de corresponder a las atribuciones de las entidades federativas previstas en la LGES y cómo se han establecido estrategias de planeación para la ES.

Finalmente, el tercer participante es un funcionario universitario, que al momento de la investigación ocupa el cargo de Secretario General. Esta figura desempeña un papel trascendental en la planeación institucional al coordinar los procesos académicos y administrativos para garantizar la eficiencia y efectividad de las dependencias. Su responsabilidad incluye la verificación y evaluación de las actividades para asegurar el cumplimiento de objetivos y metas programadas, lo cual es esencial para el desarrollo estratégico de la Universidad. También supervisa la transparencia y rendición de cuentas para la adecuada administración de los recursos económicos y a la calidad institucional, lo que a su vez influye directamente en la planeación de programas educativos y en la gestión de recursos humanos y materiales (UABC, 2020).

Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

En la presente investigación, se emplearon dos técnicas para la recolección de datos en estudios de caso, mencionadas por Yin (2003), como la documental y la entrevista.

La primera de ellas tiene como propósito recolectar documentos para obtener un contexto histórico y evidencia concreta sobre el objeto de estudio (Yin, 2003). Por su parte, Tancara (1993) menciona que el análisis documental es un conjunto de técnicas y métodos empleados para la búsqueda, procesamiento, y almacenamiento de información documental. La intención de emplear el análisis documental tiene la finalidad de examinar el contenido de los documentos para extraer datos, interpretaciones, o bien para construir un argumento coherente y sistemático. Es decir, transformar la información documental en datos analizables, para la comprensión y el análisis de los temas investigados, de forma que el investigador identifique patrones, temas o tendencias dentro de los materiales analizados.

Otra de las técnicas empleadas en esta investigación es la entrevista. Es una conversación guiada que tiene una estructura y un propósito, en el que se pretende entender el mundo desde la perspectiva del entrevistado y analizar los significados de sus experiencias (Álvarez-Gayou, 2002). Estas pueden ser estructuradas, abiertas y conversacionales (Yin, 2003). Para efectos de este trabajo se emplearán las de tipo semiestructurado, donde el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener más información (Hernández et al., 2014).

Los instrumentos para recopilar la investigación fueron dos. El primero fue la elaboración de una lista de cotejo para el análisis documental, para la selección de los conceptos clave de los documentos normativos. Este instrumento integra los datos de identificación del documento a analizar. Está constituido por una tabla de cuatro columnas: en la primera de ellas, se establecen las categorías deductivas relacionadas a las etapas de programación y decisión e implementación del modelo de análisis de políticas de Subirats et al. (2008) y a los trabajos empíricos consultados sobre políticas en educación superior; en la segunda, se encuentran las subcategorías; en la tercera columna, se hace mención si hay presencia y ausencia de las categorías; y en la última de ellas, se encuentra un apartado para las observaciones (ver Anexo 1).

Para la elaboración de los guiones de entrevista, se consideraron las categorías establecidas en la lista de cotejo del análisis documental. Estas categorías tienen una relación muy cercana a lo establecido en la LGES, especialmente en lo que respecta a la planeación y la coordinación de la ES, las relaciones entre los actores para la implementación de la ley y las disputas que han surgido durante su implementación. Otros materiales que fueron consultados para la elaboración de entrevistas, y que no formaron parte del análisis, fueron los reglamentos de las instituciones a las que pertenecen los participantes, como la funcionaria estatal y el coordinador de planeación, así como publicaciones y contribuciones del especialista investigador.

El primer guion de entrevista elaborado corresponde al del especialista investigador (ver Anexo 2), mismo que sirvió de base para la elaboración de los guiones de los demás participantes (ver Anexos 3 y 4).

Juicio de experto

El juicio de expertos constituye una técnica de validación eficaz para confirmar la confiabilidad de un estudio. Esta metodología se define como la valoración fundamentada de individuos que poseen una amplia experiencia en el área de interés y que son considerados por sus pares como expertos cualificados en la materia, capaces de proporcionar datos, pruebas, evaluaciones y opiniones críticas (Escobar-Pérez y Cuervo-Martínez, 2008).

Durante la construcción de los guiones de entrevista, se contó con el juicio de un experto, quien posee una formación sólida en el área de estudio de la ES y posee las

credenciales necesarias (como el ser miembro del Consejo Mexicano de Investigación Educativa (COMIE) y el nombramiento de Investigador Nacional en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII)).

Al experto, se le compartieron los tres guiones –uno por participante– con la finalidad de hacer observaciones, antes de la aplicación de las entrevistas. El tipo de observaciones que se hicieron de los instrumentos fue en su mayoría sobre la precisión y claridad de las preguntas acordes al contexto y trabajo de cada informante. También se hicieron sugerencias en la redacción y orden de las preguntas.

La importancia de esta forma de validación de los instrumentos, especialmente en el contenido del instrumento y el lenguaje empleado para dirigirse a los informantes, radica en que se puede alterar cómo se interpreta cada una de las preguntas y, en consecuencia, afectar la precisión y la relevancia de los datos obtenidos (Mayring, 2014). Es decir, si una pregunta es ambigua, poco clara o que presente confusión contextual puede incidir en la respuesta que proporcione el entrevistado (Robles y Rojas, 2015).

Proceso de recolección de datos

Para la comprensión del caso elegido, en un primer momento, se realizó un análisis de documentos de política referentes a la planeación, desarrollo y coordinación de la Educación Superior. Esta revisión se hizo con documentos a nivel macro, meso y micro con apoyo del Anexo 1 (descrito anteriormente). En la Tabla 4, se describen los apartados de los documentos de política consultados, en los que se seleccionaron los fragmentos que tienen relación con las preguntas de investigación planteadas en el Capítulo I.

Los hallazgos de este análisis se organizaron en las siete categorías establecidas en la lista de cotejo, mismas que contribuyeron a la elaboración de los guiones de entrevista de los participantes seleccionados.

Para la realización de las entrevistas, en primer lugar, se tuvo el acercamiento con los participantes por medio de la tutora de tesis. Luego se contactó a dos de los informantes a través del correo electrónico, así mismo se les hizo llegar el consentimiento informado y la invitación a la reunión. El periodo en que se llevaron a cabo las entrevistas fue entre los meses de septiembre de 2023 a mayo 2024, asimismo, se realizaron a través de la plataforma Google Meet, tuvieron una duración aproximada de una hora a hora y media.

Las entrevistas fueron grabadas en esta misma plataforma con el consentimiento de los participantes.

En la Tabla 6, se presenta el procedimiento de recolección de datos que dan respuesta a las preguntas de investigación.

Tabla 6
Procedimiento de recolección de datos

Fase	Descripción de actividades	Periodo	Producto
Análisis documental	1. Selección de documentos	2023-8	Análisis temático
	2. Revisión preliminar	Septiembre –	
	3. Codificación y clasificación	diciembre	
	4. Definición de objetivo de las entrevistas	2023	
	5. Selección de participantes		
	6. Diseño de guiones de entrevista		
	7. Programación de entrevistas		
	8. Entrevista a participantes		
Recopilación de evidencia empírica	1. Programación de entrevistas	2024-6	Entrevistas
	2. Entrevista a participantes	Enero – mayo	
	3. Transcripción de la información	2024	
	4. Codificación y análisis		

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Sistematización y análisis de la información

Para la sistematización y análisis de la información, se requiere una planificación cuidadosa y una ejecución meticulosa para asegurar la validez y fiabilidad de los hallazgos. Para el tratamiento de la información de las entrevistas, fue significativo contar con las transcripciones de las entrevistas. Las intervenciones dieron un total aproximado de 190 minutos de audio, mismos que se capturaron en el procesador de textos *Microsoft Word*. La evidencia empírica recopilada en las entrevistas integra un *corpus* de 60 cuartillas.

Se empleó el análisis de contenido cualitativo de Mayring (2000), el cual es un método sistemático, basado en reglas y teóricamente fundamentado para analizar textos y otros materiales de comunicación. Este tipo de análisis se enfoca en la contextualización del material, es decir, que no solo se considera el contenido, sino también el contexto en el que se produce la comunicación. Propone un proceso iterativo que se ajusta a lo largo de la investigación, permitiendo una flexibilidad metodológica dentro de un marco estructurado.

Una herramienta indispensable en este tipo de análisis es el libro de códigos (ver Anexo 5), en el cual se hace referencia a dos categorías de análisis, relacionadas al modelo

de análisis descrito en el Capítulo III. En la Tabla 7, se puede ver un ejemplo de la elaboración del libro de códigos.

Tabla 7

Ejemplo de la elaboración del libro de códigos

Categoría		
Planeación de la Educación Superior “es un esfuerzo aislado emprendido por cada institución para enfrentar el problema de la demanda” (Vielle y Pallán, 1980)		
Código	Definición	Regla de codificación
Distribución de competencias para la planeación estatal	Acciones para planeación del Sistema Local de Educación Superior, de acuerdo con la normativa del estado en materia educativa y las disposiciones de la presente Ley.	Aplica cuando se mencionan acciones de planeación entre IES y la autoridad educativa estatal.

Nota. Fuente: Elaboración propia con información de Vielle y Pallán (1980) y DOF (2021).

Para la codificación de los datos empíricos, se empleó el software *Atlas.ti* versión 24, ya que esta herramienta facilita la sistematización para la lectura de los datos y la elaboración de inferencias. Además, se recuperan citas de los documentos revisados como de los testimonios de los informantes por la clave asignada por el programa de *Atlas.ti* y se representa con el número del documento y el número de la cita, separados por dos puntos (por ejemplo, 21:51).

Otro aspecto fue el considerar dos criterios específicos de calidad para el análisis de contenido (Mayring, 2014). El primero es la validez de constructo, el cual consiste en atender situaciones similares, experiencias con el contexto del material en cuestión, teorías y modelos establecidos, interpretaciones representativas y de expertos. El segundo es la reproducibilidad (en este criterio se mide hasta qué punto el análisis conduce –bajo diferentes circunstancias– a los mismos resultados), que depende de la precisión y claridad en la descripción del proceso, y se puede medir mediante un intercodificador.

Aspectos éticos en la investigación

La investigación educativa es ligada a la interacción directa con seres humanos, por lo que se plantean dilemas éticos que requieren de una cuidadosa consideración por parte de quien investiga. En este sentido, acceder a los espacios donde se encuentran los participantes implica traspasar un conjunto de derechos y responsabilidades sin comprometer la convivencia, la dignidad, la privacidad, y la sensibilidad de los

participantes, así como preservar la integridad de las instituciones involucradas en la investigación (Tójar y Serrano, 2000).

La ética en la investigación educativa es un pilar fundamental que guía la conducta de los investigadores para la protección y el respeto de los participantes y las partes interesadas. En esta investigación, los individuos son parte primordial en las entrevistas. Por ello, se consideró el manejo de sus datos con prudencia para prevenir cualquier daño hacia los participantes. Las cuestiones éticas se han centrado en el consentimiento informado (ver Anexo 4), al momento de obtener la aprobación del participante tras informarlo adecuadamente y con honestidad sobre el propósito, los métodos y las implicaciones de su colaboración en la investigación y el reconocimiento de su libertad para retirarse en cualquier momento sin repercusiones (Fontana y Frey, 2005; BERA, 2019).

Otro aspecto fundamental es el respeto a la privacidad y confidencialidad de los participantes, así como a la integridad de los datos recopilados, en otras palabras, estos deben ser salvaguardados rigurosamente, para la protección de la identidad y la información personal de los participantes, con el fin de evitar cualquier forma de exposición o perjuicio (BERA, 2019).

Al mismo tiempo, se procura la transparencia sobre los objetivos, los métodos y el uso de los resultados de la investigación, con la intención de garantizar que los resultados de esta investigación se compartan de manera justa y abierta (BERA, 2019).

La adopción de estas medidas es para minimizar los riesgos y evitar causar daño a los participantes, ya sea físico, emocional o psicológico. Al mismo tiempo, se refrenda la protección, anonimato y respeto a la dignidad de todos los involucrados, asegurando que la investigación se lleve a efecto de manera justa, transparente y responsable (BERA, 2019).

Capítulo IV. Resultados de análisis documental

La conformación de las políticas que contribuyen a la ampliación de las oportunidades educativas en la educación superior

En este capítulo se hace referencia al análisis documental que se menciona en el capítulo anterior. El propósito de este apartado es atender al objetivo de investigación “Describir la conformación de las actuales políticas públicas en educación superior –a nivel federal como estatal– para la ampliación de las oportunidades educativas”. Para la elaboración de este apartado, se realizó un análisis tanto de la LGES, documentos de política como el PSE 2020-2024, el PSE de Baja California 2022-2027, además del Programa Nacional de Educación Superior (PRONES) 2023-2024. Este análisis se complementó con material audiovisual de plataformas, como YouTube y Vimeo, que documentan tanto las discusiones previas como las posteriores a la aprobación de la LGES. Estos videos incluyen entrevistas con expertos y funcionarios, así como foros y seminarios organizados por diversas instituciones educativas. El análisis se centró en identificar los principales argumentos y preocupaciones expresadas por los actores involucrados, así como en destacar los puntos de consenso y las controversias que surgieron durante el proceso de aprobación de la ley. Se dispuso especial atención a cómo se abordaron temas clave (equidad, calidad educativa, financiamiento y gobernanza en la educación superior). Esta revisión de material audiovisual permitió obtener una comprensión más profunda del contexto, las dinámicas y los intereses en juego para el análisis de la implementación y el impacto de la LGES.

Un aspecto que se mencionaba con frecuencia fue la participación en la formulación de la LGES, ya que se consideró a los integrantes de las comunidades universitarias. Los investigadores que participaron en los foros expresaron que fue un proceso complicado y minucioso, debido a la forma en que se consensuaron ciertos temas que, dada la diversidad institucional, quedaron pendientes. El objetivo central de la LGES es la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho humano a la educación. Esto tiene una serie de implicaciones, como la garantía de la obligatoriedad y gratuidad en este nivel educativo además de refrendar la autonomía universitaria como pilar del desarrollo de la ES (elcolegionacionalmx, 2021).

Por consiguiente, se sugiere vincular la educación superior con la propuesta educativa de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), especialmente con los principios de esta iniciativa, que aspiran a ser ejes de transformación que trasciendan de la educación básica y media superior. También se refrenda el compromiso social de las IES y la búsqueda de la transformación de la educación superior, la cobertura con equidad, la gobernanza y el financiamiento (CIEES MX, 2020).

Algunas de las actividades clave del proceso de participación para la elaboración de la LGES fueron las siguientes:

- Doce encuentros con diversos sectores entre legisladoras y legisladores;
- Doce reuniones con sus equipos técnicos sobre diversos tópicos de la ley propuesta;
- Nueve reuniones temáticas con ANUIES, de las cuales dos fueron en el seno de su Consejo Nacional;
- Trece reuniones con agrupaciones e instituciones particulares de educación, como la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES) y Alianza para la Educación Superior (ALPES);
- Cinco encuentros con diversos sectores, como el Consejo Coordinador Empresarial y Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), que reúnen a diversas instituciones educativas.

También se organizaron foros de consulta estatales, a los que acudieron 11 728 personas, entre académicos, especialistas en ES, titulares y representantes de 1633 IES públicas y privadas, estudiantes, docentes, organizaciones sindicales universitarias. Las sesiones de parlamento abierto, organizadas por las comisiones de educación del poder legislativo –Senado de la República y Cámara de Diputados–, se desarrollaron a distancia por la emergencia sanitaria, que fueron denominadas como “Construyendo la nueva legislación para la educación superior” (CIEES MX, 2020).

El proceso para la elaboración de la Ley no fue sencillo. En este sentido, se reconoce el esfuerzo de concertación en el que la ANUIES desempeñó un rol primordial al coordinar a las IES. Además de la cooperación de la UNAM, a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), de la Facultad de Derecho, del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), así como del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE), así como de otras universidades y entidades académicas de nuestro

país, a pesar de no poseer autonomía, sí son referentes nacionales en las áreas (IISUE UNAM oficial, 2020; UABC, 2021).

En una de las mesas de análisis, Leonardo Lomelí –quien en ese entonces se desempeñaba como Abogado General de la UNAM– reconoció que, si bien esta Ley no es la panacea, sí dota de un marco más actualizado a la ES. Esta disposición no solo crea, sino también revitaliza algunas de las instancias para la planeación y desarrollo de la ES a largo plazo, en las que se enfatiza la necesidad de diseñar el crecimiento de la ES y los compromisos de financiamiento a largo plazo, que son necesarios para garantizar la continuidad de los proyectos educativos. En este sentido, también se requiere de una reforma a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, además de la necesidad de fijar los programas de expansión de la ES (IISUE UNAM oficial, 2020).

Estructura de la LGES

La última versión aprobada como Ley, en abril de 2021, consta de 77 artículos, distribuidos en sus siete títulos y quince capítulos, además de contener 21 artículos transitorios.

En la Tabla 8, se puede apreciar la distribución de los títulos y capítulos.

Tabla 8
Estructura de la LGES

Título	Capítulo	Artículos
Primero	I Disposiciones generales	1-6
Del derecho a la educación superior	II De los criterios fines y políticas	7-10
Segundo	Único De los niveles modalidades y opciones	11-19
Del tipo de educación superior		
Tercero	I Del sistema nacional y los sistemas locales de educación superior	20-23
De la educación superior en el Sistema Educativo Nacional	II El fortalecimiento a la ciencia tecnología e innovación en las instituciones de educación superior	24-27
	III De los subsistemas de educación superior	28
	Sección primera Del subsistema universitario	29
	Sección segunda Del subsistema tecnológico	30

	Sección tercera Del subsistema de escuelas normales e instituciones de formación docente	31-35
Cuarto	I De las acciones para el ejercicio del derecho a la educación superior	36-46
De las acciones, concurrencia y competencias del Estado	II De la distribución de competencias	47-50
Quinto	I De las instancias de coordinación planeación vinculación consulta y participación social	51-55
De la coordinación, la planeación y la evaluación	II De la mejora continua la evaluación y la información de la educación superior	56-61
Sexto	Único De la concurrencia en el financiamiento	62-67
Del financiamiento de la educación superior		
Séptimo	I De los aspectos generales para impartir el servicio educativo	68-70
De los particulares que imparten educación superior	II Del reconocimiento de validez oficial de estudios	71-72
	III De las obligaciones de los particulares	73-76
	IV Del recurso de revisión	77
Transitorios	Veintiún artículos	

Nota. Fuente: Elaboración propia, con base en el DOF (2021).

Entre los aspectos destacados en esta disposición está la creación del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES), como una estrategia para organizar a las instituciones por subsistema, que coadyuva a la ejecución de estrategias que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación superior en este nivel.

En la Tabla 9, pueden apreciarse las amplias diferencias de la concentración de matrícula entre subsistemas.

Tabla 9
Matrícula por subsistema ciclo 2022-2023

Subsistema	Total de matrícula	Porcentaje por subsistema	Matrícula de licenciatura	% de estudiantes de licenciatura por subsistema	Matrícula de posgrado	% de estudiantes de posgrado por subsistema
Universitario (SU)	4,171,039	80.00%	3,743,443	78.39%	427,596	97.56%
Tecnológico (ST)	923,929	17.72%	916,248	19.19%	7,681	1.75%
Educación Normal y formación	118,817	2.28%	115,823	2.43%	2,994	0.68%

docente (SENYFD)						
Total	5,213,785	100.00%	4,775,514	100.00%	438,271	100.00%

Nota. Fuente: Elaboración propia con datos de ANUIES (2023).

Como puede observarse en la tabla anterior, el SU concentra el 80 % de estudiantes de licenciatura y posgrado. Por otra parte, el ST reporta alrededor del 18 % de la matrícula global y, finalmente, el segmento perteneciente a la formación docente apenas supera el 2 %. Para esta organización de las instituciones por subsistema, influyen aspectos como la dinámica social, demográfica, económica y educativa del entorno en la redistribución de las instituciones, no solo a nivel territorial, sino por disciplinas y campos del conocimiento (Rodríguez-Gómez, 1998; Mendoza, 2022).

El subsistema universitario tiene un papel fundamental dentro del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES), ya que agrupa al mayor número de instituciones y se caracteriza por una notable diversidad en su estructura y oferta académica. En la Tabla 10, puede observarse la organización de las IES según su naturaleza jurídica.

Tabla 10

Clasificación de las IES del SU

Ámbito	Descripción
Federal	<ul style="list-style-type: none"> a) Universidades e Instituciones de Educación Superior (UIES) autónomas por ley; b) UIES constituidas como organismos descentralizados distintos a los que la ley otorga autonomía; c) UIES constituidas como órganos desconcentrados de una dependencia de alguno de los poderes de la Federación; d) Aquellas a través de las cuales una dependencia de alguno de los poderes de la Federación imparte el servicio de educación superior en forma directa, y e) IES distintas a las anteriores y subsidiadas mayoritariamente por la Federación
Estatal	<ul style="list-style-type: none"> a) UIES autónomas por ley; b) UIES constituidas como organismos descentralizados distintas a las que la ley otorga autonomía. Quedan comprendidas en este rubro las universidades interculturales, las universidades públicas estatales con apoyo solidario o equivalentes; c) UIES constituidas como órganos desconcentrados de una dependencia de alguno de los poderes de una entidad federativa, y d) mediante la que una dependencia de algún poder de una entidad federativa imparte el servicio de educación superior directamente
IES establecidas por los municipios	
UI públicas comunitarias de educación superior, que son aquellas que se organizan a partir de acuerdos establecidos entre las autoridades federales, de las entidades federativas o los municipios, con comunidades organizadas	
Específicas de educación superior, creadas por particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Quedan comprendidas en este apartado aquellas instituciones particulares de educación superior de sostenimiento social y comunitario	

IES reconocidas en México mediante convenios o tratados internacionales
Centros Públicos de Investigación (CPI), entidades paraestatales de la Administración
Pública Federal o de alguna entidad federativa

Nota. Fuente: Elaboración propia con información de DOF, 2021.

Pueden apreciarse al menos diez tipos de UIES tanto federales como estatales, con distintas formas de administración. La propuesta de políticas homogéneas, sin considerar sus particularidades, representa un reto para este segmento de la comunidad universitaria. Estas diferencias influyen en la matrícula que concentran, como puede observarse en la Tabla 11.

Tabla 11
Distribución de la matrícula del SU

Tipo de instituciones	Total de matrícula	Porcentaje por subsistema	Matrícula de licenciatura	% de estudiantes de licenciatura por subsistema	Matrícula de posgrado	% de estudiantes de posgrado por subsistema
Universidades públicas federales (UPF)	593,025	14.22%	551,918	14.74%	41,107	9.61%
Universidades públicas estatales (UPE)	1,322,357	31.70%	1,260,463	33.67%	61,894	14.47%
Universidades públicas estatales con apoyo solidario (UPEAS)	69,228	1.66%	67,950	1.82%	1,278	0.30%
Universidades interculturales (UI)	21,167	0.51%	20,861	0.56%	306	0.07%
Centros públicos de investigación (CPI)	4,338	0.10%	371	0.01%	3,967	0.93%
UIES particulares	1,906,801	45.72%	1,620,989	43.30%	285,812	66.84%
Otras IES públicas	254,123	6.09%	220,891	5.90%	33,232	7.77%
TOTAL	4,171,039	100%	3,743,443	100.00%	427,596	100.00%

Nota. Fuente: Elaboración propia con datos de ANUIES (2023).

Como puede apreciarse en la Tabla 12, las universidades e instituciones particulares son las que concentran gran parte de la matrícula del SU con 45.72 %. En segundo lugar, se encuentran las UPE con 31.70 %, casi una tercera parte de la matrícula. Y el tercer lugar lo

ocupan las UPF con 14.22 %. Los CPI son el tipo de IES del SU con la menor cantidad de matrícula.

Las UPE son el tipo de universidades públicas que mayor cantidad de matrícula concentran de forma descentralizada en las entidades federativas. Además, estas instituciones poseen autonomía. En el territorio nacional hay 35 instituciones de este tipo (Subsecretaría de Educación Superior [SES], 2023), que atienden a 1 260 463 estudiantes. Este tipo de instituciones ha evolucionado gracias a las políticas públicas implementadas en los distintos niveles de gobierno –nacional, estatal e institucional–. Su expansión ha sido paralela a la diversificación de su oferta y desconcentración territorial. Las UPE han aumentado su cobertura de forma sostenida, con diferentes modelos de descentralización y organización, al instalar unidades académicas en ciudades distintas a las capitales de las entidades federativas (Mendoza, 2022).

El funcionamiento de las UPE se ve influenciado por una serie de factores que pueden representar un obstáculo ante el nuevo panorama propuesto por la LGES, como lo son la baja aportación económica estatal para la operación de las instituciones, los endeudamientos de los gobiernos estatales con las UPE, las inequidades en la asignación del Subsidio Ordinario por Alumno, brechas por incremento salarial, el rezago por inflación y la reducción de programas extraordinarios (Rodríguez, 2022).

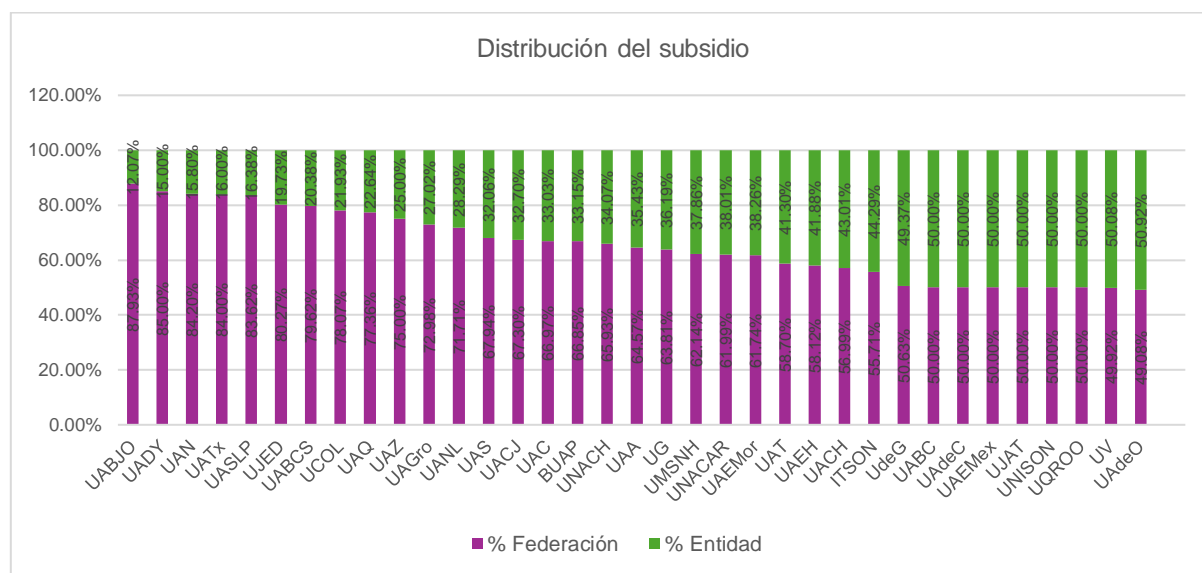
Modelo de financiamiento

Con la promulgación de la LGES, se destaca la concurrencia del financiamiento para la educación superior. En uno de sus apartados, se describe cómo la federación y las entidades federativas otorgarán los recursos ordinarios correspondientes a las universidades e instituciones de educación superior públicas para el cumplimiento gradual de la obligatoriedad y la gratuidad, conforme a la disponibilidad presupuestaria. Además de que esta entrega de recursos estará apegada a lo dispuesto en varios documentos, como el Plan Nacional de Desarrollo (PND), PSE, los planes nacionales y estatales para la educación superior. También es necesario considerar el plan de desarrollo propuesto por las IES. En cuanto al ejercicio de los recursos otorgados, se exhorta a las instituciones que sea transparente, además de que tendrán la posibilidad de solicitar recursos extraordinarios para desarrollar sus actividades ligadas a sus funciones sustantivas.

Una estrategia planteada en este apartado es la intención de crear un fondo federal para la obligatoriedad y la gratuidad. Este fondo se instituirá en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) del año 2023. Al respecto, algunos investigadores (Mendoza, 2022; Rodríguez-Gómez, 2022; Moreno y Cedillo, 2021; 2022) coinciden en que, al no existir un verdadero esfuerzo para contemplar el Fondo Especial de Recursos Extraordinarios en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPFE), esta cuestión afecta a las universidades públicas en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales. La diferenciación presupuestal puede verse reflejada en desigualdades estructurales y en las formas de contrarrestar sus problemas financieros (Estrada, 2021).

En la Figura 3 –elaborada con datos del portal de Transparencia de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de 2023–, se muestran las disparidades presupuestales entre las diversas UPE.

Figura 3
Distribución del subsidio federal y estatal por UPE



Nota. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la DGESUI (2023).

En la Figura 3, se ilustra la disparidad en las responsabilidades financieras que las autoridades tienen hacia las diversas UPE del país. Por ejemplo, la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO) recibe el mayor porcentaje de su presupuesto de la federación, alcanzando un 87.93 %; mientras el gobierno estatal aporta apenas el 12.07 %. En contraste, la Universidad Autónoma de Occidente (UAdeO) obtiene un 49.08 % de su presupuesto de fuentes federales. Esta desigualdad en la asignación de recursos se traduce

en condiciones operativas dispares y en desafíos para garantizar el derecho a la educación. Además, esta situación se agrava, debido a la alta concentración de matrícula en estas instituciones en las entidades federativas. Según datos de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), para el ciclo escolar 2022-2023, este tipo de universidades agrupaba el 24.45 % de la matrícula total a nivel nacional en el nivel de educación superior.

Dos terceras partes de este tipo de instituciones tienen en su estructura la atención de educación media superior (EMS). Esta puede incidir en las formas de acceso a la ES y en los recursos financieros que se reciben, lo que representa un desafío para aspirantes que no estudian en planteles incorporados a estas casas de estudio. Esta característica implica que las IES, que no disponen de dicho nivel educativo, tengan condiciones distintas respecto al presupuesto, así como a los mecanismos de incorporación a sus aulas.

El acceso a la educación superior en el marco de las políticas públicas

En otro orden de ideas, esta disposición reconoce el acceso a la educación superior como un derecho humano y un bien público social que debe asegurar el Estado. Esta garantía individual deberá ejercerse bajo los criterios del artículo octavo de la LGES y que al Estado le corresponde garantizar la obligatoriedad de este nivel.

La dotación de un marco normativo más actualizado da paso a la instrumentación de estrategias y acciones para el acceso al derecho a la educación superior en los grupos más desfavorecidos, como los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas. La reconfiguración de la normatividad para el nivel superior pretende ser más inclusiva en el ejercicio del derecho a la educación superior para el estudiantado, y también para la sociedad.

El principio de equidad se insiste en la ley. Por una parte, se intenta hacer realidad mediante estrategias y acciones, como la entrega de apoyos para acceso y permanencia, políticas y acciones en materia de la ES, en programas que deban disminuir las desigualdades. En el caso de las IES, se consideran los programas de planeación federales y estatales para el diseño de programas educativos que contribuyan en la expansión y diversificación de la oferta educativa pertinentes. Las estrategias para hacer efectiva la obligatoriedad dependen de la integración de presupuestos y asignación de recursos (DOF, 2021).

Por otra parte, las labores a favor de la inclusión coadyuvan a la consolidación de las identidades, así como el sentido de pertenencia, promoción en el respeto de las diferencias sociales para la convivencia armónica. La ampliación de oportunidades educativas promueve el bienestar social. En múltiples ocasiones se mencionan los esfuerzos coordinados entre autoridades de distintos niveles, la formación de grupos multidisciplinares, para identificar los obstáculos y cómo responder ante estos en cuanto a expansión y diversificación de la oferta educativa que contribuya a la obligatoriedad, centrada en derechos humanos. En lo mencionado anteriormente, se alude a la inclusión no solo de las personas con alguna discapacidad, sino también a grupos sociales históricamente excluidos por razones de género, raciales, culturales (DOF, 2021).

La forma en que estos criterios están en la LGES es la base para la propuesta de acciones que contribuirán a lograr los objetivos sexenales en la educación superior, y también a proporcionar los instrumentos necesarios para acceder a este nivel educativo y promover su pleno ejercicio; además de que la participación de las autoridades federales, estatales y universitarias es fundamental para lograr lo dispuesto en la LGES.

La revisión de los conceptos –equidad e inclusión– dentro de la Ley tiene como propósito reconocer la definición –operacional– de cómo se integrarán en la implementación. Estos son solo algunos de los aspectos que deberán considerar tanto las autoridades en los distintos niveles como las IES, para la ampliación de las oportunidades educativas desde su posición. Lo dispuesto en la Ley ofrece una guía para la formulación de acciones.

Sobre la gratuidad –como una medida para promover el acceso a la educación superior–, se plantea que el Estado promueva acciones:

para eliminar progresivamente los cobros de las instituciones públicas de educación superior a estudiantes por inscripción, reinscripción y cuotas escolares ordinarias, en los programas educativos de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, y para fortalecer su situación financiera, ante la disminución de ingresos por la aplicación de la gratuidad. (DOF, 2021, p. 4)

Ahora bien, se destaca la importancia en la comprensión del contexto en que se inscribe la LGES. Los objetivos, estrategias e indicadores de gran escala influyen en el ámbito educativo y se describen en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024,

documento de política que forma parte del análisis de este ámbito. El PSE 2020-2024 es un PPA a nivel macro, en el que se mencionan puntos claves en la planeación para la ES como:

- mejorar la cobertura de la ES a través de una coordinación eficaz entre los distintos niveles de gobierno;
- reconocer la necesidad de una certeza presupuestal como un pilar para la planeación y ejecución efectiva de estrategias de desarrollo a largo plazo;
- fortalecer los sistemas y procesos para la evaluación y la acreditación en la ES;
- promover la revisión y actualización de los currículos en la ES, con respeto a la autonomía universitaria.

Prueba de ello es la prioridad “Educación para todas y todos, sin dejar a nadie atrás” (11:12 en PSE, 2020). Lo anterior parte de las premisas de la accesibilidad y la disponibilidad, que son elementos esenciales del derecho humano a la educación y constituyen obligaciones fundamentales del Estado, más aún cuando una parte considerable de la población en México todavía no cuenta con acceso garantizado a una educación que sea universal, inclusiva y equitativa.

Además, los objetivos prioritarios que se presentan en este documento están asociados a los problemas públicos de la educación en general. Este aspecto revela parte de la etapa “Inclusión en la agenda”, que parte del modelo de análisis de Subirats et al. (2008). Para el caso de la educación superior, el objetivo prioritario “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes” (DOF, 2020) contribuye en la fundamentación de las modalidades de intervención para la implementación de las políticas.

Para el caso de la educación superior, se resaltan las diferencias que hay en México para acceder a este nivel. Hasta el año 2020, se tenía conocimiento de la Tasa Bruta de Cobertura (TBC) del 39.7 %. Al mismo tiempo, se mencionan logros en materia de igualdad de género en el acceso, pero continúa una expansión desigual en la oferta educativa entre entidades federativas y grupos poblacionales, con una brecha de 74 puntos porcentuales entre regiones, especialmente en estados como Chiapas, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tlaxcala y Quintana Roo, que tienen coberturas menores al 30 % (PSE, 2020).

Otro aspecto que incide en las brechas para acceder a la educación superior son los jóvenes de hogares con bajos recursos, que enfrentan mayores dificultades. Tan solo el 9 % de los estudiantes de licenciatura provenientes del primer quintil de ingresos. El 23.4 % de las personas de 25 a 34 años han cursado o completado la educación superior, en comparación con el 44.3 % promedio de los países de la OCDE. Las mujeres están subrepresentadas en áreas técnicas, con solo el 28 % en ingeniería, manufactura y construcción, y el 41% en ciencias naturales, exactas y de la computación en el ciclo 2016-2017 (PSE, 2020).

Un aspecto que subraya Subirats et al. (2008), en el desarrollo del PPA, es un punto decisivo en el que se establecen los fundamentos jurídicos que respaldan los objetivos – como lo es la LGES–, los instrumentos de intervención y las modalidades operativas de la acción pública. El desarrollo de los objetivos y metas para lograr la implementación de una política pública se distingue por su grado de claridad.

En correspondencia al PSE 2020-2024, de forma particular, se diseñó el Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024, el cual considera los objetivos prioritarios con el propósito de diseñar objetivos más acordes con las condiciones de la educación superior. En este sentido, se propone lo siguiente:

1. Ampliar la cobertura con equidad, inclusión e interculturalidad para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior.
2. Promover una nueva política de financiamiento que garantice el cumplimiento de los fines de la educación superior, así como su obligatoriedad y gratuidad.

Es decir, que los objetivos concretos, tanto los del PRONES con los del PSE 2020-2024 contribuyen en la transformación de la realidad considerada como políticamente inaceptable. Además, el propósito no es solo cumplir con la ley, sino alcanzar metas que trasciendan las disposiciones legales con los valores normativos incorporados (Subirats et al., 2008). Ambos documentos presentan información sobre el contexto en que se encuentra la educación superior. Esta misma se emplea para proponer los objetivos a lograr al final de las administraciones federal y estatal.

Para operacionalizar las acciones establecidas en los objetivos de los PPA, se proponen modalidades de intervención. Estas determinan los derechos y obligaciones que se otorgan, así como el grado, tipo, extensión y calidad de las intervenciones previstas. La

elección de los instrumentos depende, en gran medida, de la modalidad de intervención seleccionada, que puede incluir prestaciones directas, incentivos, autorizaciones, medidas redistributivas, mecanismos de persuasión y la creación de estructuras sociales y organizacionales (Subirats et al., 2008).

En el caso del Objetivo Prioritario 1 del PSE 2020-2024, se manifiesta la intención de lograr mayor inclusión y equidad. Se propone desarrollar programas y estrategias específicas a nivel regional y local que eliminen las barreras de acceso, especialmente en zonas prioritarias. En el caso de la oferta educativa, en consideración de las características regionales y necesidades de cada grupo, se hace referencia al Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García y la adaptación curricular de centros comunitarios, indígenas, multigrado y biculturales, así como la inclusión de personas con discapacidad y el fortalecimiento de la educación especial. También se aspira a tomar medidas para facilitar el ingreso, tránsito, participación, permanencia y egreso de estudiantes mediante becas y alimentación, acciones dirigidas a grupos históricamente discriminados. Además, que se propone combatir y reducir el rezago educativo en el país.

Por un lado, se menciona en el PSE 2020-2024 al SNES como un mecanismo para mejorar la gobernabilidad en el sector educativo, con la finalidad de promover una coordinación efectiva entre los actores que se encuentran inmersos dentro de las autoridades educativas –federales y estatales– e Instituciones de Educación Superior (IES) –públicas y privadas–. Como se ha mencionado, en el PSE 2020-2024, se expresa interés por la promoción de la planeación y la coordinación de la educación superior.

Por otro lado, en el PRONES, se señalan elementos operacionales, como planes de armonización normativa, entre los diferentes niveles de gobierno, la instalación de instancias como el CONACES –a nivel federal– y de las COEPES –a nivel estatal–, esta última también destaca por su participación en la elaboración de PROEES. Otros de los instrumentos enunciados en el Programa son el SEAES, el PAOES, el RENOES, además de proponer un Modelo de Financiamiento para la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, por mencionar algunos.

Otro elemento que se destaca en el modelo de análisis de Subirats et al. (2008), son los elementos procedimentales, tanto en los objetivos como en la operatividad de las acciones para implementar la política. Esto tiene la finalidad de asegurar que las políticas

públicas sean implementadas de forma ordenada, transparente y conforme a lo establecido, además de definir las formas específicas de interacción y los procesos administrativos que deben seguirse en las organizaciones, como el grupo-objetivo y otros actores interesados.

El principal fundamento jurídico de los productos de análisis de esta investigación es el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este, se hace referencia a los cambios hechos al artículo desde 2019 y el propósito de las leyes secundarias –especialmente la LGES–, que tienen la finalidad de fortalecer el papel del Estado en la garantía del acceso al derecho a de educación, desde el nivel inicial hasta el superior (SEP, 2023). En este artículo constitucional queda de manifiesto que la educación superior será obligatoria bajo términos de la fracción X de dicho artículo (SEP, 2023).

Si bien el PSE 2020-2024 muestra las directrices para la implementación de políticas que contribuyan al cumplimiento del artículo tercero constitucional, el PRONES puntualiza el fundamento normativo de las acciones propuestas para la implementar en el nivel superior, a partir del fundamento del artículo 56, en el que se señala que:

Para orientar el desarrollo de la educación superior, la Secretaría elaborará de conformidad con la Ley de Planeación y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con el Programa Sectorial de Educación, un Programa Nacional de Educación Superior, que incluya objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas globales para cada uno de los subsistemas educativos, además de reconocer el diferente nivel de desarrollo de las instituciones que integran cada subsistema. (SEP, 2023, p. 5).

Además, que este programa, como se mencionó al principio, se relaciona con otros programas, como puede ser el PSE:

Como base, las propuestas en materia de educación superior planteadas por el Ejecutivo Federal en el PND, así como en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 (PSE), los cuales se fortalecen con los compromisos y mandatos que establece el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LGES; asimismo, se incorporan las propuestas acordadas para instrumentar la LGES, en el seno del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES). (SEP, 2023).

También se hace referencia a otros artículos, como el cuarto de la LGES, referente a la “Cobertura con inclusión, equidad e interculturalidad” (13:9), en el cual se describe el papel de los grupos-objetivo –las IES– para cumplir con los mandatos constitucionales de obligatoriedad, gratuidad y universalización de la educación superior, en la que remarca la necesidad de “incrementar la inversión en infraestructura para fortalecer su capacidad de absorción de egresados de EMS, así como revisar y actualizar los planes de estudios en congruencia con las necesidades y requerimientos profesionales” (SEP, 2023).

En el caso de los documentos de política, elaborados por la autoridad estatal, se destaca el PSE-BC. Este producto forma parte de la fase “Decisión y programación”. Entre los elementos que componen este producto, se destacan los “Objetivos Prioritarios, Estrategias, Acciones y Metas para lograr los resultados de la Política de Educación, Ciencia y Tecnología” (SEEBC, 2022), que son apartados donde se alude a elementos que contienen un PPA (objetivos, elementos operativos y evaluativos). Además de enfatizar en el apartado “Educación superior como palanca del Desarrollo Sostenible”, acciones que contribuyen al desarrollo de condiciones para acceder a la Educación Superior en Baja California.

Como parte de los elementos procedimentales –fundamento legal que se establece en el PSE-BC–, se señala que, para la formulación, se seleccionaron “documentos normativos para el desarrollo internacional, nacional y local en materia de educación; ello, con el fin de establecer compromisos alineados con dichos preceptos y políticas en la instrumentación de estrategias y acciones locales que coadyuven al desarrollo y al bienestar de las y los alumnos y la comunidad educativa bajacaliforniana” (SEEBC, 2022).

Además, de este documento se despliegan diversas acciones y metas en las siguientes directrices:

- Cobertura con inclusión y equidad
- Formación integral humanista
- Vinculación educativa
- Seguridad y sana convivencia

Estas líneas de acción tienen como propósito guiar las estrategias para la promoción del acceso, la permanencia y la conclusión de estudios de individuos en condiciones de vulnerabilidad, mediante la colaboración entre diversas instituciones; fortalecer la conexión

entre las instituciones educativas y los sectores sociales y económicos a nivel tanto nacional como internacional; así como garantizar un entorno seguro. En la Tabla 12, se muestran las estrategias, acciones, metas y resultados a lograr del objetivo “Cobertura con inclusión y equidad”, que describe trabajos para promover el acceso a la educación superior.

Tabla 12

Estrategias del objetivo “Cobertura con inclusión y equidad”

Objetivo	Estrategias	Acciones	Metas	Resultados
Cobertura con inclusión y equidad	Estrategia 6.2.3.1: Impulsar el acceso, permanencia y egreso en la educación superior de personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones de coordinación interinstitucional entre el sector educativo, gubernamental y sociedad civil.	6.2.3.1.1 Estimular el ingreso, permanencia y conclusión de personas privadas de su libertad en instituciones de educación superior.	1- Asegurar anualmente 70 becas educativas para personas privadas de su libertad.	RAL 5.3.1.5 Programa de Educación Superior para la Población Femenil Vulnerable, implementado para atender a las mujeres privadas de la libertad, así como a mujeres embarazadas, violentadas y de bajos recursos, que les permite ingresar y terminar sus estudios y mejorar su calidad de vida.
		6.2.3.1.2 Fortalecer la educación inclusiva e intercultural en las Instituciones de Educación Superior.	1- 100% de las Instituciones de Educación Superior acceden a cursos de sensibilización e implementan programas educativos para personas con necesidades especiales o con aptitudes sobresalientes. 2- 2- Incrementar en un 10% la matrícula inscrita en programas de modalidad no escolarizada, mixta y a distancia para favorecer el acceso equitativo de las y los jóvenes que viven en zonas vulnerables. 3- 3- Duplicar la matrícula en los planes y programas de educación intercultural.	RAL 5.3.1.6 Incremento de la matrícula de estudiantes inscritos en programas de modalidad no escolarizada, mixta y a distancia lo que favorece el acceso equitativo a todas y todos los jóvenes que viven en zonas vulnerables.
		6.2.3.1.3 Asegurar estímulos económicos para que estudiantes en situación de vulnerabilidad, inscritos en alguno programa de Licenciatura o Técnico Superior Universitario,	1- Proporcionar anualmente 3000 becas para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad para que continúen con su formación profesional. 2- 2- Dar anualmente 500 becas para estudiantes de excelencia académica.	

continúen con su preparación profesional.		
6.2.3.2.1 Generar estrategias coordinadas con instituciones de educación superior para aumentar la captación paritaria de alumnos egresados de educación media superior en programas educativos diversos y pertinentes para la región.	1- Realizar una Expo Universidad al año para promover los estudios de nivel superior en los jóvenes egresados de bachillerato. 2- Alcanzar 78 % en índice de absorción.	RAL 5.3.1.1 45 % de los jóvenes estudian la educación superior por medio de programas a distancia, híbridos o presenciales para su beneficio. RAL 5.3.1.2 78 % de los estudiantes que egresan del nivel medio superior acceden a la educación superior, la cual cuenta con una oferta educativa pertinente a las necesidades de la región.
6.2.3.2.2 Impulsar a las instituciones de educación superior (incluyendo tecnológicos), posgrado y centros de investigación mediante acciones que garanticen la inclusión de nuevos planes y programas que atiendan las necesidades del estado.	Alcanzar 45 % en índice de cobertura en educación superior. Implementar cuatro nuevos planes y programas educativos en Instituciones Públicas de Educación Superior en el municipio de San Felipe.	RAL 5.3.1.3 Se ofrece educación superior para jóvenes con necesidades especiales o con aptitudes sobresalientes con espacios y programas específicos que fortalecen su formación. RAL 5.3.1.4 100 % de jóvenes migrantes extranjeros que soliciten el servicio educativo del nivel superior se atienden mediante programas educativos de atención migrante.
6.2.3.2.3 Impulsar mecanismo de seguimiento que permitan incrementar la eficiencia terminal y retención en la Educación Superior.	1- Incrementar a 54 % el Índice de Eficiencia Terminal de Educación Superior. 2- Incrementar al 86 % el Índice de Retención en Educación Superior. 3- 100 % de las Instituciones de Educación Superior reportan anualmente en sus portales oficiales estadísticas de interés para la población. 4- Las Instituciones Públicas de Educación Superior implementan un	

Nota. Fuente: Adaptación de SEEBC (2022).

Uno de los aspectos que más destaca de la LGES, como una característica para favorecer el acceso a la educación superior y ejercer su derecho humano a la educación, es la gratuidad de este nivel educativo. En los documentos de política analizados, se observan acciones y estrategias que pretenden ampliar las oportunidades educativas en el nivel superior, es necesario analizar cuáles son los avances percibidos por los funcionarios tanto en el nivel estatal como institucional.

Capítulo V. Resultados de análisis de evidencia empírica obtenida en entrevistas. Testimonios acerca de los avances y desafíos en la ampliación de la matrícula en educación superior

El presente capítulo tiene como propósito analizar los principales hallazgos obtenidos durante la investigación, con base en los objetivos planteados en el Capítulo I. Los resultados presentados son el fruto del proceso metodológico descrito, donde se aplicaron diversas técnicas de recolección y análisis de datos, riguroso y sistemático. Este capítulo está dividido en tres secciones correspondientes a cada uno de los objetivos: a) opiniones acerca de los avances en la implementación de políticas en educación superior; b) planeación y coordinación para la ampliación de matrícula en educación superior en BC; y c) las acciones de la UABC para la ampliación de oportunidades educativas.

Reflexiones acerca de los avances en la implementación de políticas en educación superior

En atención al objetivo 1, se destacan las reflexiones de los informantes para obtener una visión más profunda y contextualizada sobre el desarrollo de las políticas. Las perspectivas de los informantes permiten identificar fortalezas y áreas de mejora en la etapa “Decisión y programación” del modelo de análisis de políticas de Subirats et al. (2008) y, con ello, comprender mejor los desafíos que enfrentan las instancias involucradas.

En este proceso se desarrollan y estructuran directrices, objetivos y estrategias que guían el desarrollo del sistema educativo a nivel superior. Con relación a este particular, los participantes indican las actividades que son parte del proceso de diseño y que se llevaron a cabo, como las reuniones para establecer y proponer proyectos que se relacionen con los objetivos establecidos en la LGES, además de vincularse con políticas similares. El Especialista Investigador (EI, en adelante) precisa lo siguiente:

Se han desarrollado fundamentalmente proyectos que tienen que ver con la ampliación de matrícula con un nuevo modelo de financiamiento, un trabajo bastante desarrollado sobre un nuevo modelo de evaluación y acreditación de programas de educación superior, unas bases para una mejor articulación entre la política de ciencia y tecnología y la política de educación superior [...] además, los

protocolos de género que también han sido revisados en el marco del CONACES y algunas otras actividades, como la formación o la conformación del espacio común de educación superior (21:10 en I-IIS).

Esta afirmación incluye algunas de las acciones propias de la fase de diseño de un marco educativo más inclusivo y adaptativo, que no solo aborda las necesidades administrativas y económicas, sino también los desafíos relacionados con el bajo acceso a oportunidades educativas, la equidad de género y la integración de diversas áreas de conocimiento. Esto indica un enfoque estructurado hacia la implementación de las políticas, que potencialmente podrían conducir a una mejora sustancial de la educación superior en el futuro.

Asimismo, las declaraciones del EI reflejan que actualmente continúa el diseño de la política, al manifestar que casi todo son proyectos, pero señala la importancia de la instalación del CONACES en octubre de 2021, y su importancia como “*una nueva plataforma, por lo que ha dado lugar a una nueva plataforma de políticas*” (21:8 en I-IIS).

En este mismo orden de ideas, la Funcionaria Estatal (FE) destaca la importancia de las líneas de acción propuestas en la LGES, para el desarrollo de políticas para la educación superior:

Todos los estados nos organizamos a través de nuestras COEPES, que lo comentaba hace un momento, la mayoría de las entidades tenemos, trabajamos a través de esta Comisión, nos organizamos y de lo que desprenda la Ley General de Educación toma vida a través de este Consejo, que hace sus comisiones. ¿Qué hacemos para la evaluación y la acreditación? ¿Qué hacemos para la mejora continua? ¿Qué hacemos para el enfoque humanista e intercultural? (19:20 en DESP).

La FE alude al trabajo de las comisiones que están relacionadas al trabajo del CONACES y las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), como los avances en la evaluación y acreditación, la mejora continua, el enfoque humanista e intercultural. Dichas actividades son parte de la programación de políticas en este nivel educativo. Hasta el momento, las declaraciones de los informantes representan las oportunidades en la política para la educación superior.

Avances en la implementación de la LGES

La participación y el intercambio de ideas de los entrevistados permiten vislumbrar diversas perspectivas y conocimientos, para garantizar que las políticas educativas respondan de manera efectiva a las necesidades. En este sentido, el EI observa el beneplácito de los involucrados en el proceso de diseño de la LGES que son: *“las instituciones que están representadas en CONACES, fundamentalmente las del sector público, aunque también con la participación del sector privado en torno a temas tales como la evaluación y la acreditación”* (21:26 en I-IIS). Otra cuestión que valora es mantener mecanismos, como el CONACES y las (COEPES) –más, cuando estas últimas sí sesionan en sus respectivas entidades federativas–, con el cambio de administración federal (21:9 en I-IIS).

Un ejemplo de estos trabajos a nivel estatal es el caso de Baja California. Sobre esta parte, la Funcionaria Estatal (FE) destaca el trabajo colaborativo en las sesiones de la COEPES. Además, subraya el contraste de los puntos de vista y la interdisciplinariedad para el impulso de propuestas, que tiene como punto central el desarrollo de la educación superior:

Llegar a una propuesta que a todos nos ampare, desde cualquier ciencia, desde cualquier opinión que se construye el bien común [...]. Pero cada política siempre tiene que estar respaldada por un principio de libertad de derechos humanos, de igualdad, de equidad, de participación y ya que tenemos ese bagaje de principios, entonces, ya nos vamos a la parte política (19:55 en DESP).

Esta declaración da cuenta de la diversidad de puntos de vista que convergen en el momento de llegar a acuerdos. Estos pueden verse como desafíos y oportunidades en el ámbito de la educación superior, debido a que la integración de perspectivas variadas facilita la creación de políticas y estrategias, que no solo aborden de manera más eficaz las necesidades complejas y cambiantes del sector, sino que promuevan la inclusión y la equidad.

Por su parte, el Funcionario Universitario (FU) señala avances en el Sistema de Evaluación y Acreditación para la Educación Superior (SEAES) en la UABC:

Nosotros ya participamos en la primera etapa del SEAES con un nuevo modelo, con un nuevo enfoque, con un conjunto de nuevos criterios e indicadores, y acabamos de recibir un dictamen favorable de esta primera etapa (20:19 en SG).

También el FU acentúa que la universidad ha participado en actividades que contribuyen a “*una cultura evaluativa de mejora continua*” (20:19 en SG), que se caracteriza por ser integral, debido a que se consideran los programas, procesos, prácticas y dinámicas institucionales en conjunto para la evaluación.

Por un lado, el FU contrasta la solidez que posee el SEAES para su implementación, el trabajo desarrollado por el CONACES, la iniciativa para el nuevo sistema de créditos (20:20 en SG) y el sistema de indicadores macro. Por otro lado, otros mecanismos –como lo es el nuevo modelo de financiamiento– permiten apreciar que no hay una certeza para la operacionalización de la política:

Pues que no ha habido claridad desde el ámbito federal, que no ha habido posicionamientos firmes, como sí lo hubo en el SEAES. ¿Y, entonces? Pues las universidades estamos un poco observantes, analizando las implicaciones, revisando, pero yéndonos con tiempo, porque el punto de equilibrio que hemos logrado tener –hablo en particular de la UABC– está siempre en riesgo de perderse, si tomamos decisiones que no estén bien fundamentadas y respaldadas en temas de orden financiero (20:27 en SG).

Esta afirmación marca los desafíos que afrontan en la UABC para asegurar recursos suficientes y sostenibles. Además, la falta de claridad en los criterios de asignación de fondos y la ausencia en la implementación de mecanismos genera incertidumbre entre las instituciones que enfrentan dificultades para planificar a largo plazo.

Con relación a los hallazgos de esta sección, se destaca la aportación de Casillas y López (2024) al evidenciar una falta de políticas públicas para implementar los objetivos, además del incumplimiento del ejecutivo y del legislativo al no asignar los recursos financieros estipulados en la LGES para avanzar progresivamente hacia la universalización y gratuidad. Esto último forma parte de los déficits de la implementación del modelo de análisis de políticas de Subirats et al. (2008), que surgen por la restricción de recursos y constituyen una dificultad para la implementación de una política pública.

Otro de los datos relevantes de esta tesis concierne a los avances en la implementación de la LGES. La instalación de coordinadores para la organización y gobernanza, como el CONACES y las COEPES, incluye a todas las IES a pesar de sus diferencias. Este avance, por parte de la administración presidencial del periodo 2018-2024, se ha basado en una transición desde una gobernanza basada en incentivos, que se enfocaba en coordinar y orientar la educación superior mediante la vinculación de indicadores de logro con financiamientos extraordinarios, hacia una gobernanza sustentada en la coordinación sistémica entre la federación, los estados y los municipios (Álvarez, 2023).

Esta nueva forma de gobernanza se presenta como un proceso de federalización y descentralización de la educación superior, donde se reinstalan o configuran las estructuras locales de planeación, evaluación y acreditación. También se busca garantizar la autonomía de las instituciones de educación superior y su participación en la reforma de sus leyes orgánicas, con la instalación del CONACES y las Comisiones Estatales de Planeación de la Educación Superior en cada una de las entidades federativas. Son espacios de deliberación efectiva, con una capacidad limitada, aunque cumplen una función simbólica al legitimar decisiones procesadas tanto a nivel federal como en las comisiones estatales. Es decir, aún se mantiene el trabajo en comisiones. Si bien estas poseen el objetivo de coordinar y generar acuerdos, no tienen la capacidad para influir en aspectos como la asignación de recursos (Álvarez, 2023).

Dificultades en la implementación

Una de las dificultades que observa el EI es la implementación de la política –con mayor rapidez–, lo cual da “*una condición como de luces y sombras*” (21:14 en I-IIS). Además de que el panorama de la implementación se complica aún más con el tema del financiamiento, situación sobre la que afirma: “*la propia SEP ha buscado hacer gestión, por presión de las instituciones, para que se incremente el monto del gasto federal, pero no ha tenido éxito en México*” (21:17 en I-IIS). También sostiene que hay intenciones claras en la ley, pero no ha cambiado la realidad en que se desarrollan las Instituciones de Educación Superior.

En comparación con el diseño del anterior modelo de concertación para la planeación y la coordinación de la educación superior, el EI considera que “*sí hay una*

especie de secuencia, aunque con diferencias relativamente importantes” (21:25 en I-IIS). Esto contrasta con la rapidez que hubo en la implementación del anterior modelo, cuestión que no se ve clara en la propuesta actual. Ahora bien, el EI observa que otra de las dificultades en relación con la implementación por parte de las autoridades estatales, debido a que hay un “mínimo compromiso, es el reto para los próximos años. Son pocas las entidades federativas que no se han puesto las pilas en este sentido” (21:33 en I-IIS).

En relación con esta opinión del EI, la FE asegura que el trabajo de la Secretaría se ajusta a la normatividad vigente, pero no ofrece ninguna garantía sobre la gestión y el destino de los recursos financieros previstos en la LGES:

El compromiso de esta Secretaría es seguir las indicaciones de las secretarías de Hacienda, tanto federal como estatal, porque sería muy atrevido de nuestra parte asegurar algo que solamente conoce la función pública de Hacienda. A nivel de las leyes que se legislan con este tema de la gratuidad, es como una agenda aparte, ya que resuelven los expertos en ese tema, ya les informan a los secretarios (19:50 en DESP).

La FE no se posiciona acerca la gestión, asignación y utilización de los recursos financieros establecidos en la ley, debido a que esto depende de otras instancias. La falta de certeza en este aspecto crítico podría afectar la confianza de los actores educativos y del público en general, así como el éxito de las políticas de educación superior. Asimismo, la funcionaria destaca la importancia de los mecanismos para la planeación y coordinación de la educación superior (19:49 en DESP). Asimismo, señala la *falta* de coordinación entre las dependencias de las autoridades –federal y estatal–, lo cual genera incertidumbre, especialmente en la disposición de recursos que permitan realizar lo establecido en los documentos normativos. En el caso de BC, la FE agrega que no se observa ningún tipo de coordinación entre la federación y la entidad federativa e incide en la gestión de redes de acción pública que promuevan la coordinación en la implementación de la política:

La Secretaría de Hacienda del estado de Baja California depende también del recurso que la Secretaría de Hacienda, a nivel federal, le pueda asignar: tantos pesos para la educación, tantos pesos para la salud. Estos son temas de la planeación y la programación presupuestal (19:49 en DESP).

Este tipo de situaciones puede generar dudas relacionadas con la claridad en la designación de recursos, especialmente cuando los objetivos prioritarios de las agendas – tanto federal como estatal– se relacionan con la cobertura en equidad e inclusión.

Por su parte, el EI destaca que hay un largo camino por recorrer en la integración de las autoridades de las entidades federativas en el financiamiento de las instituciones:

Algunas entidades están buscando ese modelo apenas en etapa inicial, principalmente los estados que gobierna la oposición, por ejemplo, Guanajuato. Jalisco también anda buscando desarrollar un modelo de ese tipo y han conseguido, recientemente, que en la normativa de la entidad de Jalisco se establezca un subsidio mínimo o básico para educación superior, el 5 % del presupuesto del estado (21:36 en I-IIS).

El EI manifiesta que no es una opción que se adopte en el resto de las entidades federativas, además de que no todas aportan el 50 % del subsidio ordinario a las universidades públicas “*lo que es deseable*” (21:39 en I-IIS).

Además, el EI destaca que las relaciones entre los actores se desarrollen en la arena política:

Sí, depende de la voluntad de los gobernadores y depende de la orientación de los congresos estatales. Sobre todo, las universidades públicas autónomas de los estados son una gran tentación para los gobiernos de los estados. Para los rectores, es indispensable una buena relación, tanto con el poder ejecutivo estatal como con el legislativo, entonces esas aproximaciones siempre llevan sus riesgos, y al revés (21:44 en I-IIS).

Es decir, que las relaciones que se establecen entre los actores están sujetas a los grupos de interés. A pesar de ello, el EI ve una oportunidad dentro de las entidades federativas para “*idear mecanismos para el refuerzo de lo que aportan a la educación superior*” (21:55 en I-IIS). Es decir, los gobiernos de los estados pueden formular soluciones para contrarrestar las limitaciones en los fondos para este nivel educativo, situación que caracteriza el EI como “*una presión tremenda para las posibilidades de desarrollo de las instituciones*” (21:58 en I-IIS). La incertidumbre continúa y espera que esta situación cambie, pero aún no hay una certeza de lo que suceda en términos de financiamiento. Al respecto, el FU señala las dudas a nivel institucional:

¿Cuándo llegan esos fondos federales, tan prometidos, para poder hacer un compromiso mayor al que tenemos actualmente? Es bien sabido que las universidades públicas estatales viven pendiendo de un hilo, porque están tratando de establecer un equilibrio entre sus finanzas (20:25 en SG).

A esta problemática, se suma el tema de los ingresos propios y la transparencia en su manejo. Estos son una parte principal para la operación de la UABC, ya que dichos recursos complementan los fondos asignados por el gobierno. En general, esos recursos permiten a las instituciones mantener y expandir sus programas académicos, de investigación y de infraestructura.

Al respecto, Moreno y Cedillo (2022; 2023) recalcan la reconsideración del modelo de financiamiento, tanto para la educación superior como para el sector científico, y de esta manera avanzar hacia una auténtica política de Estado con una visión a largo plazo, en lugar de una perspectiva sexenal. Además de los efectos adversos de la pandemia, las universidades públicas y el sistema en su conjunto enfrentan, en el mejor de los casos, un desdén y, en el peor, un ataque financiero y programático, al no ver un incremento en términos reales al presupuesto para las universidades públicas –federales, estatales y estatales de apoyo solidario–.

Además, que, en el artículo tercero transitorio, fracción IV, de la LGES, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) del año 2022, se iba a incluir el Fondo Federal Especial para la obligatoriedad y la gratuidad. La creación de un *fondo de gratuidad* destinado a compensar a las universidades públicas que aplicaban cobros de colegiaturas y otras tarifas (Clemente, 2019).

Los ingresos propios provienen del costo de la matrícula, sorteos, contratos y venta de servicios, por mencionar algunas actividades (20:38). En este sentido, el FU plantea que:

Cuando se asoma el fantasma de la gratuidad y dicen Te voy a tumbar tus ingresos propios (costo de matrícula), que en el caso de la Universidad son casi del entre el 21 %, o algo así, le tumbas los 1,100,000,000 que entran por ese concepto. La Universidad dice, ¿cómo le voy a hacer? Y segundo, ¿y encima quieres que sea gratis y que tenga un mayor compromiso con la cobertura? ¿Cómo es eso? ¿Cómo? No le salen a nadie las cuentas (20:39 en SG).

Además, el FU asegura que parte de “*los ingresos propios dependen básicamente del captar profesores de asignatura, [...] un recurso que nos permite gozar de los profesores que requerimos*” (20:40 en SG). Con relación a la búsqueda de recursos propios, el EI presenta una paradoja: “*establecer la gratuidad. Tenemos que convertir a la universidad en empresa*” (21:82 en I-IIS), lo cual refiere las formas a las que recurren las universidades. Es decir, buscan formas de obtener recursos propios ante las limitaciones financieras –no se ha registrado un aumento en el subsidio ordinario en los últimos tres años–.

Cabrera (2022) destaca que esta gradualidad para transitar hacia la gratuidad puede interpretarse tanto como una oportunidad como un riesgo. Esta autora argumenta que alcanzar el acceso irrestricto, la expansión de la infraestructura, la diversificación de la oferta educativa, el aumento de la cobertura y la creación de alternativas pedagógicas para el seguimiento de los estudiantes no depende exclusivamente de las disposiciones jurídico-administrativas del Estado.

Esto quiere decir que es necesario reformar las políticas –federales, estatales y municipales– con la finalidad de abolir, gradualmente, los pagos requeridos a los estudiantes en las universidades e instituciones de educación superior. Aunque expertos manifiestan que para que esto sea posible en las instituciones, se debe modificar el esquema de financiamiento de las IES (Rodríguez-Gómez, 2022; Moreno y Cedillo 2021; 2022).

Por su parte, Buendía y Rivera (2024) discuten la necesidad de desarrollar programas de política que permitan eliminar de manera progresiva los cobros relacionados con inscripciones y otras cuotas escolares en las instituciones públicas de educación superior. Al mismo tiempo, agregan que, en estos casos, es fundamental contribuir al diseño de políticas diferenciadas para el financiamiento de la educación superior –ante la heterogeneidad de las IES–, para implementar medidas que promuevan la redistribución de oportunidades y el reconocimiento de las diferencias, tanto entre las instituciones como entre los estudiantes.

El EI ejemplifica cómo la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad de Guadalajara obtienen recursos propios:

La U de G, por ejemplo, ha sido muy exitosa para conseguir fondos extraordinarios, por la Feria del Libro, que esa da una aportación muy grande.

Tienen empresas, por ejemplo, de software, de hardware y tienen patentes. La UNAM, por ejemplo, recibe una cantidad muy importante de sus fondos extraordinarios por rendimientos financieros de su propio patrimonio, es decir, es una cantidad de dinero tal la que se ha logrado patrimonializar que el rendimiento financiero de sus fondos da aportaciones crecientes en aspectos de recursos extraordinarios (21:76 en I-IIS).

Estos son ejemplos de instituciones que concentran una matrícula muy grande y poseen los recursos para organizar eventos de gran magnitud y patrimonializar su infraestructura, pero no es una condición de la que gocen todas las universidades públicas estatales, que son las que llegan a concentrar buena parte de la matrícula en educación superior en las entidades federativas.

En las declaraciones anteriores, se detallan aspectos acerca del diseño y la implementación de la LGES. También es preciso saber a quién concierne la evaluación de esta. En este sentido, el EI considera que hay que estimar las condiciones de cada institución (21:108 en I-IIS), especialmente los ajustes que tengan que hacer las mismas en su marco normativo con relación a la LGES, y enfatiza el uso de instrumentos y medios para hacer la evaluación efectiva de la implementación de la Ley:

Hay que ver, después, si la evaluación está siguiendo el modelo de evaluación que propone la Ley General de Educación o que se está desarrollando a través de este proyecto, el SEAES. Yo creo que, en eso, en los informes de los rectores o en el informe del Rector y de las unidades (21:109 en I-IIS).

En este mismo orden de ideas, el investigador concluye que la solución a las problemáticas en materia de acceso siempre queda en el nivel micro. La vinculación entre lo dispuesto en la LGES como en el SEAES puede ser una oportunidad en la evaluación de la política. Además, el desempeño de las instituciones está presente en diversos documentos, como los informes de rectores, que también cumplen con varios principios, como la transparencia y rendición de cuentas de la LGES.

Aunque no todo son dificultades en el desarrollo de estas etapas de la política pública. Uno de los informantes muestra una postura optimista sobre la implementación de la LGES, en este sentido:

Decirte que sí va a pasar todo lo que está planteado ahí. Es una muy buena ley. Fíjate, fue un ejercicio de muchísima participación de académicos, de excelentísimo nivel y es una muy buena ley. A mí, realmente, me gusta (20:70 en SG).

Por otra parte, el EI considera:

Es una ley de aspiraciones, más bien, que de restricciones o de limitaciones: no tiene sanciones para nadie. Por ejemplo, es una ley general, un marco de referencia le sirve a un tipo de política de educación superior o a un tipo distinto de política de educación superior porque descansa en la idea del derecho a la educación superior. Eso, ya no se discute (21:113 en I-IIS).

Además, manifiesta que “esta ley tiene condiciones de estabilidad” (21:116 en I-IIS) por la forma en que se elaboró, al contemplar a la comunidad universitaria, pero que esta ley también puede mejorarse.

Planeación y coordinación para la ampliación de matrícula en educación superior en BC

En lo que respecta a los resultados, estos se han relacionado con el objetivo “Describir la relación entre los niveles meso y micro para la planeación y coordinación – que contribuyan a la expansión de la matrícula– en torno a la implementación de la LGES”. Por ello, en este apartado, se describen los aspectos que inciden en la planeación local para el sistema de educación superior de la entidad.

El efecto de la participación de las entidades federativas se destaca en el artículo 48 de la LGES, donde se señalan las atribuciones de las entidades federativas. Una de ellas hace referencia a la vinculación de la planeación en la educación superior con los proyectos de planeación nacionales y estatales (DOF, 2021). En el marco jurídico previsto para elaborar el Plan Sectorial de Educación de Baja California (PSE-BC) 2022-2027, no se considera a la LGES en la planeación de las directrices de este nivel, pero se refieren a esta disposición en la elaboración de los informes de las políticas en la educación superior.

Otra atribución de las entidades federativas en planeación es el establecimiento de la COEPES, que espera trabajar coordinadamente con el CONACES. A la fecha, se tiene el registro de ocho reuniones con acta en el periodo 2020 a 2022. Recientemente se han realizado reuniones para el trabajo y la organización de comisiones con relación a la

evaluación y acreditación para la mejora continua de la educación superior (Gaceta UABC, 2023). Una cuestión señalada en el PSE-BC, con relación a la planeación de la educación superior, es la necesidad de mayor infraestructura educativa en IES, ya que se requiere construir espacios adicionales para ofrecer más oportunidades a los jóvenes y facilitar su ingreso a este nivel, ya que la capacidad actual de las universidades públicas en la entidad es insuficiente (SEEBC, 2023).

El desarrollo de la planeación de la educación superior abarca una serie de estrategias y prácticas orientadas a diseñar, desarrollar y mejorar los sistemas de este nivel educativo. En este sentido, es necesario analizar las condiciones para la educación superior en colaboración con la autoridad estatal. Las IES pueden tener un contacto más cercano. Al respecto, la FE declara cómo es esta relación:

Esta planeación se tiene que ir revisando de acuerdo con la viabilidad de crecimiento de cada institución, que es desde lo particular. Cada institución tiene un plan de desarrollo institucional. Sabemos que hay áreas de formación con mayor demanda, con mayor innovación y con mayor inserción en el sector social (19:8 en DESP).

Es decir, es indispensable conocer las necesidades del entorno social para la planeación que hacen las IES, especialmente para el desarrollo de programas educativos pertinentes. Un aspecto que resalta de Baja California es su posición geográfica, que influye en los procesos migratorios –tanto local como nacional e internacional–, aunque hay otros elementos que inciden en el desarrollo de programas educativos, como pueden ser los intereses de los estudiantes, las condiciones en que se encuentran al momento de ingresar a la educación superior y, con ello, cómo las instituciones de educación superior han propuesto modalidades para atender a la población que quiere cursar este nivel.

Elementos para la planeación

Los cambios e intereses de la población contribuyen al desarrollo de los sectores productivo –como lo es la industria manufacturera– y social. Una parte de estas permutas en el interés de los aspirantes se concentra en el área de las ingenierías, debido al contexto socioeconómico de la entidad y a la vinculación con otros países:

[...] Porque tienes muchas oportunidades, debido a que somos una zona que tenemos empresas transnacionales, tenemos clústers, tenemos tus oportunidades de vinculación con otros países y el estudiante de educación superior tiene esa visión de incorporarse a este sector y este es el tema de crecimiento actualmente (19:28 en DESP).

Si bien es claro el interés de los estudiantes por el área de las ingenierías, la FE destaca que está cubierta la demanda en los programas educativos en ciencias sociales. Por ello, hay un auge en el área de las ingenierías; sin embargo, se intenta no descuidar la oferta de otras licenciaturas en las demás áreas y campos del conocimiento:

No quiere decir que se van a aminorar las otras ciencias. Quiere decir que ahorita hay un movimiento en las ingenierías, porque tuvimos los años 70, donde las ciencias sociales tuvieron un movimiento muy importante (19:35 en DESP).

Otros aspectos que han cambiado el diseño de políticas para ampliar la cobertura son las condiciones de los estudiantes para acceder a la educación superior. La FE subraya lo siguiente:

[...] el alumno participa en varios ejes: el laboral, o ya es padre de familia o madre de familia, o inicia en la educación superior después de los 25 años. Entonces, la ley toma este contexto y nos dice que tenemos que ser flexibles como un sistema educativo. Por lo tanto, implica implementar con mayor énfasis una modalidad dual (19:23 en DESP).

Esta afirmación determina otros roles que desempeña el aspirante a la educación superior. Además, es un ejemplo para considerar los intereses y condiciones de los estudiantes en la planeación de la educación superior, especialmente cuando son estos quienes establecen la demanda de programas educativos y modalidades. Considerar estos factores permite, tanto a las autoridades como a las instituciones de educación superior, diseñar ofertas académicas que estén alineadas con las aspiraciones profesionales y personales de los estudiantes, así como con sus necesidades socioeconómicas. Además, la integración de estos intereses y condiciones en la planeación contribuyen a una mayor equidad y accesibilidad para que todos los estudiantes, independientemente de su origen o situación, tengan la oportunidad de alcanzar el éxito académico y profesional.

Otro aspecto que se considera en la planeación de la educación superior es la diversificación de la oferta educativa. Estos ajustes han permitido ampliar las modalidades de programas educativos. Esta idea se representa en la siguiente declaración de la FE:

Hay diferentes programas de estudio. La educación es flexible, puedes obtener créditos a través de ciertos programas de estudio, puedes estudiar en línea.

Tenemos instituciones como el Instituto Politécnico Nacional, que tiene sede en Tijuana, que tiene licenciaturas virtuales (19:40 en DESP).

Además, la FE manifiesta que sí se cuenta con los espacios suficientes para los estudiantes que desean integrarse a la educación superior (19:45 en DESP). A pesar de ello, se ha observado una tendencia diferente en una parte de la población que desea continuar con sus estudios de nivel superior en un horario *no convencional*. Al respecto, la FE afirma:

Hay interés de otros alumnos de estudiar en horarios sabatinos y los domingos, que es la oferta que tienen las escuelas particulares. La mayoría de las escuelas particulares te van a ofrecer horarios nocturnos que concluyen hasta las 10 de la noche, aproximadamente, y los horarios sabatinos que inician desde las 7 de la mañana a las 4 de la tarde, y algunas en domingo. Entonces, hay alumnos que prefieren irse a ese sistema educativo, que todavía no está cubierto en la educación pública superior. Solamente en los niveles de posgrado, sí tenemos posgrados en horario nocturno que terminan a las 10 de la noche y en sabatinos (19:47 en DESP).

La declaración anterior señala un área de oportunidad aprovechada por las Instituciones de Educación Superior particulares al ofrecer programas educativos en horarios no convencionales, diseñados específicamente para atender las necesidades de estudiantes que requieren mayor flexibilidad, debido a sus compromisos laborales, familiares u otras responsabilidades. Esta característica facilita la inclusión de un perfil más diverso de estudiantes, como trabajadores a tiempo completo, padres de familia o aquellos que buscan continuar su formación profesional mientras cumplen con otras obligaciones.

Una de las acciones que contribuyen a la ampliación de oportunidades educativas fue la creación de la Universidad Intercultural de Baja California (UIBC). Aunque en esta misma región hay otras instituciones que proveen de servicios educativos en el nivel superior. Esta universidad es un esfuerzo que se suma a la cobertura en la educación

superior, especialmente en el Valle de San Quintín –una de las principales regiones agrícolas del estado–, ya que en esta zona del estado es frecuente que los jóvenes –en edad de estudiar educación superior– migren a municipios como Ensenada y Tijuana para acceder a la universidad (19:13 en DESP).

Hasta este punto se acentúa la relación que hay entre los intereses y las condiciones en que se encuentran los estudiantes, con respecto a la diversificación de las modalidades en los programas y la descentralización de las instituciones de educación superior como un avance en la expansión de la matrícula en este nivel educativo.

La vinculación de los sectores productivo y social

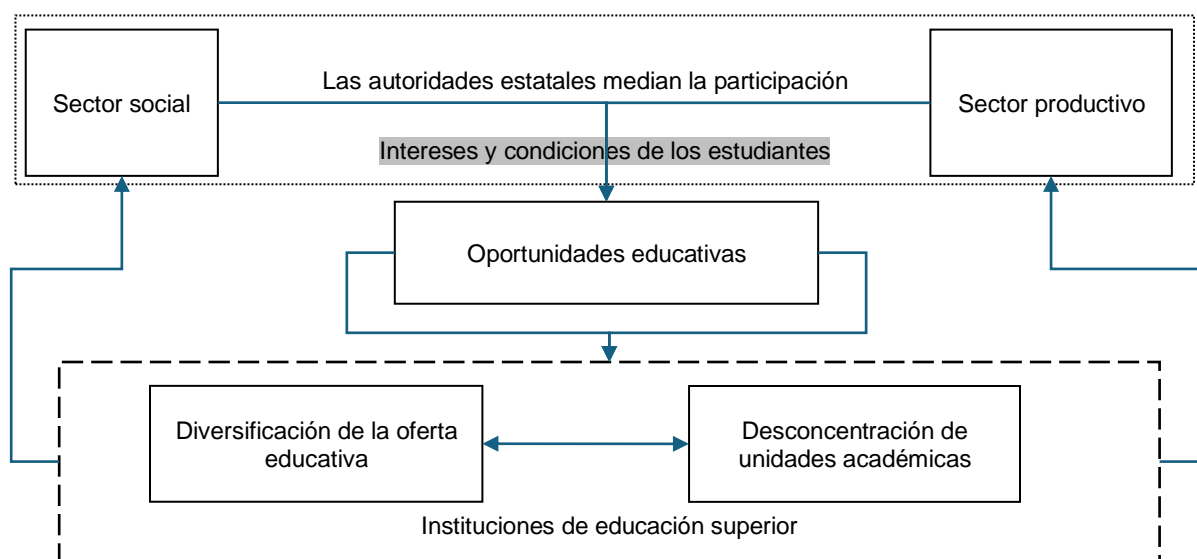
La intervención de los sectores social y productivo para la planeación de la educación es un asunto de suma relevancia, porque contribuyen a la creación de los programas educativos, que estén alineados con las necesidades y demandas reales de la sociedad y el mercado laboral. Una acción que refleja la participación de los sectores fue mediante los foros de consulta con la comunidad del Valle de San Quintín. También, la FE señala las intenciones para que *“el alumno pueda enfocarse desde la teoría hacia la práctica en el sector productivo o el sector social”* (19:23). Esto es otro ejemplo de la vinculación que hay con el sector productivo en el ámbito de la planeación.

Otra aportación que hace el sector productivo para la planeación de la educación superior es el análisis de las principales de acciones a desarrollar. Este análisis se destaca por *“englobar las Tecnologías Aeroespaciales, que es la que tiene mayor demanda, la última son las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), porque ya tenemos mucha cobertura en estos programas hacia las ingenierías de las TIC”* (19:29 en DESP).

En este contexto, donde el sector productivo proporciona directrices sobre la demanda laboral, la FE también agrega que se intenta movilizar a las demás profesiones, para que contribuyan al desarrollo económico: *“necesitamos desde la contabilidad, la ingeniería, la psicología, hacia el sector aeroespacial con habilidades blandas, habilidades de liderazgo, con el dominio del idioma inglés, entonces desarrollamos estos programas”* (19:30 en DESP). Además, esta llamada también contribuye a la vinculación entre las instituciones de educación superior que ya ofrecen los programas educativos requeridos y

cuentan con la infraestructura (19:30 en DESP). Parte de la planeación descrita en este apartado puede observarse sintetizada en la Figura 4.

Figura 4
Vinculación de los participantes para la planeación de la educación superior



Nota. Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 4, se pretenden destacar los participantes en la planeación de la educación superior. Las oportunidades educativas son una parte cardinal en el aumento de la matrícula en este nivel –además de que esto se ve reflejado en la tasa bruta de cobertura–. En la parte superior, se encuentran los sectores social y productivo. Estos dos elementos contribuyen a la generación de oportunidades educativas en función del entorno en que se desarrollan los estudiantes –dónde surgen estos intereses y las condiciones en que estos se encuentran–.

En la parte inferior, se encuentran las Instituciones de Educación Superior, que, a través de la diversificación de la oferta educativa y la desconcentración de unidades académicas, contribuyen a la creación de estas oportunidades educativas. Como puede observarse en la dirección de las flechas, esto es algo cíclico. No hay que perder de vista que las autoridades son mediadoras en este proceso de coordinación, el cual permite el

desarrollo de programas educativos, adaptados a las competencias requeridas por las empresas y que se desarrollen programas de formación que preparen a los estudiantes para los desafíos del mundo laboral. Parte de esta vinculación forma parte de las responsabilidades que tiene la COEPES.

La coordinación de la educación superior

La FE argumenta sobre la organización de la Secretaría de Educación (SE), que deben seguir para **los actores participantes** como una parte primordial en el desarrollo de la política en este nivel educativo:

Nosotros nos organizamos como Secretaría de Educación. Bajo este esquema, no muy inmediato que tenemos para trabajar en coordinación con todas las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como particulares, es una COEPES. ¿Quiénes la conforman? La conforman todas las instituciones de educación pública: tenemos ocho instituciones de educación pública en Baja California y 105 instituciones particulares (19:3 en DESP).

La conformación de la COEPES como una instancia para la planeación y la coordinación de la educación superior, contribuye a la organización del sistema de educación superior local. Asimismo, permite comprender cómo las autoridades estatales forman parte de la política. Al respecto, la FE afirma sobre algunos de los roles y actividades de estos actores que interactúan en la creación de acuerdos para favorecer la educación superior en BC:

Estas instituciones que hacen un trabajo coordinado, vinculado, sobre qué acciones vamos a llevar a cabo en sesión en un pleno. Y ese pleno lo preside el secretario de Educación. Él convoca, y a cargo de una orden proponemos, trabajamos acuerdos, todo esto con la intención de planear acciones para promover la Educación Superior y hay diferentes acciones. En este año, hemos realizado dos sesiones (19:3 en DESP).

Las afirmaciones de la FE demuestran la coexistencia de las relaciones de coordinaciones verticales y horizontales. Este tipo de acciones promueven la instalación en un sistema estatal de educación superior, asunto que describe Kent (2009) como un proceso heterogéneo y emergente, el cual no debe darse por sentado. Esto se comprueba en la

siguiente afirmación de la FE, en relación con la participación de las Instituciones de Educación Superior al interior de la entidad:

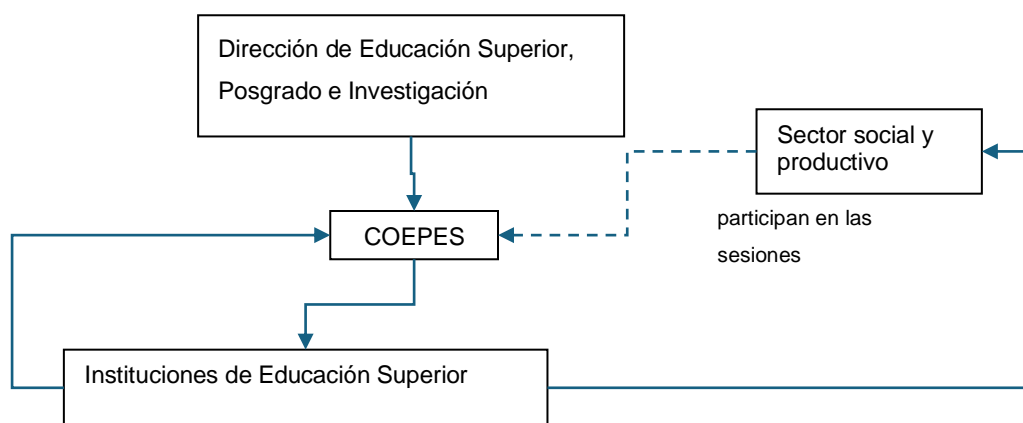
Todas participan, pero evidentemente que la que tenga mayor matrícula pues es la que va a traer más programas educativos, mayores indicadores, mayor índice de esos planes y programas de estudio, sobre qué alumnos tienen mayor movilidad académica. Entonces, ese sería nuestro indicador, el que tenga mayor matrícula es el que tiene mayor participación. Todas las instituciones tienen esa voz y voto en el Pleno de la sesión, para poner, participar, modificar, desde la que tenga una matrícula mínima hasta la que tiene matrícula máxima tienen esa participación con voz y voto en la sesión de la COEPES (19:6 en DESP).

Este rasgo, en el tiempo de implementación que lleva cada una de las instituciones, puede diferir por su naturaleza jurídica y tipo de sostenimiento, por mencionar dos características. A pesar de que se intenta establecer un escenario en igualdad de condiciones, el sistema de educación superior suele caracterizarse por su heterogeneidad.

Para ilustrar la forma en que se desarrollan las relaciones de los actores en la implementación de una política pública, estas pueden verse del siguiente modo (ver Figura 5):

Figura 5

Coordinación entre actores en los distintos niveles de acción en BC



Nota. Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 5, se puede apreciar el nivel de coordinación entre actores públicos – autoridades– y las instituciones de educación superior. En el primer nivel, se encuentra la Dirección de Educación Superior, Posgrado e Investigación, dependencia responsable de la toma de decisiones en la educación superior en Baja California, de la cual se desprende la COEPES. Dicha instancia tiene como funciones principales planificar y promover el desarrollo de la educación superior de manera concertada y participativa, por mencionar algunas funciones. Finalmente, en la parte inferior se encuentran las IES, que tienen la facultad de participar en las sesiones de la COEPES. No hay que olvidar que, dentro de las sesiones que hay entre la COEPES con las IES, pueden participar otros grupos de interés, como los sectores social y productivo.

En cuanto al panorama actual de la planeación y coordinación al interior de las entidades federativas, Álvarez (2023) destaca la definición clara de roles y procedimientos para los distintos componentes del sistema de educación superior, así como de la planificación tanto a nivel nacional como estatal en el nuevo sistema de gobernanza. Además de la importancia de la coordinación, se establece el desarrollo de sistemas estatales de educación superior mediante comisiones estatales organizadas en las COEPES, lo que resalta la presencia significativa de la colaboración de las autoridades estatales en este proceso.

Un ejemplo de ello lo presenta Didou (2024) con el trabajo realizado por la COEPES en Ciudad de México (CDMX) y el CONACES, que presentaron propuestas para alinear el SEAES con la LGES, adaptándolo a la segmentación institucional y añaden siete criterios de responsabilidad y compromiso social en los procesos de autoevaluación y evaluación institucional. Sin embargo, los formadores de opinión y las instituciones han mostrado poca receptividad hacia la propuesta, además señalan que los indicadores eran confusos y redundantes, lo que limitaba su efectividad como herramientas de cambio.

En este mismo orden de ideas, una parte de la diversificación de la educación superior, que se da en el periodo 2018-2024, tiene relación con el contexto social de los estudiantes. Didou (2024) resalta la participación de las autoridades locales en el impulso de la descentralización geográfica de las instituciones públicas de educación superior y la promoción en la creación de instituciones denominadas de *respuesta total a la demanda*, que no requieren de exámenes de admisión para los solicitantes. En correspondencia a esta

estrategia, está la creación de la Universidad para el Bienestar Benito Juárez García (UBBJG), en las entidades federativas, y el Instituto de Estudios Superiores Rosario Castellanos en Ciudad de México –elevado a la categoría de universidad en 2023 como Universidad Rosario Castellanos (URC)–. Además, se estableció la Universidad de la Salud (UNISA) en Ciudad de México. Y en Puebla se fundaron dos nuevas universidades interculturales (UI), además una en Baja California y otra en Colima (Didou, 2024).

A parte de esta colaboración de las autoridades estatales en la planeación (ver Figura 5), se resalta la vinculación de los actores involucrados, según los hallazgos obtenidos. En este contexto, se subraya la participación tanto del sector social como del productivo, donde las autoridades desempeñan un papel clave en la mediación de la interacción entre ambos sectores. Este rol mediador permite visibilizar los intereses y condiciones de los estudiantes, con la finalidad de desarrollar una planeación de la oferta de la educación superior en función de estos elementos. Un resultado relevante de este tipo de acciones de diversificación de la oferta educativa y la desconcentración de las unidades académicas es la creación de la Universidad Intercultural de Baja California. En este proceso, se observó una participación que favoreció la diversificación de la oferta educativa en la región donde se estableció esa universidad.

Por otra parte, está la coordinación que se gesta en las entidades federativas a través de sus COEPES (ver Figura 6). Esta instancia es un punto de encuentro entre los sectores social y productivo, al otorgar información sobre el contexto socioeconómico para el desarrollo de programas educativos en las universidades e instituciones de educación superior –públicas y privadas–; sin embargo, esta coordinación también necesita la vinculación con la hacienda pública, para garantizar el logro de los acuerdos en la COEPES.

Finalmente, la creación de nuevas instituciones de educación superior públicas puede verse como una contradicción con la disminución al presupuesto de universidades públicas que están consolidadas. La intención de estas políticas, que contribuyen a la diversificación de la oferta educativa, es la de incluir en la educación superior a grupos sociales históricamente excluidos para la reducción de las desigualdades educativas. Estas son políticas que han obtenido resultados por debajo de lo esperado en cuestión de ampliar la cobertura en este nivel educativo. Al respecto, Didou (2024) subraya la necesidad de

proporcionar a estas nuevas Instituciones de Educación Superior los recursos suficientes, tanto humanos como financieros, para que puedan atraer, retener y mejorar continuamente las experiencias educativas de los estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables.

Las acciones de la UABC para la ampliación de oportunidades educativas

Sobre el objetivo de “Describir las acciones implementadas en la UABC para la ampliación de oportunidades educativas bajo los criterios de equidad e inclusión establecidos en la LGES”, la intención está en entender cómo una institución de educación superior responde a la demanda creciente de acceso a nivel educativo. A partir de los cambios constitucionales en el artículo tercero, en el que se manifiesta la obligatoriedad y gratuidad de este nivel académico, en aras de alcanzar la universalización, se destacan los esfuerzos realizados por parte de una universidad pública estatal para aumentar las oportunidades educativas en el nivel superior.

El crecimiento institucional de la UABC bajo el indicador de la ampliación de la matrícula ha estado acompañado de cambios en su estructura organizacional (Moctezuma et al., 2013; 2017) reflejada en los PDI de las gestiones rectorales de los últimos 20 años, en concordancia con las tendencias nacionales e internacionales de ampliación de la cobertura de la educación superior. En la Tabla 13, se puede observar algunas de las políticas institucionales encaminadas al incremento de la matrícula.

Tabla 13.
Políticas enfocadas a la ampliación de cobertura

Periodo	Orientaciones principales	Propósitos
2003 - 2006	Oferta educativa	<ul style="list-style-type: none"> ● Atender la cobertura, pertinencia y equidad. ● Ampliar y diversificar la oferta educativa con calidad, bajo el enfoque por competencias. ● Diversificar las opciones terminales de los Programas Educativos (PE) existentes. ● Incorporación de otras modalidades <i>no convencionales</i>.
2007 - 2010	Oferta educativa pertinente con calidad y equidad	<ul style="list-style-type: none"> ● Procurar la calidad y equidad, en relación con las necesidades del desarrollo regional. ● Brindar más oportunidades al acceso y permanencia con equidad. ● Ampliación y diversificación de la oferta educativa acorde con las condiciones de los municipios de la entidad.

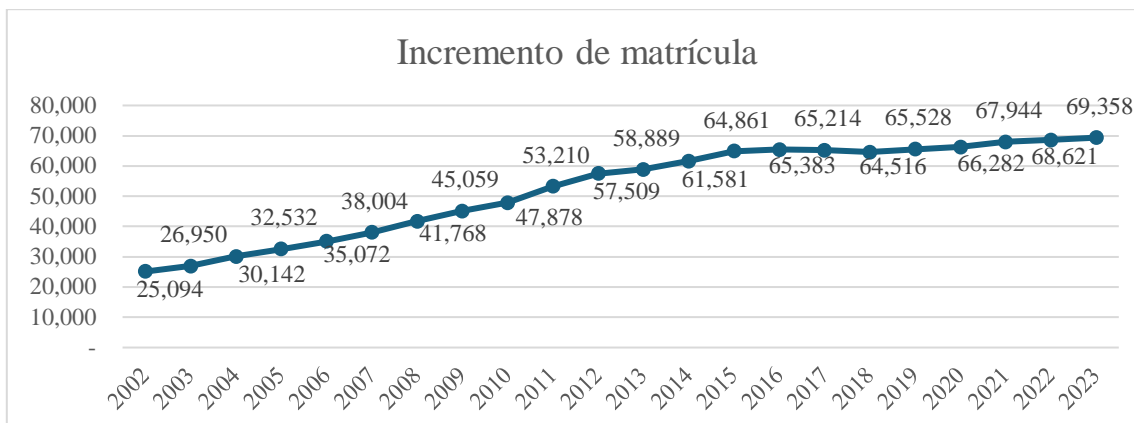
2011 - 2015	Impulso a la formación de los alumnos	<ul style="list-style-type: none"> ● Impulso de las modalidades de educación semipresencial y a distancia, ● Promoción del acceso y permanencia en este nivel educativo de los estudiantes en condiciones de desventaja social
2015 - 2019	Oportunidades educativas	<ul style="list-style-type: none"> ● Ampliar y diversificar de las oportunidades educativas ● Fortalecer de otras modalidades como la mixta ● Incrementar las opciones educativas
2019 - 2023	Calidad y pertinencia de la oferta educativa	<ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecer la oferta educativa de licenciatura y posgrado
2023 - 2027	Aprendizaje integral, flexible y a lo largo de la vida	<ul style="list-style-type: none"> ● Impulsar la modificación, actualización y creación de programas educativos de posgrado flexibles y de excelencia, tanto en modalidad mixta como no escolarizada, para atender las necesidades del contexto social y propiciar la vinculación con el sector productivo y la colaboración internacional.

Nota. Fuente: Elaboración propia con datos de la UABC (2003; 2007; 2011; 2015; 2019; 2023b).

Como se puede observar, el crecimiento de la cobertura es una inquietud que ha estado presente en la agenda institucional durante al menos cinco gestiones rectorales. Por otra parte, las coincidencias entre los propósitos enfocados en la ampliación de la cobertura tienen una relación muy cercana con la búsqueda de la calidad educativa; además de adoptar modalidades no convencionales para atender la creciente demanda. En cualquier caso, las orientaciones y propósitos de la UABC en los últimos 20 años, aunque mantienen un desarrollo, dejan clara su intención de asegurar el derecho a la educación, ya sea mediante el aumento de la matrícula o mediante mayores opciones formativas. En cualquier caso, estas intenciones están manifiestas en los diversos ciclos rectorales, incluso previo a la emisión de la LGES.

Resulta interesante apreciar cómo ha incrementado la matrícula, en los últimos 20 años al pasar de 25,094 estudiantes a casi 70,000 (ver Figura 6).

Figura 6.
Incremento gradual de la matrícula



Nota. Fuente: UABC (2019; 2022; 2024).

Este contexto permite entender por qué la UABC constituye una institución relevante en la que se implementan acciones orientadas al incremento de la matrícula. Algunas de estas se enfocan en la diversificación de opciones formativas durante los últimos 20 años. Resulta crucial analizar su adaptación a las disposiciones de la nueva ley.

La atención al ingreso y demanda a la educación superior en la UABC

El proceso de ingreso a la UABC está regido por una serie de pasos claramente definidos y regulados por el Estatuto Escolar, que busca asegurar un acceso equitativo y transparente para los aspirantes. Al respecto, el Funcionario Universitario (FU) menciona los recursos –humanos y de infraestructura– que dispone la Universidad y manifiesta que la administración de la universidad es un enorme reto:

Nuestra Universidad es una universidad grande. En términos no solamente de la presencia que tiene a nivel estatal, con 11 sedes en tres campus. Eso de alguna manera habla de cierta dispersión. Tiene una oferta educativa amplísima, alrededor de 250 programas educativos, entre programas de licenciatura y posgrado. Tiene prácticamente 70 000 estudiantes, de los cuales alrededor de 2500 son de posgrado. Tiene más menos 1400 profesores de tiempo completo, 400 técnicos académicos, casi 4500 profesores de asignatura y, además, tiene una estructura que se apoya, a nivel central de 24 dependencias administrativas y

aparte las 44 unidades académicas de la Universidad. Entonces, eso da idea del tamaño del reto (20:1 en SG).

En la descripción del FU, se destaca la cobertura que tienen en toda la entidad. También refiere cuántos integran la plantilla docente para atender la oferta educativa de la Universidad. La importancia de conocer los recursos con que cuenta una institución de educación superior es esencial y permite identificar sus fortalezas y áreas de oportunidad, especialmente de aspectos como el uso de sus recursos para la expansión de programas.

Un elemento fundamental que incide en el proceso de admisión es la demanda de ciertos programas académicos y la capacidad instalada de la Universidad para atender a los estudiantes. Al respecto, el artículo 19 del Estatuto Escolar señala que el Rector –quien considera las recomendaciones de los directores de las unidades académicas– determina el número de aspirantes que pueden ser admitidos en cada convocatoria, además de tomar en cuenta los recursos disponibles para asegurar la calidad educativa. Con relación a lo anterior, en el PDI 2023-2027 se señalan estrategias y líneas de acción para el fortalecimiento de la oferta de programas educativos, a través de la creación y modificación pertinente de los programas de estudio, además de la incorporación de las modalidades no escolarizada y mixta (UABC, 2024).

Si bien el FU resalta la capacidad de la Universidad, también destaca el compromiso que se tiene con la ampliación de la cobertura en la entidad y el porcentaje de los aspirantes aceptados en la UABC: *“En términos de captar al mayor número de estudiantes que aspiran a ingresar a nuestra universidad, el 72 % de los estudiantes que presentaron sus exámenes para entrar a la Universidad, ingresaron a la Universidad” (20:48 en SG).*

Por un lado, el FU compara las tasas de aceptación de las universidades públicas federales con respecto a la que tiene la UABC: *“Checa a la UAM, la UNAM, al Poli y sus tasas de aceptación, distan mucho de parecerse a la nuestra, quedan muy por atrás. La tasa de rechazo de esas instituciones es altísima, con respecto a la nuestra” (20:48 en SG).* Estas afirmaciones destacan el compromiso institucional con la comunidad, pero no reflejan adecuadamente la alta demanda de solicitudes que enfrentan las universidades federales.

Por otro lado, el FU enfatiza la posición que tiene la UABC en términos de la concentración de matrícula a nivel nacional: *“Las seis universidades que mayor matrícula*

tenemos en las públicas estatales” (20:48 en SG), lo cual demuestra que la Universidad es un referente dentro de las universidades de su tipo.

Así pues, las acciones de una universidad pública para el acceso a la educación superior tienen la intención de fortalecer el compromiso social. Al respecto, el FU destaca la labor de la UABC como universidad pública:

Nuestra Universidad tiene un nivel de implicación y responsabilidad muy importante, para poder recibir al mayor número de estudiantes posible, en nuestra Universidad. En ese sentido, lo estamos haciendo muy bien, lo hemos hecho muy bien históricamente (20:49 en SG).

El funcionario califica como bueno el desempeño de la Universidad en materia de acceso. También menciona qué segmentos de aspirantes suelen ser rechazados en este intento por acceder a la educación superior:

Un grupo muy grande son los que aspiraban a ingresar al área de la salud, a medicina, odontología y enfermería. Ahí hay unas regulaciones muy fuertes, porque tiene que ver con los campus clínicos que se disponen para estos jóvenes, y son federales también. Entonces no puedes aceptar más. Ahora sí que, por ley, no debes aceptar más, por respeto a la norma (20:50 en SG).

En esta declaración, se destaca el rechazo que hay con relación a las áreas disciplinarias –en este caso con las ciencias de la salud–. El FU no deja de lado la existencia de solicitantes rechazados que se encuentran en una condición económica desfavorable:

La gran mayoría de los jóvenes que quedan excluidos son los del Quintil, de nivel socioeconómico más bajo, y que, en general, pertenecen a grupos vulnerados, grupos que han sido distintos históricamente y, de manera sistemática, de nuestros sistemas educativos (20:73 en SG).

Sin acceso a la educación superior, los grupos sociales más desfavorecidos económicamente encuentran mayores obstáculos para obtener empleos bien remunerados y estables, lo que a su vez limita su movilidad social. El FU destaca una alternativa para este grupo social, que menos accede a la educación superior: “*Hay una figura a la que no se le ha dado todo el peso, lo hacemos con mucho cuidado porque se nos puede desbordar ahí, que es que hay un Comité de Equidad*” (20:51 en SG).

La relevancia del Estatuto Escolar para regular la admisión a la UABC radica en la ejecución efectiva del proceso. Uno de los elementos más relevantes para el ingreso es el examen de selección –Examen de Ingreso a la Educación Superior (ExIES)–. Esta prueba es el principal mecanismo para evaluar los méritos académicos de los candidatos, en concordancia. Adicionalmente, en algunos casos, los aspirantes también deberán presentar evaluaciones adicionales, como el examen de inglés o una prueba de habilidades artísticas.

El examen de selección es el factor clave para determinar la admisión, y los resultados obtenidos en este se cuantifican en función de los méritos académicos de cada estudiante. La Universidad, a través de la Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar, organiza a los aspirantes en una lista descendente, según sus puntajes y méritos. Los primeros en dicha lista son admitidos hasta cubrir el cupo establecido para cada programa académico, tal como lo indica el artículo 25 del Estatuto.

Esto implica que, en programas con alta demanda, el proceso de admisión pueda ser más competitivo, lo que refleja las tendencias nacionales e internacionales en cuanto a las áreas de mayor interés académico y laboral. Ante esta situación, en el artículo 22 del Estatuto, se destaca el establecimiento de un Comité de Equidad, el cual operará conforme a las disposiciones adicionales emitidas por el Rector. Este Comité tendrá la facultad de proponer el ingreso de aspirantes en los programas educativos disponibles –siempre que exista cupo–, además de considerar los criterios de equidad social, razones humanitarias, condiciones de salud y otras circunstancias que observe relevantes.

Comité de Equidad: una alternativa para acceder a la educación superior

Una de las labores que desempeña el Comité de Equidad, como una instancia dentro de la universidad, es que “tiene la atribución de proponer el ingreso de aspirantes en los programas educativos y troncos comunes cuando haya cupo, atendiendo consideraciones de equidad social, humanitarias, de salud y otras que estime pertinentes” (UABC, 2013). El FU subraya la atención focalizada a ciertos grupos sociales:

Nosotros ahí atendemos principalmente a jóvenes en condición que se reconocen como excluidos por pertenecer a algún grupo étnico, en particular, en la entidad principalmente, casi todos vienen de San Quintín, de la de la zona sur de Ensenada,

pero también nos ha tocado algunos de otras regiones. Estos jóvenes aluden a su derecho a la educación superior y documentan su situación (20:52 en SG).

Sin embargo, esta es una instancia que intenta responder al acceso a la educación superior. El FU narra cómo solicitar apoyo al Comité: *“todos entramos con una puerta del examen, pero una vez que conoces que no accediste al programa educativo y a la institución en general y al programa educativo que deseabas, es cuando aplicas” (20:55 en SG).*

En este sentido, el FU relata parte del funcionamiento y requerimientos en algunos casos del Comité:

Algunos casos vienen hasta respaldados por alguna asociación o un testimonio o un expediente clínico no médico, porque son jóvenes que pueden tener algún tipo de discapacidad. Entonces, sí, es un expediente que no implica la típica de 10 constancias, de 10 cosas distintas, pero sí creo que el comprobante de domicilio, el testimonio y la documentación que de alguna manera consideren pertinente para apoyar su solicitud (20:56 en SG).

Lo anterior señala que acceder a este Comité intenta llevar un proceso sencillo para quienes desean acceder a la Universidad. En cuanto a la aprobación de las solicitudes que llegan a esta instancia, el FU afirma: *“Yo te digo que todas, en algunos casos, tenemos, vamos, que todas las aprobamos” (20:57 en SG),* aunque se mantiene la restricción en los programas de ciencias de la salud, *“se hace lo que se tiene que hacer por encontrar un espacio para ellos en la Universidad, con excepción del programa de medicina” (20:53 en SG).* Sobre el número de solicitudes que recibieron en el Comité fueron 24, mismas que fueron aprobadas, todo ello con la intención de tratar de *“encontrar la forma de apoyarles. Si alguien plantea que quiere entrar y que se quedó sin la posibilidad de entrar a un programa, aunque en cualquiera de los campus les hemos apoyado” (20:54 en SG).*

Esta estrategia pretende ayudar a los aspirantes en condiciones de vulnerabilidad que no pudieron acceder a la Universidad. Al mismo tiempo, el FU destaca un caso especial en el área de artes, donde se presentan dos exámenes para ingresar a la Universidad:

Hubo un caso de un chico que había sido rechazado y lo que aludieron en su expediente es que su tema no era que no hubiera podido tener una ejecución

notable, sino porque en realidad tenía algunos rasgos del trastorno autista (20:57 en SG).

Este caso es un referente sobre el trabajo necesario para lograr la inclusión de quienes quieran acceder a la educación superior y que tienen alguna condición que les impide desempeñarse adecuadamente al momento de ejecutar una prueba de admisión. Otra cuestión, a la que hace referencia el FU, es a otros modelos alternativos para ingresar a este nivel educativo y destaca el caso de la Universidad Autónoma de Chapingo (UACH):

Chapingo tiene un modelo bien interesante de ingreso. Para ingresar a la universidad, hay como cinco criterios, como el de marginación, nivel económico, el resultado en el examen, es un modelo no convencional (20:58 en SG).

Este modelo contrasta con la estrategia del Comité de Equidad de la UABC. Al respecto, el FU asegura que *“en la universidad como tal, estos esquemas como tales no existen, no forman parte del proceso de admisión”* (20:59 en SG).

A esto, el FU agrega que se intenta considerar el desarrollar mecanismos *“para poder ser mucho más sensibles a estos casos especiales”* (20:60 en SG). Al mismo tiempo destaca la tasa de rechazo, que en la zona de San Quintín es de apenas 10 %; no obstante, esto se traduce en retos para el desarrollo de las trayectorias escolares de quienes fueron admitidos en la Universidad:

A todos los que aspiraron a ingresar, independientemente que sus puntajes no fueran los óptimos y lo que trae consigo, les abrimos la puerta, a todos, ¡va!, orientados por este sentido de responsabilidad social, de equidad, de justicia social. Pero luego eso implica, ¿cómo los acompañamos para que avancen académicamente con ciertos estándares que son deseables en su proceso formativo, y obviamente no se nos atoren? Transitén, permanezcan, transitén y egresen. Entonces, son los grandes retos que tenemos en las universidades públicas (20:61 en SG).

Los retos que enfrenta la Universidad no solo entran en lograr el egreso de los estudiantes, que acceden al nivel superior, también hay otras dificultades que trascienden las condiciones que las universidades proporcionan para que la población acceda a la educación superior.

Desafíos en la ampliación de oportunidades educativas en la UABC

El FU subraya la labor de la Universidad para acercar las oportunidades educativas a este nivel. También menciona asuntos críticos en ámbitos como la planta docente y el financiamiento –recursos imprescindibles para hacer efectiva la educación superior–. En relación con el profesorado en la universidad, el FU señala lo siguiente:

Plazas no hay, la federación no ha autorizado. Por los mismos temas presupuestales y todo, no nos entregan un paquete de plazas cada año adicional a las universidades públicas. Por eso es por lo que, en general, la planta de profesores de asignatura en el país ha crecido tanto (20:36 en SG).

La figura del profesor de asignatura es una alternativa ante la falta de plazas de profesores de tiempo completo. Esta situación no es exclusiva de la Universidad. El segmento de las universidades públicas estatales se encuentra en una situación similar y no hay una solución clara al respecto:

Si tú incrementas tu planta académica, tú la pagas, es decir, construyes una plaza y trae consigo todo lo que implica, pero con recursos de la propia Universidad. Es decir, la Federación dice: Yo ya no te voy a dar ni un quinto. Si tú quieres crear plazas, créalas. Y nosotros, las universidades que lo han hecho, el crecer sus plazas, ligado a sus propios recursos, pues son estas universidades que están en quiebra. Ahorita que no están en condiciones de mantener esos compromisos por todo lo que implica en términos no solamente salarios, sueldos, prestaciones, derechos, etcétera (20:37 en SG).

En esta declaración, el FU señala algunas de las consecuencias que han tenido algunas universidades públicas estatales sobre la falta en el incremento de plazas para profesores de tiempo completo. Aunado a este contexto, el FU revela otra situación, con relación al crecimiento de personal administrativo y de servicios, el cual no ha aumentado de forma proporcional como el estudiantado y la oferta educativa:

Se abren más programas educativos, pero el personal educativo no crece. El personal académico no crece y tenemos que buscar permanentemente estar optimizando, reduciendo algunos programas, cerrando algunos, sustituyendo, pensándolos, haciéndolos que compartan recursos. En fin, es realmente todo un reto este tema de diversificar la oferta educativa, porque en el fondo es

diversificarla prácticamente con los recursos que ya cuentas, no con nuevos recursos que te permitan ampliar tus capacidades (20:42 en SG).

Además, las propuestas para ampliar la oferta de programas educativos, o la modificación de estos –que se proyecta en el PDI–, están sujetas a la aprobación del Consejo Universitario. Al respecto, el FU señala lo siguiente: “*Planes de planes y programas de estudio, no hay forma de que aprobemos algo si no es a través del Consejo Universitario. Estatutos, reglamentos, pasan todos por Consejo Universitario*” (20:64 en SG). Esta declaración es congruente con la fracción II del artículo 48 del Estatuto General: “Crear y en su caso modificar o suprimir las unidades académicas, así como los programas de estudios y sus planes correspondientes”. También el FU caracteriza el proceso de las sesiones del Consejo Universitario:

¿Por qué somos tan lentos en ciertos procesos? Pues, imagínate, cada una de las etapas tiene sus tiempos, sus controles, sus criterios de calidad, su lógica de trabajo. Entonces, no lo tengo dimensionado, pero puedes imaginarte el mundo de gente que se ve implicada en la aprobación de cada programa y plan de estudios (20:11 en SG).

El tiempo es un factor preponderante en la aprobación de solicitudes en el Consejo Universitario, debido a la necesidad de coordinar y gestionar adecuadamente los recursos institucionales, así como garantizar la viabilidad de las propuestas académicas. Además, la importancia que tiene este órgano de gobierno, en la toma de decisiones en la Universidad, es la de evaluar con rigor cada solicitud para asegurar que los decretos estén alineados con los objetivos estratégicos de la institución y respondan a las demandas educativas, científicas y sociales. Lo anterior es crucial para asegurar que las resoluciones se tomen dentro de los plazos establecidos en la normatividad universitaria, con el propósito de garantizar que los programas y proyectos puedan implementarse de manera oportuna y eficaz.

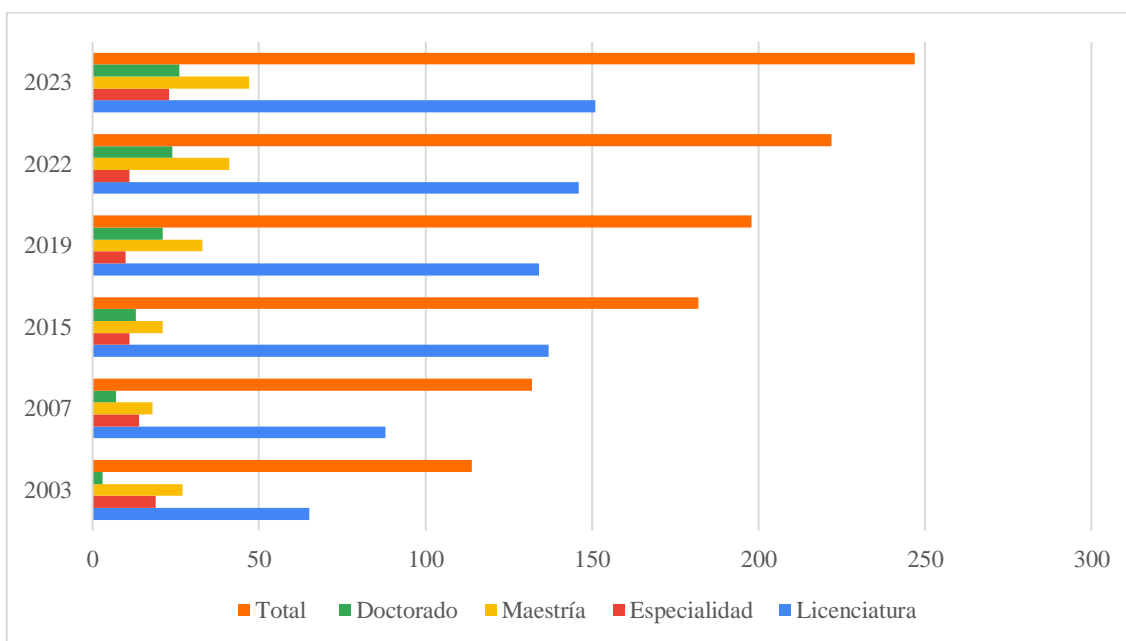
Otra cuestión a la que alude el FU es la adaptación de los procesos administrativos para que estos mantengan la misma *calidad*, es decir, que se mantengan igual. Al respecto, el FU manifiesta lo siguiente:

Hay exigencias muy fuertes por todos lados de que hagamos... tengamos un mayor compromiso con la cobertura, lo cual, pues, pone siempre en una condición de tensión a las instituciones de educación superior públicas (20:47 en SG).

En este apartado, se destacan las alternativas para proporcionar acceso a la educación superior, las cuales no están al alcance de todos. Tan solo el número de solicitudes recibidas en el comité de equidad refleja la falta de difusión –y de capacidad para recibir *demasiadas* solicitudes–; sin embargo, hay otras situaciones por las que atraviesa la universidad para hacer efectivo el acceso a este nivel educativo, como la falta de recursos, la precarización laboral del profesorado de asignatura y la diversificación de la oferta educativa con los mismos recursos.

Este incremento en la matrícula viene acompañado de la ampliación de la oferta educativa. González (2023) sostiene que la oferta y diversificación de los programas educativos en la educación superior no solo buscan incluir a otros actores, sino forman parte del esfuerzo por mejorar la calidad. Sin embargo, en este contexto, las instituciones y universidades que intentan acoger a más estudiantes podrían ver comprometida la calidad de sus programas educativos (UABC, 2011). En la Figura 7, se puede observar cómo ha sido la expansión de programas educativos en la UABC.

Figura 7
Ampliación de la oferta educativa en la UABC



Nota. Fuente: Elaboración propia con información de la UABC (2003; 2007; 2015; 2019; 2022; 2024).

En los últimos 20 años, se ha observado un notable aumento en los programas de licenciatura. La UABC está continuamente sometida a procesos de evaluación para obtener acreditaciones y certificaciones. Estas son cruciales para su reconocimiento, como sucede en la mayoría de las instituciones de educación superior. Además, el prestigio institucional y el reconocimiento social de la UABC son factores determinantes en la elección de los aspirantes a la educación superior, lo que a su vez incrementa el interés por estudiar en esta institución (Moctezuma et al., 2017).

Es necesario reconocer cómo la UABC no solo ha establecido políticas para asegurar el acceso a la educación superior, también ha dado respuesta a las necesidades asociadas a la inclusión, a través de iniciativas institucionales en las que se reconoce la diversidad de sectores estudiantiles (Ponce y Cuamea, 2022).

Para cerrar este apartado, los puntos de vista expresados por los informantes enunciaron opiniones diversas sobre el diseño e implementación de la LGES. Entre otras, destacan tanto sus fortalezas como las áreas que requieren mejoras. En este apartado, se subraya la incertidumbre sobre la viabilidad de algunas de las medidas propuestas, debido a la limitada disponibilidad de recursos.

En cuanto a las acciones para la planeación y coordinación en la educación superior, se observó un consenso en la importancia de fortalecer la colaboración interinstitucional para promover un aumento sostenido en la matrícula con base en la normatividad. Finalmente, respecto a las acciones emprendidas por una universidad pública para aumentar el acceso a la educación superior, se reconoce una alternativa para incluir a quienes no logran acceder a través del examen de admisión, además de destacar los esfuerzos realizados en la diversificación de la oferta educativa. También se destaca la necesidad de un seguimiento continuo para asegurar que estas iniciativas logren el impacto deseado.

En conjunto, las opiniones recogidas reflejan un reconocimiento general de la relevancia de las acciones planificadas para aumentar la matrícula y el acceso a la educación superior. Al mismo tiempo, se acentúa la necesidad de una implementación cuidadosa y coordinada de estas medidas para garantizar que se cumplan los objetivos

establecidos por la LGES, con el propósito de establecer un sistema educativo más inclusivo y equitativo.

Capítulo VI. Conclusiones

En este capítulo se presenta el cierre del trabajo de investigación. En un primer momento se hace referencia a los hallazgos correspondientes a los objetivos de investigación planteados, mismos que reflejan un análisis crítico de los datos recopilados y buscan aportar elementos significativos tanto para el entendimiento del problema de estudio como para la generación de propuestas futuras. Después se hace alusión a las limitaciones del estudio y finalmente se abordan las perspectivas de futuros trabajos de investigación.

Síntesis final

En primer lugar, se destaca que hay avances en la conformación y ejecución de las políticas públicas en educación superior, se observa un compromiso en la legislación como el establecimiento de lineamientos claros para promover la equidad e inclusión en el acceso a la educación superior. También hay evidencia de una falta de políticas públicas efectivas y una insuficiente asignación de recursos financieros, por parte de los poderes ejecutivo y legislativo, lo que impide el avance hacia la universalización y gratuidad de la educación superior. Aunque se han realizado avances significativos, como la creación de instancias para la organización y gobernanza, que incluyen a todas las instituciones de educación superior, persisten desafíos significativos que limitan la efectividad de estas iniciativas.

Se busca una mayor coordinación entre la federación, los estados y los municipios, lo que representa un cambio hacia una federalización y descentralización del sistema educativo. Sin embargo, la capacidad de los órganos establecidos, como el CONACES, se restringe en su papel deliberativo y su capacidad para influir en la asignación de recursos, lo que limita la efectividad de estas iniciativas y el éxito de estas políticas depende en gran medida cómo se implementan y adaptan a las particularidades de cada entidad federativa, se observan variaciones en su implementación que reflejan diferencias en recursos y prioridades locales, como es el caso de Baja California. A pesar de que la gratuidad es un componente clave de la LGES, su implementación ha sido limitada por la falta de un modelo de financiamiento sostenible y por los impactos negativos de la pandemia por SARS CoV-2, que han exacerbado la crisis en las universidades públicas.

Por otra parte, sobre los resultados acerca de los testimonios de los informantes se perciben avances en la implementación de políticas para la ampliación de los espacios educativos, en el que destacan una valoración positiva sobre los esfuerzos realizados, pero también subrayan una preocupación constante por la sostenibilidad de estas políticas en el largo plazo, especialmente en la transición a la gratuidad y universalización de este nivel educativo.

Aunado a lo anterior, la diversidad y heterogeneidad del sistema de educación superior prevalece con la creación de universidades e instituciones que han estado relacionadas con las metas sexenales del gobierno federal en turno. La creación de nuevas instituciones de educación superior, como la Universidad para el Bienestar, refleja un intento de abordar la exclusión educativa, pero también plantea interrogantes sobre la sostenibilidad financiera y la calidad educativa.

La disminución en el presupuesto, destinado a universidades ya consolidadas –como lo es la UABC–, sugiere la necesidad urgente de proporcionar recursos adecuados, tanto humanos como financieros, para asegurar que las nuevas instituciones puedan cumplir con su misión de atender a grupos históricamente marginados y contribuir a la reducción de las desigualdades educativas. Especialmente cuando se propone transitar hacia la gratuidad como un enfoque estratégico, aunque puede ser tanto una oportunidad como un riesgo, ya que no garantiza la expansión de la infraestructura educativa ni la diversificación de la oferta académica en las universidades públicas más consolidadas. En este contexto, es fundamental el desarrollo de políticas diferenciadas, que reconozcan las particularidades de las distintas universidades e instituciones de educación pública y que promuevan la redistribución de oportunidades, lo cual puede representar un cambio en su normatividad interna, que señala las pautas para el ingreso.

La autoridad estatal ha manifestado su intención para incrementar la cobertura en educación superior, a través de la diversificación institucional, aunque persisten retos en la articulación con instituciones educativas y en el seguimiento de estas iniciativas. Es crucial, fortalecer los mecanismos de planeación y coordinación tanto a nivel estatal como universitario, así como incrementar los recursos destinados a la educación superior, para asegurar que el acceso sea no solo ampliado, sino también equitativo.

Otro aspecto que es necesario destacar son los avances para aumentar la matrícula y garantizar un entorno inclusivo. Las acciones específicas llevadas a cabo evidencian un esfuerzo por equilibrar la equidad y la inclusión en sus procesos de admisión y permanencia. Como es el caso del Comité de Equidad, una política diferenciada que reconoce las particularidades de las estudiantes y promueve la redistribución de oportunidades educativas, lo cual puede representar un cambio en su normatividad interna en la que se señalan las pautas para el ingreso, ya que esta política solo beneficia a un sector muy reducido. También se identifican desafíos como la necesidad de infraestructura adecuada, financiamiento y recursos humanos capacitados. Estas limitaciones afectan el alcance y efectividad de las políticas. Es evidente la necesidad de una gestión colaborativa y sostenible que permita transformar las oportunidades educativas en realidades accesibles y equitativas para la sociedad en su conjunto.

Limitaciones del estudio

Algunos aspectos que limitaron esta investigación estuvieron relacionados con el acceso a información clave y las restricciones propias del alcance del estudio. En primer lugar, uno de los desafíos más significativos fue la dificultad para obtener información directamente de ciertos informantes clave. Inicialmente, se planeó entrevistar al Coordinador de Planeación y Desarrollo Institucional, ya que su perspectiva se consideraba crucial para abordar las acciones estratégicas vinculadas a las políticas públicas en educación superior, especialmente las señaladas en el PDI. Sin embargo, tras no obtener una respuesta positiva a la solicitud, se optó por entrevistar al Abogado General como alternativa, entrevista que tampoco se pudo concretar por cuestiones administrativas. Por lo que se eligió entrevistar al Secretario General, este informante proporcionó información valiosa para esta investigación desde la perspectiva de la administración central de la Universidad. Esta modificación en la estrategia de recolección de datos limitó la profundidad del análisis en algunos aspectos relacionados con la planeación estratégica del actual periodo rectoral.

Otro aspecto que resultó una limitante fue la naturaleza contextual del estudio. Los hallazgos obtenidos reflejan las condiciones y características específicas del entorno analizado, particularmente en el estado de Baja California y en la UABC. Si bien estos

resultados son valiosos para comprender la situación local y pueden aportar elementos útiles para investigaciones similares, su aplicación a otros contextos debe realizarse con cautela.

Esto sugiere la necesidad de futuras investigaciones que amplíen la muestra de informantes y consideren un periodo de análisis más extenso para captar dinámicas de cambio a lo largo del tiempo. Estas limitaciones subrayan la importancia de considerar los alcances y restricciones inherentes a cualquier investigación, a la vez que reafirman el valor de los hallazgos en la construcción de conocimiento específico y situado sobre la problemática abordada.

En efecto, sí se identifican acciones para ampliar el acceso a la educación superior bajo criterios de equidad e inclusión; sin embargo, estos son limitados, como lo es el Comité de Equidad que beneficia a unos pocos. Por tanto, representa un desafío lograr que el estudiante que ingresa a la institución a través de este mecanismo consiga que su trayectoria académica en la universidad sea regular. Además, el incremento en la matrícula puede representar un desafío, en la forma en que los estudiantes transitan en la universidad. Asimismo, se deben conocer las condiciones de los trabajadores universitarios –tanto administrativos como de servicios– y del profesorado, para que se adaptan a estos cambios en la educación superior.

Durante la investigación, observó que el cambio de la normatividad, como la promulgación de la LGES, contribuye a la consolidación de los criterios en que se debe acceder a la educación superior. Por lo que la consolidación en la universalización de este nivel educativo no debe recaer únicamente en las universidades e instituciones de educación superior. Este progreso tiene relación con la disponibilidad presupuestal, la cual se observa en los proyectos de egresos de la federación. Es decir, la asignación de recursos depende de la voluntad política para aumentar el presupuesto que se destina a las universidades públicas.

Futuros trabajos de investigación

Con base en los hallazgos de este trabajo, se recomienda discutir sobre la forma en que las universidades buscan alternativas para aumentar los recursos propios para avanzar hacia la gratuidad. Además, se propone comparar las alternativas para la obtención de

recursos entre los diferentes tipos de instituciones para contrastar las diferencias. De modo que se sugiere emplear métodos mixtos para hacer este tipo de comparaciones, como lo puede ser el diseño explicativo secuencial.

Otra de las posibles rutas de indagación, que surgieron a partir de esta investigación, es mantener actualizados los análisis de las formas de ingreso entre tipos de instituciones, lo cual puede fundamentar políticas de acción afirmativa más acordes con el contexto social e institucional. Asimismo, estudiar a universidades e instituciones que dispongan de una amplia oferta de programas de licenciatura en línea o no escolarizada.

Finalmente, se sugiere mantener la discusión sobre cómo los sistemas estatales contribuyen en la promoción del acceso a la educación superior y en las formas de vinculación con el sector social y productivo.

Referencias

- Aboites, H. (2002). México: La transformación de la universidad pública y el vacío de la ley. *Alegatos*, 16(50), 5-20.
- Acosta, A. (2020). Las ideas y las prácticas. Agenda de gobierno y régimen de políticas universitarias en México. *Universidades*, 71(86), 55-71.
<https://doi.org/10.36888/udual.universidades.2020.86.405>
- Acosta-Silva, A. et al. (2021). Gobernanza universitaria: enfoques y alcances conceptuales. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 12(33), 3-17.
<https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2021.33.854>
- Acosta-Silva, A. (2022). Autonomía universitaria, gobierno institucional y gobernanza interpretativa en México. *Perfiles Latinoamericanos*, 30(59), 1-23.
- Álvarez-Gayou, J. L. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*. Paidós Educador.
- Álvarez, G. (2023). La gobernanza federalista de coordinación y la perspectiva expansiva de la educación superior en México. *Universidades*, 74(97), 30-45.
<https://doi.org/10.36888/udual.universidades.2023.97.700>
- Anderson, J. E. (2003). *Public Policy-making*. Praeger.
- ANUIES. (2023). *Anuario Estadístico. Población Escolar en la Educación Superior. Técnico Superior y Licenciatura. Ciclo escolar 2022-2023*. ANUIES.
<http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- Argüello, F. J. et al. (2021). La Nueva Ley General de Educación Superior de 2021 en el contexto de la 4T. *Reencuentro. Análisis de Problemas Universitarios*, 33(81), 29-44. <https://reencuentro.xoc.uam.mx/index.php/reencuentro/article/view/1103>
- Asociación Británica de Investigación Educativa [BERA]. (2019). Guía ética para la investigación educativa (L. Rivera Otero y R. Casado-Muñoz, Trads.). Londres.
<https://www.bera.ac.uk/publication/guia-etica-para-la-investigacion-educativa>
- Benavides-Lara, M. (2020). La importancia de la obligatoriedad para exigir el derecho a la educación en México. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 31(2).
<https://doi.org/10.15359/rldh.31-2.4>

- Brito, S. et al. (2019). Inclusión social/educativa, en clave de educación superior. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 13(2), 157-172.
- Buendía, A. (2013). Genealogía de la evaluación y acreditación de instituciones en México. *Perfiles Educativos*, 35(SPE), 17-32.
- Buendía, A. (2021). Caminos y batallas para la equidad en la educación superior mexicana: veinte años de políticas y un desafío latente. *Revista Educación Superior y Sociedad (ESS)*, 33(1), 262-295. <https://doi.org/10.54674/ess.v33i1.397>
- Buendía, A. y Rivera, R. (2010). Modelo de selección para el ingreso a la educación superior: El caso de la UACH. *Revista de la Educación Superior*, 39(4), 55-72. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60418907004>
- Buendía, A., y Rivera, D. (2024). El mito de la gratuidad en la educación superior mexicana: Acercamientos a la comprensión de un cambio de política. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 32(34). <https://doi.org/10.14507/epaa.32.8501>
- Cabrera, D. (2022). Gratuidad de la educación superior. En E. Treviño y D. Cabrera. (Coords.), *Cien años de la Secretaría de Educación Pública. Diálogos desde el presente* (pp. 139-160). Editorial Balam. https://www.researchgate.net/publication/370865517_Gratuidad_de_la_educacion_superior
- Casillas, M. y López, R. (2024). *Balance de las políticas de educación superior en la Cuarta Transformación (2018-2024)*. Editorial Transdigital. <https://doi.org/10.56162/transdigitalb30>
- Castellanos-Ramírez, J. C. y Carrasco, S. A. N. (2021). Educación Superior en México: los retos del gobierno presidencial en el periodo 2018-2024 en materia de cobertura. *Ensaio: Avaliação e Políticas Públicas em Educação*, 30, 394-413. <https://doi.org/10.1590/S0104-403620210002902288>
- CIEES MX. (2020, 11 de diciembre). *Webinar: La Ley general de Educación Superior*. [video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=WmyV55Cy2wg>
- Cochran, C. et al. (2010). *American Public Policy: An Introduction*. Cengage Wadsworth.
- Correa, R. et al. (2020). Procesos de inclusión en la educación superior en Colombia, México y Chile. *Revista Palabra, Palabra que Obra*, 20(1), 96-112.

Dabur, R. G. y Oria, M. R. (2021). Acceso y permanencia en la Educación Superior: el caso de estudiantes de la UACh. *Revista Latinoamericana de Políticas y Administración de la Educación*, (15), 81-95.

<http://revistas.untref.edu.ar/index.php/relapae/article/view/1016>

De Vries, W. y Grijalva, O. (15-19 de noviembre de 2021). *Una transformación desestimulada: políticas de educación superior mexicanas desde 2019* [Ponencia]. XVI Congreso Nacional de Investigación Educativa, Puebla, México.

<https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v16/doc/0883.pdf>

Diario Oficial de la Federación (2019). Artículo 3o. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Diario Oficial de la Federación. (2020). Programa Sectorial de Educación 2020- 2024.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educacion_2020-2024.pdf

Diario Oficial de la Federación (2021). Ley General de Educación Superior.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

Diario Oficial de la Federación (2022). Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661847&fecha=19/08/2022#gs.c.tab=0

Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (2022). En transparencia. Rendición de cuentas. Subsidio ordinario 2022.

<https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sep.subsidioentransparencia.mx/2022/subsidio-ordinario/mapa>

Díaz, L. (2015). *Educación inclusiva. Conceptualización y aproximación al sistema educativo de Sinaloa (México)*. [Ponencia]. XIV Congreso Nacional de Investigación Educativa, San Luis Potosí, México.

<https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v14/doc/2209.pdf>

Didou Aupetit, S. (2011). Cobertura y promoción de la equidad en el sistema de educación superior en México: ¿Cambio de política o de retórica? *Perfiles Educativos*, 33(número especial), 59-65. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13221258006>

- Didou Aupetit, S. (2024). Calidad y democratización de los servicios de enseñanza superior: la efectividad de la acción pública. En M. Casillas y R. López. (Coords.), *Balance de las políticas de educación superior en la Cuarta Transformación (2018-2024)* (pp. 21-31). Editorial Transdigital. <https://doi.org/10.56162/transdigitalb30>
- Dunn, W. N. (2015). *Public policy analysis*. Routledge.
- Dye, T. (2013). *Understanding public policy*. Pearson.
- elcolegionacionalmx. (2021, 26 de junio). *Los retos de la Ley General de Educación Superior*. [video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=6c4_5u1EN9A
- Enciso-Ávila, M. y Planas-Coll, J. (2018). ¿Aumentar la cobertura aumenta la equidad?: el caso de la educación superior en México de 1990 a 2010. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 9(25), 3-23. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2019.25.336>
- Escobar-Pérez, J. y Cuervo-Martínez, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances en Medición*, 6, 27-36. [http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo3_Juicio de expertos_27-36.pdf](http://www.humanas.unal.edu.co/psicometria/files/7113/8574/5708/Articulo3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf)
- Esquivel, P. (2021). *El acceso a la educación superior: un análisis de trayectorias educativas desde la desigualdad de oportunidades* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México].
- Estrada, M. Á. (2021). La crisis financiera en las universidades públicas estatales de México. Desafíos y ventanas de oportunidad en la LGES ante el mandato constitucional de gratuidad. *Reencuentro. Análisis de Problemas Universitarios*, 33(81), 7-28.
- Fernández, E. (2017). Una mirada a los desafíos de la educación superior en México. *Innovación Educativa*, 17(74), 183-207.
- Flemate, P. L. et al. (2021). Capítulo III. El derecho a la educación superior en México, en la cuarta transformación, desde una perspectiva transdisciplinaria. En J. Vázquez, M. Hilares, F. Medina, L. F. García y C. Salinas. (Coords.), *Estudios Transdisciplinarios y Educación. Perspectivas desde sus Actores* (43-55). Universidad Autónoma de Baja California. <http://fch.mx1.uabc.mx/wp->

[content/uploads/2021/05/ESTUDIOS-TRANSDISCIPLINARES-Y-EDUCACIONPERSPECTIVAS-DESDE-SUS-ACTORES.pdf](https://www.iberomexico.com/contenuto/uploads/2021/05/ESTUDIOS-TRANSDISCIPLINARES-Y-EDUCACIONPERSPECTIVAS-DESDE-SUS-ACTORES.pdf)

- Flores-Crespo, P. (2008). *Análisis de política pública en educación: línea de investigación*. Universidad Iberoamericana Ciudad de México, Instituto de Investigación para el Desarrollo de la Educación. <https://ibero.mx/web/filesd/inide5.pdf>
- Fontana, A. y Frey, J. H. (2005). The interview. *The Sage Handbook of Qualitative Research*, 3(1), 695-727. [http://www.iot.ntnu.no/Innovation/Norsi-Common-Courses/Lincoln/Fontana%20&%20frey%20\(2000\)%20interview.Pdf](http://www.iot.ntnu.no/Innovation/Norsi-Common-Courses/Lincoln/Fontana%20&%20frey%20(2000)%20interview.Pdf)
- Gaceta UABC. (2023). La UABC fue sede del taller Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. <https://gaceta.uabc.mx/notas/academia/la-uabc-fue-sede-del-taller-sistema-de-evaluacion-y-acreditacion-de-la-educacion>
- Gaceta Universitaria. (2019). Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California. http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos/Estatutos/02_EstatutoGeneralUABC_19-11-2019.pdf
- Garraud, P. (1990). Politiques nationales: élaboration de l'agenda. *L'Année sociologique* (1940/1948), 40, 17-41. https://www.jstor.org/stable/pdf/27890055.pdf?casa_token=aP5rD9_EARIAAAAA:z39bCb5SQIRLPtguPgvKf59E1HL7_EWXamZZfhfy9xzvmcotWwoPFfUESv6geKoBItxmE3CCN1TUwTrfKj1ec2HzcCUUjMQ9gSAYgdirqepofgNkDBSTw
- González, G. I. (2023). Imaginarios estatales en las reformas para la educación superior mexicana. *Revista Educación, Política y Sociedad*, 8(1), 124-148. <https://doi.org/10.15366/rebs2023.8.1.006>
- Guerrero, L. y Pallán, C. (2021). *Educación Superior y Legislación en el Sistema Mexicano* (1.ª ed.). Universidad de Guanajuato. <https://luisfelipeguerreroagripino.org/images/publicaciones/libros-autor/educacion-superior-digital.pdf>
- Gusfield, J. R. (1989). Constructing the Ownership of Social Problems: Fun and Profit in the Welfare State. *Social Problems*, 36(5), 431-441. <https://www.doi.org.10.2307/3096810>

- IISUE UNAM oficial. (2021, 23 de abril). *Jornada de análisis: Ley General de Educación Superior*. [video]. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=nbOq6CHRaTk&list=PL8aE94iCxsBaGhLb0rlK4YScTTtepUS0t&index=26>
- Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe, (noviembre 16, 2020). Hacia el acceso universal a la educación superior: tendencias internacionales. <https://www.iesalc.unesco.org/wp-content/uploads/2020/11/acceso-universal-a-la-ES-ESPANOL.pdf>
- Jiménez-Moreno, J. A. (2021). Mecanismos de ingreso de las universidades públicas estatales en México: un análisis bajo el concepto de equidad. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 12(35), 3-27.
<https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2021.35.1080>
- Jongitud, J. (2014). Por una ley general de educación superior para México. *Letras Jurídicas: Revista de los Investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas UV*, (30), 59-75. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5143157>
- Latapí, P. (1993). Reflexiones sobre la justicia en la educación. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 23(2), 9-41.
https://www.cee.edu.mx/rlee/revista/r1991_2000/r_texto/t_1993_2_02.pdf
- López, L. G. (2022). Educación superior e inclusión de estudiantes con discapacidad: retos y recomendaciones. En Y. Martínez. (Coord.), *Inclusión educativa desde la universidad* (21-35). Octaedro.
- Lloyd, M. (2024). ¿Primero los pobres? Mitos de las políticas de equidad educativa de la 4T. En M. Casillas y R. López. (Coords.), *Balance de las políticas de educación superior en la Cuarta Transformación (2018-2024)* (pp. 33-41). Editorial Transdigital. <https://doi.org/10.56162/transdigitalb30>
- Maldonado-Maldonado, A. (2005). Comunidades epistémicas: una propuesta para estudiar el papel de los expertos en la definición de políticas en educación superior en México. *Revista de la Educación Superior*, 107-122.
- Márquez Jiménez, A. (2021). Capítulo 1. Financiamiento de la educación. El derecho a la educación y la política educativa: promesas y realidades. En P. Flores y C. García.

- (Coords.), *Análisis de la política en Educación Superior bajo el gobierno de AMLO ¿Cambio, continuidad o regresión?* (33-65). ANUIES, UABC, UAQ.
- Martínez, S. (1996). La planeación-evaluación de la educación superior. *Política y Cultura*, (7), 219-234. <https://www.redalyc.org/pdf/267/26700713.pdf>
- Marum, E. y Rodríguez, C. (2020). Los efectos en las políticas públicas del gobierno de la cuarta transformación en la educación superior en México. *Universidades*, 71(86), 88-106. <https://doi.org/10.36888/udual.universidades.2020.86.408>
- Mayring, P. (2000). Qualitative content analysis. *Forum qualitative social research*, 1(2). <http://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/view/1089/2385>
- Mayring, P. (2014). Qualitative content analysis: Demarcation, varieties, developments. *Forum: Qualitative Social Research*, 20(3), Artículo 16. <http://www.qualitative-research.net/index.php/fqs/article/view/3343/4445>
- Mejía-Pérez, G. y Worthman, S. S. (2017). La geografía de las oportunidades. El caso de las sedes de las universidades autónomas en municipios con poca oferta de educación superior. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 8(23), 25-48. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=299152904002>
- Mendoza, J. (2012). Cobertura de Educación Superior en México. *Seminario de Educación Superior*. UNAM. https://www.ses.unam.mx/curso2012/pdf/Mendoza_M5S1.pdf
- Mendoza, R. J. (2018). Situación y retos del sistema educativo nacional. *Perfiles Educativos*, vol. XI, número especial, 11-56. <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2018.Especial.59179>
- Mendoza, R. J. (2017). Financiamiento de la educación superior en la primera mitad del gobierno de Enrique Peña Nieto: ¿fin del periodo de expansión? *Perfiles Educativos*, 39(156), 119-140. <https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2017.156.58288>
- Mendoza, R. J. (2022). *La educación superior en México. Expansión diversificación y financiamiento en el periodo 2006-2021*. IISUE.
- Moctezuma, P. et al. (2013). Cobertura con calidad a través de la reorganización institucional en la educación superior de Baja California. *Frontera Norte*, 25(49), 87-108. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722013000100004&lng=es&tlng=es

- Moctezuma, P. et al. (2017). La contribución de la UABC a la cobertura con calidad y la libertad de elección de los jóvenes en Baja California. En M. A. Miramontes y P. Moctezuma. (Coords.), *La contribución de la UABC a la educación superior de Baja California*. Universidad Autónoma de Baja California.
- Moreno, C. I. y Cedillo, D. (2021, septiembre). Educación superior, ciencia y tecnología en el PPEF 2022: avances, rezagos, perspectivas. *Nexos*.
<https://educacion.nexos.com.mx/educacion-superior-ciencia-y-tecnologia-en-el-ppef-2022-avances-rezagos-perspectivas/>
- Moreno, C. I. y Cedillo, D. (2022, septiembre). Educación superior y ciencia en el PPEF 2023: otra oportunidad perdida. *Nexos*. <https://educacion.nexos.com.mx/educacion-superior-y-ciencia-en-el-ppef-2023-otra-oportunidad-perdida/>
- Munguía Huato, R. (2021). Ley General de Educación Superior y la crisis universitaria: el derecho a la educación, una ilusión de la 4T. *Cotidiano. Revista de la Realidad Mexicana*, 36(226).
- Organización de las Naciones Unidas (2019). Objetivos de Desarrollo Sostenible. La Agenda de Desarrollo Sostenible.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>
- Ochoa, D. (2023). La equidad educativa: Un análisis teórico conceptual desde el contexto de la educación superior. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(1), 833-847. <http://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/299>
- Piñera, D. y Velázquez, C. (1997). La creación de la Universidad. Antecedentes, promulgación de la Ley Orgánica y primeros pasos. En D. Piñera. (Coord.), *Historia de la Universidad Autónoma de Baja California, 1957-1997* (23-40).
- Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2021-2022.
https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2021_2022_bolsillo.pdf
- Poblano-Chávez, D. (2022). Disparidades entre la matrícula y el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. *Revista Educación Superior y Sociedad (ESS)*, 34(1), 773-799. <https://doi.org/10.54674/ess.v34i1.527>
- Poder Ejecutivo Estatal (2021, septiembre 17). Reglamento Interno de la Secretaría de Educación. Periódico Oficial del Estado de Baja California.

<https://www.educacionbc.edu.mx/wordpress/wp-content/uploads/2021/10/REGLAMENTOINTERNOSE2021.pdf>

- Ponce, S. y Cuamea, F. (2022). La inclusión educativa en la UABC, un compromiso histórico en consolidación. En Y. Martínez. (Coord.), *Inclusión educativa desde la universidad* (pp. 307-329). Octaedro.
- Quintero, B. et al. (2023). Aportes bibliográficos sobre la relación entre gobernanza, planeación universitaria y desempeño institucional. *Journal of the Academy*, (8), 131-145. <https://doi.org/10.47058/joa8.8>
- Rawls, J. (2002). *La justicia como equidad*. Paidós.
- Rivero Zambrano, L. F. (2010). *La política de equidad en educación superior como medio de lograr la igualdad de oportunidades educativas en las comunidades indígenas. Las universidades interculturales: Un estudio de caso* [Tesis doctoral, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco].
- Robles Garrote, P. y Rojas, M. (2015). La validación por juicio de expertos: dos investigaciones cualitativas en Lingüística aplicada. *Revista Nebrija de Lingüística Aplicada*, 18, 1-16. <https://revistas.nebrija.com/revista-linguistica/article/view/259/227>
- Rodríguez, S. (2022). Desigualdad de oportunidades en el ingreso a la licenciatura de la UNAM por concurso de selección: reconfiguraciones y persistencias. *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, 13(37), 18-41. <https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2022.37.1302>
- Rodríguez, C. (2022, octubre). Financiamiento de la educación superior en México. *Presentación en el XVI Curso Interinstitucional: Debates contemporáneos en la educación superior*. PUEES-UNAM. https://www.puees.unam.mx/curso2022/materiales/Sesion10/Rodriguez2022_PresentacionFinanciamiento.pdf
- Rodríguez-Gómez, R. A. (1996). *Educación superior y desigualdad social: Un estudio sobre las determinaciones sociales y académicas de las trayectorias escolares en la Universidad Nacional Autónoma de México* [Tesis doctoral, El Colegio de México].

- Rodríguez Gómez, R. (1998). Expansión del sistema educativo superior en México 1970-1995. En M. Fresán. (Ed.), *Tres décadas de políticas del Estado en la educación superior* (pp. 167-205). ANUIES.
- Rodríguez-Gómez, R. (2002). Continuidad y cambio de las políticas de educación superior. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 7(14).
<https://www.redalyc.org/pdf/140/14001407.pdf>
- Rodríguez Gómez, R. y Casanova, H. (2005). Modernización incierta. Un balance de las políticas de educación superior en México. *Perfiles Educativos*, XXVII(107), 40-56.
<https://www.redalyc.org/pdf/132/13210703.pdf>
- Rodríguez-Gómez, R. (2020). Regulación de la educación superior en México: un largo y sinuoso camino. *Universidades*, 71(86), 13-33
- Rodríguez, R. (2022, septiembre) Obligatoriedad y gratuidad de la educación superior ¿cambio de opinión? *Campus. Suplemento sobre educación superior*.
<https://suplementocampus.com/obligatoriedad-y-gratuidad-de-la-educacion-superior-cambio-de-opinion/>
- Sánchez, N. (2019). La obligatoriedad de la educación superior en México: Una mirada desde el artículo tercero constitucional. *Vitam. Revista de Investigación en Humanidades*, (2), 24-54. <https://revistavitam.mx/index.php/vitam/article/view/25/7>
- Sen, A. (1995). *Nuevo examen de la desigualdad*. Alianza Editorial.
- Silva-Laya, M. (2012). Equidad en la educación superior en México: la necesidad de un nuevo concepto y nuevas políticas. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 20(4). <http://epaa.asu.edu/ojs/article/view/965>
- Silva, M. (2019). Tres iniciativas de equidad educativa universitaria en la Ciudad de México. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 24(80), 43-68.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/rmie/v24n80/1405-6666-rmie-24-80-43.pdf>
- Silva, M. (2020). La dimensión pedagógica de la equidad en educación superior. *Archivos Analíticos de Políticas Educativas*, 28(46). <https://doi.org/10.14507/epaa.28.5039>
- Sánchez, E. y Sianes, A. (2021). Ley General de Educación Superior de México. Calidad, inclusión social, gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza superior: criterios que sostienen una ley. *Revista Española de Educación Comparada*, 39, 286-299.
<https://doi.org/10.5944/reec.39.2021.30964>

- Sánchez, M. et al. (2020). El examen de ingreso a la Universidad Nacional Autónoma de México: Evidencias de validez de una prueba de alto impacto y gran escala. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 13(2), 107-128.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7611688>
- Secretaría de Educación del Estado de Baja California. (2022). Plan Sectorial de Educación 2022-2027.
<https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/coplade/planeacion/programas/Programa%20Sectorial%20de%20Educacion.pdf>
- Secretaría de Educación del Estado de Baja California. (2023). *Directorio de Instituciones de Educación Superior*. <https://www.educacionbc.edu.mx/edusup/public/>
- Secretaría de Educación Pública. (2023). Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5712746&fecha=28/12/2023#gs_c.tab=0
- Subsecretaría de Educación Superior (s.f.). *Instituciones de Educación Superior*.
<https://educacionsuperior.sep.gob.mx/instituciones.html>
- Subsecretaría de Educación Superior (febrero 10, 2022). Resultados Preliminares Matrícula y Cobertura de Educación Superior, ciclo 2021-2022. Documento de trabajo.
https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/conaces/pdf/3sesion/8_reporte.pdf
- Subirats, J. et al. (2008). *Análisis y gestión de políticas públicas*. Ariel.
- Tancara, C. (1993). La investigación documental. *Temas Sociales*, (17), 91-106.
- Taylor, S. J. y Bogdan, R. (1996). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación* (Vol. 1). Paidós.
- Garduño-Teliz, E. y Reyes-Carreto, R.. (2021). La matrícula ante la política educativa: el caso de la Universidad Autónoma de Guerrero, México. *In Crescendo*, 11(2), 149-171. <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2204/1571>
- Tójar, J. C. (2006). *Investigación cualitativa: comprender y actuar*. Editorial La Muralla.
- Tójar, J. C. y Serrano, J. (2000). Ética e investigación educativa. *Relieve*, 6(2).
https://www.researchgate.net/profile/Juan-Carlos-Tojar/publication/28058234_Etica_e_Investigacion_Educativa/links/5567093b08aeccd777371eb9/Etica-e-Investigacion-Educativa.pdf

- Treviño, E. (2021). Hacia la obligatoriedad de la educación superior. Evidencias para entender la forma de diseñar e implementar políticas públicas en la 4T. En R. Nava, E. Quiñones y M. Sam. (Coords.), *Transformaciones y continuidades en tiempos de la 4T* (271-311). Universidad Autónoma de Tlaxcala.
https://www.researchgate.net/profile/Ernesto-Trevino-Ronzon/publication/359229016_Hacia_la_obligatoriedad_de_la_educacion_superior_algunas_evidencias_para_entender_la_forma_de_diseñar_e_implementar_políticas_publicas_en_la_4T/links/62545df6b0cee02d6963c60d/Hacia-la-obligatoriedad-de-la-educacion-superior-algunas-evidencias-para-entender-la-forma-de-diseñar-e-implementar-políticas-publicas-en-la-4T.pdf
- Trow, M. (1974). Problems in the transition from elite to mass higher education. En OCDE. (Comp.), *Policies for higher education, general report on the conference on future structures of post-secondary education*. 51-101. OCDE.
- Tuirán, R. (2011). La educación superior en México: avances, rezagos y retos. *Suplemento Campus Milenio*, 27, 27-38.
- Tuirán, R. (2019). La educación superior: promesas de campaña y ejercicio de gobierno. *Revista de la Educación Superior*, 48(180), 113-183.
<http://resu.anuies.mx/ojs/index.php/resu/article/view/715/289>
- Universidad Autónoma de Baja California (2003). *Plan de Desarrollo Institucional 2003-2006*.
- Universidad Autónoma de Baja California (2007). *Plan de Desarrollo Institucional 2007-2011*.
- Universidad Autónoma de Baja California (2011). *Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015*. http://www.ens.uabc.mx/documentos/PDI_2011_2015.pdf
- Universidad Autónoma de Baja California (2015). *Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019*. <http://iih.tij.uabc.mx/documentos/PDI-2015-2019.pdf>
- Universidad Autónoma de Baja California (2019). *Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023*. http://web.uabc.mx/planeacion/pdi/2019-2023/PDI_2019-2023.pdf
- Universidad Autónoma de Baja California (2020). *Manual de Organización y Procedimientos*. Secretaría General.

http://sriagral.uabc.mx/Secretaria_General/QuienesSomos/ManualOrganizacion_2020.pdf

UABC. (2021, 22 de noviembre). *Ley General de Educación Superior*. [video]. Vimeo.

<https://vimeo.com/647423918?fbclid=IwAR1VepW4k8Lhxgk6wohSgSzNmO311vGtKdl-VQ4bW1Xs3IazRDh6qY-WXjU>

Universidad Autónoma de Baja California (2022). *Informe de Gestión Rectoral 2019-2023*.

<https://drive.google.com/file/d/1PaEHof9JnCQI0adzBxToDDIORgWGgK4n/view>

Universidad Autónoma de Baja California (2023). Organigrama Octubre 2023.

https://www.uabc.mx/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2023/10/Organigrama_UABC_Oct_2023.pdf

Universidad Autónoma de Baja California (2023). *Plan de Desarrollo Institucional 2023-*

2027. http://planeacion.uabc.mx/pdi2023/docs/UABC_PDI_2023-2027_Ejecutivo.pdf

Universidad Autónoma de Baja California (s.f.). Numeralia institucional.

<https://planeacion.uabc.mx/numeralia/>

Universidad Autónoma de Baja California (2024). *Primer Informe de actividades 2023-*

2027. <https://planeacion.uabc.mx/documentos/informe/informe2023/Informe-de-actividades-2023.pdf>

Universidad Autónoma de Baja California (s.f.). Oficina del Abogado General.

<http://sriagral.uabc.mx/Externos/AbogadoGeneral/Reglamentos.html>

Universidad Autónoma de Baja California (s.f.). Unidades Académicas.

<https://www.uabc.mx/campus-y-unidades-academicas/>

Valencia Carmona, S. (2012). Desafíos y paradigmas de la educación superior. *Cuestiones Constitucionales*, (26), 283-307.

Vasilachis, I. (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. Editorial Gedisa.

Vielle, J. y Pallán, C. (1980). Planeación de la educación superior. *Revista*

Latinoamericana de Estudios Educativos, 10(2), 125-141.

https://www.cee.edu.mx/rlee/revista/r1971_1980/r_texto/t_1980_2_06.pdf

Villanueva Gutiérrez, L. (2020). La educación en línea en el Sistema de Universidad

Abierta y Educación a Distancia (SUAYED) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): Expansión, cobertura y calidad [Especialización en Sociología

de la Educación Superior, Universidad Autónoma Metropolitana].

<https://doi.org/10.24275/uama.7618.7621>

Villavicencio, G. (2021, enero). Hablemos sobre meritocracia: ¿qué es y por qué no funciona? *Nexos*. <https://economia.nexos.com.mx/hablemos-sobre-meritocracia-que-es-y-por-que-no-funciona/>

Villegas, R. (2017). ¿Es el EXANI II un predictor del logro académico o un factor de exclusión social? *Educación y Ciencia*, 6 (48), 43-52.
http://www.educacionyciencia.org/index.php/educacionyciencia/article/view/444/pdf_62

Wildavsky, A. (1979). Doing better and feeling worse: the political pathology of health policy. *The art and craft of policy analysis* (284-308). Palgrave MacMillan UK.

Anexos



**Universidad Autónoma de Baja California
Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo
Maestría en Ciencias Educativas**



Anexo 1. Matriz de análisis documental

Datos generales del documento

Nombre	Ley General de Educación Superior
Fecha de publicación	

Lista de cotejo de análisis documental

Categoría	Subcategoría	SI	NO	Observaciones
Programa político administrativo	Objetivos			
	Procedimentales			
	Operativos			
	Evaluativos			
Acuerdo de actuación político administrativo	Identificación de actores			
	Roles y responsabilidades de actores			
	Coordinación horizontal			
	Coordinación vertical			
	Coordinación procedimental			
	Recursos			
Características de planes de acción	Formalidad			
	Grado de apertura			
	Grado de discriminación			
	Claridad en la designación de recursos			
	Actos de implementación formales			
La evaluación de las estrategias propuestas				

Anexo 2. Guion de entrevista para especialista investigador



**Universidad Autónoma de Baja California
Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo
Maestría en Ciencias Educativas**



Guion de entrevista para especialista investigador

Buenos días (nombre de participante)

Muchas gracias por su interés en participar en el estudio que estamos realizando titulado El motivo de esta entrevista es conocer su percepción respecto a la dinámica las políticas de planeación y desarrollo para la educación superior. Como se le hizo saber anteriormente en el consentimiento informado, el uso de será con fines académicos y de investigación. Los resultados serán compartidos con ustedes.

Planeación de la Educación Superior

- Posterior a la aprobación de la LGES, ¿ha cambiado su percepción con relación a la propuesta de políticas para la planeación de la ES?
- ¿En qué han acertado los hacedores de políticas y tomadores de decisiones? ¿Cómo se ha visto esa continuidad?
- ¿Qué opina de la disrupción que trajo consigo la actual administración federal con sus propuestas? ¿Considera que hay un verdadero interés por hacer posible el ejercicio cabal de este derecho o solo es una simulación?
- Desde de la modificación del artículo tercero se propuso la universalización de la ES ¿considera que este paso en materia constitucional de este nivel era una cuestión predecible? ¿Qué aspectos se tomaron en cuenta para considerar la obligatoriedad de este nivel para el Estado? Y para el caso de la gratuidad, considerando esta última, ¿es posible el logro de esta o solo puede verse de forma relativa?
- He leído, al respecto, del seguimiento que usted le ha dado a esta evolución de la LGES, ¿entonces, cuál es su percepción de la forma en que las instituciones han tratado de adaptar sus marcos normativos en correspondencia a la LGES? ¿Qué factores inciden en este ajuste de su propia normatividad?

- Desde sexenios pasados se ha intentado cubrir la demanda de espacios en las IES, ¿cuáles son los aciertos y desaciertos de la diversificación de la ES? ¿La diversidad de subsistemas responden a lo que los aspirantes necesitan o la sociedad requiere? O ¿se debería apostar por el fortalecimiento de las IES más consolidadas?

Disputas en la planeación y la coordinación de la ES

- ¿Cuál es el compromiso que logra ver/notar por parte de los gobiernos estatales para garantizar el derecho a la ES?
- Desde su creación, la ANUIES ha jugado un papel destacado en el impulso de políticas para la ES, ¿cómo ha sido la participación y mediación en la implementación de esta ley entre las IES, las entidades federativas y la federación?
- ¿Qué problemas pueden enfrentar las IES en el intento de diversificar más la oferta educativa?
- ¿A qué dificultades se enfrentan las IES con la gratuidad, la obligatoriedad y la universalización gradual de este nivel educativo?
- ¿Qué otros factores se deben contemplar en el logro de la gratuidad en las IPES de los tres subsistemas? ¿Qué opina de las UPES en este sentido?
- En materia de financiamiento, ¿qué tipo de esfuerzos deben hacer las IES para contribuir a las disposiciones constitucionales?

Evaluación de la planeación

- ¿Cuál sería el modo de evaluar la implementación de la LGES dentro de las IES?
- ¿Qué continuidad pronostica para el siguiente sexenio?
- ¿Cuáles son los aspectos que pueden mejorar de esta Ley?

Agradezco el tiempo destinado para esta entrevista.

Anexo 3. Guion de entrevista funcionaria estatal



**Universidad Autónoma de Baja California
Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo
Maestría en Ciencias Educativas**



Guion de entrevista funcionaria estatal

Buenos días (nombre de la participante)

Muchas gracias por su interés en participar en el estudio que estamos realizando titulado

El motivo de esta entrevista es conocer su percepción respecto a la dinámica las políticas de planeación y desarrollo para la educación superior. Como se le hizo saber anteriormente en el consentimiento informado, el uso de será con fines académicos y de investigación.

Los resultados serán compartidos con ustedes.

Definición de la función social de la Educación Superior (ES)

- Desde lo establecido en la LGES, se trata de ver a la educación con un enfoque en derechos humanos, frente a ello, ¿qué acciones se promueven dentro de la entidad para la prestación del servicio de la educación superior?
- ¿Cuál es la función social que se le atribuye a la educación superior en la entidad? Es decir, ¿qué finalidad tiene acceder a este nivel? O ¿cuál es la importancia de acceder a la ES?

Acciones para promover las condiciones adecuadas para ejercer el derecho a la educación

- ¿Qué acciones se han pensado para cumplir los objetivos del PED 2022-2027, en materia de cobertura y equidad en la ES?
- ¿Cuál es la expectativa que se tiene del crecimiento de la matrícula universitaria en el estado?
- ¿De qué forma se ha pensado en atender a ese sector de la población bajo los principios de equidad, inclusión y excelencia?
- ¿Cómo se reconoce la diversidad de la ES en la entidad?
- ¿Qué mecanismos se han implementado para el registro de opciones de educación superior de la entidad?

Coordinación de la ES

- ¿Cuál ha sido la coordinación de la entidad con la federación para establecer las condiciones que permitan la garantía de la ES bajo los criterios de equidad y excelencia?
- ¿Qué relación se establecerá con los niveles inferiores/anteriores como EB, EMS para coordinar esfuerzos para una formación integral de quienes deseen ingresar a la ES?
- ¿Cómo contribuyen las IES públicas a los esfuerzos locales para garantizar la ES?
- ¿Cómo responde la Secretaría de Educación local para la planeación en la ES?
- ¿Quiénes participan en la elaboración del presupuesto de egresos para las IES públicas?

Crterios o características para el ejercicio a la educación

- ¿Qué acciones se han propuesto para lograr la igualdad sustantiva?
- ¿Qué estrategias de acción afirmativa promueven la inclusión de los grupos históricamente excluidos? Como lo son los pueblos indígenas, personas afromexicanas, personas con discapacidad.
- ¿Qué otras medidas se tomarán en cuenta para atender a estudiantes con aptitudes sobresalientes en este nivel educativo?

Agradezco el tiempo destinado para esta entrevista.

Anexo 4. Guion de entrevista funcionario universitario



**Universidad Autónoma de Baja California
Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo
Maestría en Ciencias Educativas**



Guion de entrevista – Secretario General

Buenos días Dr.

Muchas gracias por su interés en participar en el estudio que estamos realizando titulado El motivo de esta entrevista es conocer su percepción respecto a la dinámica las políticas de planeación y desarrollo para la educación superior. Como se le hizo saber anteriormente en el consentimiento informado, el uso de será con fines académicos y de investigación. Los resultados serán compartidos con usted.

Descripción de actividades de planeación

- ¿Cuáles son las responsabilidades que desempeña dentro de la Secretaría General?
- ¿Cuál es el papel que tiene dentro de la planeación, especialmente en la conformación de los equipos de planeación para la actual gestión?
- ¿Qué temas o asuntos se priorizaron durante el proceso de planeación? Es decir, ¿cómo se eligieron esos tópicos en la agenda institucional?
- ¿Cuáles fueron las disputas existentes para lograr el consenso para priorizar las necesidades universitarias por atender? Mismas que se encuentran en el PDI y se sintetizan a un más en el FODA
- ¿cómo caracteriza la vinculación con otros órdenes de gobierno – federal y estatal-?

Planeación en el marco de la LGES

- Como Secretario, hasta el momento ¿Qué es lo más inquietante al momento de contemplar a la LGES en la planeación de la UABC?
- ¿Cómo fue la dinámica de planeación y consenso en el marco de la LGES? ¿Considera que esto marcó un cambio, al tener normativa más actualizada?
- ¿Cuáles son los alcances y limitaciones institucionales para cumplir con los requerimientos de la LGES, especialmente en materia de acceso a la ES y sus características/criterios como la equidad y la inclusión ?

- ¿Cómo se intenta incluir los criterios de equidad e inclusión en materia de acceso a la universidad?

Planeación en la ampliación de la cobertura

- ¿Qué acciones de la UABC contribuyen al acceso a la ES? En la apertura de mayor cantidad de espacios, priorizar disciplinas, optar por otras modalidades
- ¿Se han pensado en alternativas para acceder a este nivel educativo? Es decir, promover acciones afirmativas que promuevan mayor acceso a los jóvenes bajacalifornianos a la ES
 - Atención a grupos históricamente excluidos (migrantes, grupos indígenas)
 - Apoyos económicos como becas, ayudantías

Problemáticas en la planeación en el marco de la LGES

- ¿Qué elementos están inmersos en esta ampliación de espacios? ¿cómo se ven afectados? Como la capacidad de la universidad para esta demanda
 - Infraestructura
 - servicios
 - Docencia
- ¿Qué otros factores internos y externos afectan la implementación es de las acciones?

Evaluación de las actividades propuestas en la planeación

- Expectativas de aumento en matrícula (disciplinas se consideran prioritarias para la universidad, en qué campus) Criterios para medir estos avances en materia de cobertura
- Difusión de los resultados, considerar la opinión del estudiantado y profesorado ante las disposiciones institucionales como la gratuidad y la universalización
- ¿Cómo se estima valorar el cumplimiento normativo en la materia que nos atañe dentro de la universidad?

Agradezco el tiempo destinado para esta entrevista.

Anexo 5. Ejemplo de consentimiento informado



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO
Maestría en Ciencias Educativas



El aseguramiento del derecho a la Educación Superior en la UABC

CONSENTIMIENTO INFORMADO

He sido invitado por la Lic. Brenda Saucedo Aranda, estudiante de la Maestría en Ciencias Educativas del Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo de la Universidad Autónoma de Baja California, a participar en la investigación: “El aseguramiento del derecho a la Educación Superior en la UABC”.

Entiendo los procedimientos que serán utilizados en esta investigación y los riesgos personales y beneficios que implica mi participación en ella. He sido informado y entiendo que el material de investigación será manejado con **estricta confidencialidad, anonimato y seguridad** por parte del investigador. Estoy consciente de que puedo declinar mi participación en esta investigación en cualquier momento en que yo así lo decida. El uso de la información que yo aportaré será exclusivamente para uso académico.

Por lo tanto, yo, NOMBRE DEL PARTICIPANTE, acepto participar como voluntario(a) en el estudio que incluirá los procedimientos que se describen en la HOJA DE INFORMACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES y que se han discutido en detalle conmigo.

Firma del participante

Fecha: _____

HOJA DE INFORMACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES

Título del estudio: "El aseguramiento del derecho a la Educación Superior en la UABC".

Responsable: Lic. Brenda Saucedo Aranda

Este documento describe los procedimientos del proyecto de investigación al que se le invita a participar, así como los posibles riesgos y beneficios de tal participación.

1. ACERCA DEL ESTUDIO Y SU PARTICIPACIÓN EN ÉL

Se solicita su participación en este estudio porque nos interesa conocer sus puntos de vista respecto a los temas principales que conforman la investigación. No obstante, si no desea responder alguna pregunta o hablar sobre un tema en particular, está en la libertad de decirlo. Se respetará todo aquello que quiera o no decir (sin importar el motivo).

La transcripción de esta entrevista formará parte del proyecto de investigación en cuestión.

2. PROCEDIMIENTOS

Si acepta participar en esta investigación sucederá lo siguiente:

Participará en una entrevista con una duración entre 50 minutos y 1 hora 30 minutos de duración, acerca de su perspectiva respecto al tema de investigación: se le solicitará responder algunas preguntas y que hable de algunos tópicos de particular interés para el proyecto.

La entrevista será videograbada y audigrabada para asegurar la fidelidad en cuanto al reporte de sus comentarios.

3. POSIBLES RIESGOS

Como en todo proceso de investigación, se corre el riesgo de perder la privacidad. Sin embargo, ni los nombres ni las identidades se usarán en los informes publicados sobre la investigación, así como ningún otro dato que pudiera servir para identificar a los participantes (a menos que usted así lo desee y lo haga explícito durante la entrevista). Solo el responsable del proyecto tendrá acceso a los datos completos del estudio.

4. BENEFICIOS

BENEFICIOS PARA LOS PARTICIPANTES DEL ESTUDIO

La participante puede expresarse con confianza y compartir su experiencia y opiniones sabiendo que nadie sabrá quién es, puede plantear sus inquietudes respecto al tema con la certeza de que serán tomadas en cuenta.

BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD

La información compartida por la entrevistada será de gran utilidad para cumplir con los objetivos de un proyecto de investigación que espera beneficiar con sus resultados a Instituciones de Educación Superior, principalmente a la Universidad Autónoma de Baja California.

5. PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS QUE PODRÍAN SER UTILIZADOS

La alternativa es que usted decida no participar en el estudio.

6. DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL ESTUDIO

La entrevista está programada para realizarse dentro entre 50 minutos y 1 hora 30 minutos de duración de duración durante una sola sesión que se llevará a cabo siempre y cuando se realice de manera voluntaria.

En cualquier momento que la participante considere finalizar la entrevista, podrán hacerlo.

7. COMPENSACIÓN

La persona voluntaria no recibirá ningún tipo de compensación económica por participar en el estudio.

8. LESIONES FÍSICAS

La participación en la investigación no pone en ningún tipo de riesgo de lesiones físicas a los participantes.

9. A QUIÉN ACUDIR EN CASO DE EMERGENCIA

Cualquier inquietud de los participantes podrá ser atendida por el responsable del estudio.

10. LIBERTAD PARA PREGUNTAR DUDAS Y RETIRARSE DEL ESTUDIO

En el momento que así lo decidan los participantes, podrán dar por terminado su participación en el estudio. Asimismo, podrá dirigirse con la Lic. Brenda Saucedo Aranda para levantar cualquier queja o duda relacionada con este proceso. El participante puede tener acceso a la transcripción del grupo focal si así lo desea.

11. CONFIDENCIALIDAD

La grabación del grupo focal guardada únicamente en el dispositivo móvil y computadora del proyecto de investigación. La transcripción no incluirá datos de la participante (ni la versión electrónica ni impresa).

Si desea referirse a otros durante la entrevista únicamente utilice el primer nombre.

No se guardará la grabación para futuras investigaciones por cuestiones de ética.

12. DECLARACIÓN DEL PARTICIPANTE

MI PARTICIPACIÓN EN ESTA INVESTIGACIÓN ES VOLUNTARIA. He sido informado(a) que tengo la libertad para negarme a participar en este estudio, o interrumpir mi participación en cualquier momento.

Firma

Fecha

13. DECLARACIÓN DEL INVESTIGADOR

Yo, Brenda Saucedo Aranda, he explicado a los participantes el objetivo, los procedimientos que se han de seguir en el estudio, así como los posibles riesgos y beneficios implicados. Asimismo, he reiterado la libertad de los participantes para dar por terminado el grupo focal cuando así lo decidan y mantener bajo estricta confidencialidad la información obtenida.

Lic. Brenda Saucedo Aranda

Fecha

Anexo 6. Libro de códigos

Categoría		
Planeación de la Educación Superior “es un esfuerzo aislado emprendido por cada institución para enfrentar el problema de la demanda” (Vielle y Pallán, 1980)		
Código	Definición	Regla de codificación
Distribución de competencias para la planeación estatal	Acciones para planeación del Sistema Local de Educación Superior, de acuerdo con la normativa del estado en materia educativa y las disposiciones de la presente Ley.	Aplica cuando se mencionan acciones de planeación entre IES y la autoridad educativa estatal.
Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES)	Instancia estatal de planeación y coordinación de la ES.	Aplica cuando se menciona a la COEPES como una instancia que contribuye a la planeación de la ES a nivel estatal.
Expansión y diversificación de la ES	Estrategias para atender la necesidad de la población que desea acceder a la ES.	Aplica cuando se abordan temas sobre la ampliación de oportunidades educativas en la oferta educativa (programas educativos y sus modalidades) y de la capacidad instalada (instalaciones de las IES).
Participación y vinculación	Es la cooperación que hay entre agentes de los sectores social y productivo con las autoridades e IES	Aplica cuando se menciona la participación de agentes externos a la IES con la finalidad de promover la vinculación con los sectores social y productivo.
Evaluación de la ES	Es el proceso integral, sistemático y participativo para su mejora continua, basada en evaluaciones diagnósticas, de programas y de gestión institucional.	Se aplica cuando se menciona a los procesos de evaluación y autoevaluación de los programas educativos de la ES
Criterios de la ES (Equidad, Inclusión, Excelencia, Gratuita y obligatoria)	Son los atributos en que se debe proporcionar la ES para su pleno ejercicio.	Aplica cuando se trata la forma de garantizar los criterios en el ejercicio del acceso a la ES
Problemáticas en la planeación	Disputas que existen alrededor de los concesos para la planeación tanto en el ámbito federal como en el estatal.	Aplica cuando se mencionan retos y/u obstáculos para el desarrollo de estrategias en los distintos ámbitos.

Percepciones de las y los participantes en la planeación	Es la valoración que hacen los participantes que hacen del proceso del diseño e implementación de políticas para la planeación de la ES	Aplica cuando se menciona una valoración acerca del proceso de planeación de las estrategias federales y estatales.
Categoría		
Coordinación de la Educación Superior: Unión de esfuerzos entre autoridades federales y estatales e IES para el desarrollo de la ES.		
Código	Definición	Regla de codificación
Distribución de competencias para la coordinación federal	Acciones encaminadas a la organización, colaboración, coordinación y desarrollo de la ES a nivel federal	Aplica cuando se abordan acciones de organización, colaboración, coordinación y desarrollo de la educación superior a nivel federal
Consejo Nacional de Coordinación para la Educación Superior (CONACES)	Órgano de concertación para el desarrollo de la ES a nivel federal	Aplica cuando se menciona a la CONACES y algunas de sus funciones para la coordinación de la ES (vinculación con otros órganos de planeación como CONACES)
Cooperación entre autoridades federales y estatales	Son el conjunto de acciones en las instancias federales y estatales que conciertan para el desarrollo de la ES	Aplica cuando se menciona hay una comunicación bidireccional entre las instancias federales y estatales
Coordinación con otros niveles del Sistema Educativo (SE)	Es la relación que hay entre niveles educativos precedentes a la ES.	Aplica cuando se menciona una relación de otros niveles educativos con la ES
Modelo de financiamiento	Es el acuerdo entre las autoridades federales y estatales para asignar recursos a las IES públicas.	Aplica cuando se mencionan formas de asignar recursos públicos para el desarrollo de la ES
Problemáticas en la coordinación	Disputas que existen alrededor de los concesos para la planeación tanto en el ámbito federal como en el estatal.	Aplica cuando se mencionan retos y/u obstáculos para el desarrollo de estrategias en los distintos ámbitos.
Percepciones de las y los participantes acerca de la coordinación de la ES	Es la valoración que hacen los participantes que hacen acerca de la coordinación de la ES	Aplica cuando se menciona una valoración acerca del proceso de planeación de las estrategias federales y estatales.